
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	17
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	65
DISPOSICIONES	72
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	102
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	106
LICITACIONES	126
COLEGIACIONES	155
TRANSFERENCIAS	155
CONVOCATORIAS	157
SOCIEDADES	162
VARIOS	187

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1750/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-07035212-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia conceder, a partir del 1° de febrero de 2022 el pase en comisión de la agente Amelia Evangelina DUSCOVICH, con destino a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que Amelia Evangelina DUSCOVICH revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, Categoría 15, Educador Maternal "B", Código 4-0054-IV-1, con un régimen de treinta(30) horas semanales de labor;
Que el Diputado Provincial Juan Martín MALPELI solicita el pase en comisión de Amelia Evangelina DUSCOVICH, con destino a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de febrero de 2022, adjuntando las certificaciones de servicios prestados por la referida agente en dicho organismo;
Que tanto la Presidenta del Instituto de Previsión Social y la agente han prestado conformidad con la gestión incoada;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y se exceptúa de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decreto N° 543/20;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, a partir del 1° de febrero de 2022, a la agente Amelia Evangelina DUSCOVICH (DNI N° 28.768.097- Clase 1974), con destino a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 15, Educador Maternal "B", Código 4-0054-IV- 1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, exceptuándose de lo establecido en los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la agente Amelia Evangelina DUSCOVICH (DNI N° 28.768.097 – Clase 1974) deberá presentar en forma mensual ante el Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Personal, Servicios y Coordinación de Trámites del Instituto de Previsión Social, las correspondientes certificaciones de servicios, extendidas por el organismo al cual es afectada, a los efectos de la percepción de sus haberes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1756/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15741772-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, por el cual se gestionan los traslados definitivos, juntamente con sus cargos de revista de Jorge Eduardo AZALDEGUI y Johana Solange ISABELLA VALENZI, con destino al Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que Jorge Eduardo AZALDEGUI revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0026-VIII-2, Auxiliar Contable "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que Johana Solange ISABELLA VALENZI revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Clase 3, Grado X, Código 3-0027-X-3, Ayudante Contable "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual; Que la Ministra de Comunicación Pública solicita el traslado definitivo de las personas referenciadas, juntamente con sus cargos de revista, a partir de la fecha de notificación;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad con la presente gestión;

Que Jorge Eduardo AZALDEGUI y Johana Solange ISABELLA VALENZI prestaron sus conformidades con relación a los traslados incoados y a los cambios de régimen horario -toda vez que la jurisdicción de destino ostenta un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor-;

Que, por otra parte, cabe señalar que el agente Jorge Eduardo AZALDEGUI se encuentra desempeñando, desde el 29 de enero de 2020, el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal y que la agente Johana Solange ISABELLA VALENZI se encuentra desempeñando, desde el 1º de enero de 2022, el cargo interino de Jefa de Departamento de Patrimonio, en ambos casos en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, habiendo sido designado/a mediante Resoluciones N° 6/2020 y N° 23/22 de dicha jurisdicción, respectivamente;

Que, en virtud de lo señalado en el párrafo precedente, se instrumentó la Resolución N° 279/2020, por la cual la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual otorgó la reserva del cargo de revista de Jorge Eduardo AZALDEGUI, a partir del 29 de enero de 2020;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia limitar el alcance de dicho acto y conceder nueva reserva de cargo, en virtud del traslado definitivo propiciado;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que, oportunamente, las jurisdicciones intervinientes deberán efectuar las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiera lugar, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 24 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la reserva del cargo de revista del agente Jorge Eduardo AZALDEGUI (DNI N° 30.937.680 - Clase 1984), concedida oportunamente por Resolución N° 279/2020 de dicha jurisdicción.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 15.310, Ejercicio 2022, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, las siguientes transferencias de cargos:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Dos (2) cargos.

CRÉDITO

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3- Administrativo: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el resumen del número de cargos de la Administración

Central y Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Planilla Anexo N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual
Planta Permanente: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN

Ministerio de Comunicación Pública
Planta Permanente: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, juntamente con sus cargos de revista, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, al y a la agente que a continuación se detallan:

- Jorge Eduardo AZALDEGUI (DNI N° 30.937.680 - Clase 1984), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0026-VIII-2, Auxiliar Contable "C", a quien se le asigna un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

- Johana Solange ISABELLA VALENZI (DNI N° 32.609.528 - Clase 1986), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Clase 3, Grado X, Código 3-0027-X-3, Ayudante Contable "D", a quien se le asigna un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, la reserva del cargo de revista del agente Jorge Eduardo AZALDEGUI (DNI N° 30.937.680 - Clase 1984), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y mientras permanezca en el desempeño de las funciones de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal, en el que fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 6/2020 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán propiciar la modificación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud de los presentes movimientos.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial No Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Dos(2) cargos.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, publicar, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1758/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-09767716-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el cual se propicia dar por concedido el pase en comisión de servicios y disponer el traslado definitivo del agente Julián Ernesto ARCURI, juntamente con su cargo de revista, dentro de la citada jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que Julián Ernesto ARCURI revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 15, Código 4-0582-IV-1, Técnico Rural "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que se tiene por acreditado que el agente citado presta servicios en carácter de comisión en la Chacra Experimental Gorina, dependiente de la Dirección de Innovación Productiva, desde el 31 de agosto de 2017 y hasta la actualidad, por lo que corresponde regularizar dicha situación a través del acto respectivo;

Que, por otra parte, se solicitó el traslado definitivo del agente referido con destino a la citada Chacra Experimental Gorina, a partir de la fecha de notificación y juntamente con su cargo de revista;

Que, por Decreto N° 836/2013, se le asigna interinamente al agente el cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0581-III-A, Técnico Rural "A", Categoría 16, con treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Planificación y Gestión del uso de los Recursos Naturales, perteneciente a la Dirección Provincial de Economía Rural de ese entonces, otorgándosele la Bonificación Especial en los términos del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, la cual se le limitará a partir del presente traslado;

Que Julián Ernesto ARCURI prestó su conformidad con relación al traslado incoado y al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino tiene un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que tanto el entonces Director de Planificación y Gestión del Uso Agropecuario de los Recursos Naturales del Ministerio de

Agroindustria como el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario toman conocimiento y prestan conformidad a la gestión incoada;
Que, a tales fines, corresponde efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se exceptúa de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/2017 E y modificatorios y se encuadra en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino a la Estación Experimental Gorina, dependiente de la Dirección de Innovación Productiva, a partir del 31 de agosto de 2017 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, del agente Julián Ernesto ARCURI (DNI N° 24.327.536 - Clase 1974), quien revista en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 15, Código 4-0582-IV-1, Técnico Rural "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, exceptuándose del alcance de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Estación Experimental Gorina, dependiente de la Dirección de Innovación Productiva, a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo, al agente Julián Ernesto ARCURI (DNI N° 24.327.536 - Clase 1974), juntamente con su cargo de revista, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 15, Código 4-0582-IV-1, Técnico Rural "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, limitándose la bonificación establecida en los términos del artículo 25 inciso e) de la citada ley, otorgada mediante Decreto N° 836/13.

ARTÍCULO 3º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación del presente, el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor al agente Julián Ernesto ARCURI (DNI N° 24.327.536 - Clase 1974), en virtud de que la Estación Experimental Gorina, dependiente de la Dirección de Innovación Productiva y a la cual se traslada, posee dicho régimen, de conformidad con el Decreto N° 786/91.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio General 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G: 999 - U.E. 125 - PRG 012 - ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 04.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1760/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33376824-GDEBA-DSTEMTRAGP del Ministerio de Transporte, mediante el cual se propicia designar a diversos agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), y que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los agentes detallados en el Anexo II (IF-2022-33385916-GDEBA-DDDPPMTRAGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias y han sido designados por Resolución Conjunta N°4/2022 del Ministerio de Transporte y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la

cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Transporte informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-33384924-GDEBA-DDPPMTRAGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, Jurisdicción 31 - Ministerio de Transporte, la transferencia de tres (3) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-33752763-GDEBA-DPMTRAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos- Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PLANTA TEMPORARIA - Tres (3) cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PLANTA PERMANENTE - Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-33385916-GDEBA-DDPPMTRAGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-33762659-GDEBA-DPMTRAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Transporte, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022- 33384924-GDEBA- DDPPMTRAGP	b6ece7e497e2b98d8f4c0b0871a083cc89cb5147de091102b6252bcc96694c8d	Ver
IF2022-33752763-GDEBA- DPMTRAGP	b0f9b8ed2b9664b40339e451e6cca680517feed8983628ca2bc7dfdb29bfaa40	Ver

IF-2022-33385916-GDEBA-DDDPPMTRAGP	2a766539896855822fc566495814527a9f759acdf3ef450bd58783dc733bbbe4	Ver
IF-2022-33762659-GDEBA-DPMTRAGP	2b0405792a05027dd2e521aa37893990041d405f7de556d54dbcfad20aaf2ce1	Ver

DECRETO N° 1761/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-30236570-GDEBA-HZGADCBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Lorena Romina LASTRE al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y la designación en su reemplazo de Myriam Edith COUTADO, y

CONSIDERANDO:

Que Lorena Romina LASTRE, quien había sido designada por Decreto N° 1558/16, presentó la renuncia, a partir del 1° de septiembre de 2022, al cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Carlos A. Bocalandro, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 2 de septiembre de 2022, de Myriam Edith COUTADO como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Carlos A. Bocalandro, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, en virtud del trámite propiciado, Myriam Edith COUTADO reserva el cargo que posee como Licenciada en Enfermería de Hospital "B", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de septiembre de 2022, la renuncia presentada por Lorena Romina LASTRE (DNI N° 25.977.349 - Clase 1977) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 1558/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de septiembre de 2022, a Myriam Edith COUTADO (DNI N° 13.730.632 - Clase 1960) como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de septiembre de 2022, el cargo que posee la profesional citada en el artículo precedente, como Licenciada en Enfermería de Hospital "B", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres

de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1763/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32729623-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-34220519-GDEBA-DDDPPMDCGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por las Resoluciones Conjuntas N° 175/2022, N° 58/2022, N° 190/2022, N° 68/2022, N° 124/2022, N° 174/2022, N° 173/2022 y N° 81/2022 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad informa la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-33380691-GDEBA-DDDPPMDCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo PD-2022-33321281-GDEBA-DCMDCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-34220519-GDEBA-DDDPPMDCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo PD-2022-33321281-GDEBA-DCMDCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-33380691-GDEBA-DDDPPMDCGP	10e1d906177075d536ccffcf998920d943a33a2afa9a8a8d950bad58850559	Ver
Anexo PD-2022-33321281-GDEBA-DCMDCGP	0ae659ca4359e22d1057789e425d3ff8ea7c25413ef039e649190ce0d726ad32	Ver
IF-2022-34220519-GDEBA-DDDPPMDCGP	27ff1aab8b46aa83e666ad9aad929907f8440fbcaca0a728a1af206918dc2011	Ver

DECRETO N° 1764/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20678967-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Graciela Alicia MATKOVIC al cargo de Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y la designación en su reemplazo de Valeria Inés MACHIN, y

CONSIDERANDO:

Que Graciela Alicia MATKOVIC presentó la renuncia, a partir del 1° de julio de 2022, al cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 799/2020;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 12 de julio de 2022, de Valeria Inés MACHIN como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha intervenido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2022, la renuncia presentada por Graciela Alicia MATKOVIC (DNI N° 14.576.466 - Clase 1961), como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 799/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a Valeria Inés MACHIN (DNI N° 29.827.226 - Clase 1983), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1779/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16773878-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N° 14.484 de Defensor/a Oficial-para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil-del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS

DEFENSOR OFICIAL -para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil-:

Al doctor Alejandro Javier ROBLEDO (DNI N° 24.804.657 - Clase 1975)

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1780/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16774194-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la cobertura del cargo creado por Ley N° 14.484 de Defensor/a Oficial -para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil- del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS

DEFENSOR OFICIAL -para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil-:

Al doctor Hugo Daniel BAUCHE (DNI N° 12.176.330 - Clase 1958).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1804/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01370782-GDEBA-SDAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual tramita el cambio de régimen horario de la agente Camila ENRÍQUEZ, en el marco del Decreto N° 141/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 141/2021 se estableció, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y a partir del 1° de marzo de 2021, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales para el personal comprendido en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias;

Que, asimismo, se estableció el carácter opcional del citado régimen para el personal del citado Ministerio, que al 28 de febrero de 2021 revistaba en la Planta Permanente con estabilidad;

Que, finalmente, por la citada normativa se otorgó, a partir del 1 de marzo de 2022, una bonificación remunerativa no bonificable de carácter mensual para el personal que se desempeñe con un régimen de cuarenta (40) horas semanales o superior;

Que por las presentes actuaciones se propicia incorporar a la agente Camila ENRÍQUEZ a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, constando en autos la respectiva solicitud, quien actualmente revista en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, en tal sentido, es menester señalar que, si bien el plazo que establece el Decreto N° 141/2021 para optar por el régimen de cuarenta (40) horas se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deberán efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a la petición de autos;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará -a través del área correspondiente- las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 141/2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 1, Delegación San Pedro, a partir de la fecha de notificación del presente, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente Camila ENRÍQUEZ (DNI N° 31.850.870 - Clase 1985), quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 141/2021.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará -a través del área correspondiente- las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1807/2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-21153310-GDEBA-DSTADCGUG de la Coordinación General Unidad Gobernador, mediante el cual se propicia aprobar el Plantel Básico de la jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 139 de la Ley N° 10.430 determina que el Plantel Básico es la dotación de personal cuantitativa y cualitativamente necesaria para la consecución de las misiones y para el ejercicio de las funciones inherentes a cada unidad organizativa, los que se ajustarán anualmente al presupuesto aprobado, previa intervención del Organismo Central de Personal;

Que, por Decreto N° 89/2021, se aprobó el "Reglamento para la Aprobación del Plantel Básico Nominado e Innominado", estableciéndose la obligación de los organismos de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, previstos en su artículo 2°, de aprobar su Plantel Básico entre los meses de abril y septiembre de cada año, o bien dentro de los treinta (30) días de publicada la norma en el Boletín Oficial, cuando se apruebe o modifique su estructura orgánico-funcional;

Que, por su parte, la Ley N° 15.225 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, con destino a cada una de las jurisdicciones y organismos allí previstos, fijándose, asimismo, el número de cargos de la Planta Permanente y la Planta Temporal;

Que, mediante los Decretos N° 3/2020, modificado por el Decreto N°431/11 y N° 969/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aprobar el Plantel Básico Nominado e Innominado de la jurisdicción, a partir del 1° de septiembre de 2021;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, y la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y en los términos del Decreto N° 89/2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.06 – GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 1° de septiembre de 2021, el Plantel Básico Nominado e Innominado, que como Anexos I - Plantel Nominado Anexo A (IF-2021-22659789-GDEBA-DDDPPCGUG) y II - Plantel Innominado Anexo B (IF-2021-22660157-GDEBA-DDDPPCGUG), respectivamente, forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2021-22659789-GDEBA-DDDPPCGUG	a611d6860a02504bc4afe818686f55608352a8ee6a1d2e686e9c82e2fcd475e4	Ver
IF-2021-22660157-GDEBA-DDDPPCGUG	8687bfc2f4aa887b3573f07f268be854860307b40206c92561b47c77c00e7689	Ver

DECRETO N° 1819/2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 19 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-19700359-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el que tramita el subsidio por fallecimiento del exagente José Pablo VATALARO, y

CONSIDERANDO:

Que José Pablo VATALARO revistaba en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Técnico,

Categoría 12, Clase 2, Grado VII, Código 4-0031-VII-2, Asistente de Minoridad "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Centro Cerrado Doctor Gregorio Aráoz Alfaro I, perteneciente al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que, mediante Resolución N° 1421/2021 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se dispuso su cese por fallecimiento, a partir del 28 de mayo de 2021, acto que se convalida por el presente;

Que María de los Ángeles CHANCAY, en su carácter de cónyuge supérstite, solicita el pago de los haberes pendientes y todo lo que por ley pudiera corresponderle, en virtud del fallecimiento referido, teniéndose por acreditados los vínculos invocados;

Que el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96, prevé el derecho a percibir los sueldos del mes del fallecimiento del agente y el subsiguiente, y todo otro haber devengado y no percibido;

Que, por su parte, el Decreto-Ley N° 9507/80 instituye un subsidio por fallecimiento equivalente a diez(10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo (Ley N° 10.430);

Que, en tal sentido, corresponde abonar a María de los Ángeles CHANCAY los subsidios previstos por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9507/80 y por el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), como así también los haberes pendientes de cobro y la compensación por veintiocho (28) días correspondientes al año 2019, veintiocho (28) días del período 2020 y doce (12) días proporcionales del año 2021 en carácter de licencias anuales no gozadas, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 apartado 2 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que se ha efectuado la liquidación correspondiente, la cual fue controlada por la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad ha prestado su conformidad con la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución N° 1421/2021 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por la cual se dispuso el cese por fallecimiento de José Pablo VATALARO (DNI N° 18.206.785 - Clase 1967), a partir del 28 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, los subsidios contemplados en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, y el previsto en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 9507/80, en razón del fallecimiento del exagente José Pablo VATALARO (DNI N° 18.206.785 - Clase 1967), a favor de su cónyuge supérstite María de los Ángeles CHANCAY (DNI N° 21.828.566 - Clase 1971).

ARTÍCULO 3°. Efectuar en la Jurisdicción 1.1.2.18. Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, el pago de los haberes pendientes de cobro, incluyendo la compensación por veintiocho (28) días correspondientes al año 2019, veintiocho (28) días del período 2020 y doce (12) días proporcionales del año 2021 en carácter de licencias anuales no gozadas, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 apartado 2 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), correspondiente al exagente José Pablo VATALARO (DNI N° 18.206.785 - Clase 1967), a favor de María de los Ángeles CHANCAY (DNI N° 21.828.566 - Clase 1971).

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 552, PRG 003, SP 0, ACT 001, Finalidad 3, Función 2, SF 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 5, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, previo a proceder al pago establecido en los artículos precedentes, deberá efectivizarse la integración de una garantía, conforme a lo establecido en el artículo 4° apartado 2.12 de la Resolución N° 188/10 del Tesorero General de la Provincia de Buenos Aires, a satisfacción de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por un monto equivalente a la suma total a pagarse por todo concepto, al solo efecto de constituir garantías en el caso de que se presenten acreedores/as o herederos/as de mejor derecho.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1855/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31729040-GDEBA-DIDPPAGG de Asesoría General de Gobierno, mediante el cual se propicia designar a la agente Greta Tania COURVOISIER en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente Greta Tania COURVOISIER en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Cargo Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 67/2022 de Asesoría General de Gobierno y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno se han expedido favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 22, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 7 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de la agente Greta Tania COURVOISIER (DNI N° 38.323.832 - Clase 1997), dispuesta oportunamente por Resolución Conjunta N° 67/2022 de Asesoría General de Gobierno y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 22, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO:

JUR 22, JA 0, UE 227, PRG 1, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 2, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 1, Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo.

CRÉDITO:

JUR 22, JA 0, UE 227, PRG 1, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 1, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 1, Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 22, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Cargo Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Greta Tania COURVOISIER (DNI N° 38.323.832 - Clase 1997).

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 22, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

JUR 22, JA 0, UE 227, PRG 1, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 1, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 1, Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Asesoría General de Gobierno. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1862/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31730860-GDEBA-DGTYAAGG de Asesoría General de Gobierno, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de las y los agentes detalladas/os en el Anexo II, identificado como IF-2022-33039440-GDEBA-DGADAGG, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que las y los agentes referidas/os precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designadas por Resoluciones Conjuntas N° 114/2022 y N° 291/2022 de Asesoría General de Gobierno y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que las y los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno se han expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 22 - Asesoría General de Gobierno, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-33039531-GDEBA-DGADAGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 22 - Asesoría General de Gobierno, la transferencia de trece (13) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla los Anexos (IF-2022-32792704-GDEBA-DCYSAUAGG y IF-2022-32793735-GDEBA-DCYSAUAGG), que forma parte integrante del presente:

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO: Trece (13) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO: Trece (13) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 22 - Asesoría General de Gobierno, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con estabilidad de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-33039440-GDEBA-DGADAGG), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 22, Asesoría General de Gobierno, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en los anexos (IF-2022-32792704-GDEBA-DCYSAUAGG y IF-2022-32793735-GDEBA-DCYSAUAGG), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Asesoría General de Gobierno, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-32792704-GDEBA-DCYSAUAGG	1d9a41e4088f89dcfb6c84d81a833febd50e145ec6ecf3d5af60c407e4369e53	Ver
IF-2022-32793735-GDEBA-DCYSAUAGG	85f0b6a04d8b7b72e2aa889daad9e55f5bb24e05043854bd13bd61191a74dbeb	Ver

DECRETO N° 1867/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-38027240-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia la designación del contador público Edgar ACUÑA GARCETE en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación del contador público Edgar ACUÑA GARCETE en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, a partir del 14 de noviembre de 2022, quien reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en dicha función;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el ámbito del Ministerio de Trabajo, a partir del 14 de noviembre de 2022, al contador público Edgar ACUÑA GARCETE (DNI N° 30.465.469 - Clase 1983) en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4157-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20205112-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Érica Anahí BALANCICI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Érica Anahí BALANCICI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2022-22077594-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 20 de agosto de 2019 y el 31 de diciembre del 2020 y por EX-2021-12677715-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Raquel MARTÍN, concretado mediante Resolución N° 828/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Érica Anahí BALANCICI (D.N.I. 34.092.391 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4158-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17848003-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Yasmin Daniela FARFAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yasmin Daniela FARFAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucas Nicolás DIETZ, concretado mediante Resolución N° 1847/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Yasmin Daniela FARFAN una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yasmin Daniela FARFAN (D.N.I. 37.368.842 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4160-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-19719789-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Edgardo Daniel TEODORI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Edgardo Daniel TEODORI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1949/202 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado por el período comprendido entre el 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03215471-GDEBA-HIGDJPMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios desempeñados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Edgardo Daniel TEODORI (D.N.I. 17.280.141- Clase 1964), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4161-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-2802828-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Miguel MAGALLANES en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Miguel MAGALLANES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Margarita Ester BARROS, concretado mediante Resolución N° 1703/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Federico Miguel MAGALLANES (D.N.I 35.610.638 - Clase 1990) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4162-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-16343241-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan ZAIKOSKI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan ZAIKOSKI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N°478/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan ZAIKOSKI (D.N.I. 39.597.652 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4163-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-1159687-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Sonia Daniela HERNANDEZ para cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Sonia Daniela HERNANDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Sonia Daniela HERNANDEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 1264/14.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sonia Daniela HERNANDEZ (D.N.I. 33.737.413 - Clase 1988), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 870/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Sonia Daniela HERNANDEZ (D.N.I. 33.737.413 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 9 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Otorgar, a partir del 9 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a Sonia Daniela HERNANDEZ (D.N.I. 33.737.413 - Clase 1988), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 1264/14.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4164-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08980966-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Francisco COCCHIARALE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Francisco COCCHIARALE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Francisco COCCHIARALE (D.N.I. 38.252.511 - Clase 1994), como Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 889/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Francisco COCCHIARALE (D.N.I. 38.252.511 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 03 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4165-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03533032-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo Ariel DRAGO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Pablo Ariel DRAGO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonifical por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Ariel DRAGO (D.N.I.30.220.121 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 711/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Ariel DRAGO (D.N.I. 30.220.121 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4166-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-24281297-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Beatriz BOZARELLI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Beatriz BOZARELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Isabel Magdalena SEGOVIA, concretado mediante Resolución N° 2792/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luciana Beatriz BOZARELLI (D.N.I. 33.899.650 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4167-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19070611-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Solange NANNERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Solange NANNERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nahuel Matías MILANESE, concretada mediante Resolución N° 108/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Daiana Solange NANNERO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, respectivamente, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daiana Solange NANNERO (D.N.I. N° 34.112.905 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4169-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04640618-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Micaela ZICAVO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Micaela ZICAVO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contandole la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Micaela ZICAVO (D.N.I. 32.109.058 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3982/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Micaela ZICAVO (D.N.I. 32.109.058 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4170-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25040357-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Tomás Alejandro SARACINO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tomás Alejandro SARACINO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Beatriz PETER, concretada mediante Resolución N° 1491/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tomás Alejandro SARACINO (D.N.I. N° 44.650.180 - Clase 2003), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4171-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01998023-GDEBA-HZGAPVCMSALGP por el cual tramita la designación de Johanna Yamila MARCON en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Johanna Yamila MARCON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juliana HERMOSILLA, concretado mediante Resolución N° 1847/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Johanna Yamila MARCON (D.N.I 34.985.171 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4172-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-21849212-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual tramita la designación de Antonela Abigail CARULLO en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonela Abigail CARULLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Cristina GONZALEZ, concretado mediante Resolución N° 1703/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Antonela Abigail CARULLO (D.N.I. 40.348.494 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4173-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13562091-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina María SENA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social- Licenciado en Servicio Social- Trabajador Social- Asistente Social- Asistente Social y de Salud Publica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 23 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Yanina María SENA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yanina María SENA (D.N.I.35.332.493 - Clase 1990), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3908/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yanina María SENA (D.N.I. 35.332.493 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4174-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01768303-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Noelia Alejandra ROCCHETTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Noelia Alejandra ROCCHETTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471. Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noelia Alejandra ROCCHETTI (D.N.I. 32.007.283 - Clase 1986), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por el Decreto N° 1313/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Noelia Alejandra ROCCHETTI (D.N.I. 32.007.283 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4175-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00521253-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pamela Cecilia RICCIO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Pamela Cecilia RICCIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Pamela Cecilia RICCIO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner SAMIC - Provincia de Buenos Aires, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pamela Cecilia RICCIO (D.N.I. 29.764.790 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 791/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pamela Cecilia RICCIO (D.N.I. 29.764.790 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Pamela Cecilia RICCIO (D.N.I. 29.764.790 - Clase 1982), con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner SAMIC - Provincia de Buenos Aires, a partir del 1 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4176-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16144405-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Guadalupe CORREA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guadalupe CORREA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1303/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado desde el 6 de abril de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año EX-2022-20197516-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Guadalupe CORREA (D.N.I 39.484.843 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019-Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4177-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18477906-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Karen Daiana GONZALEZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karen Daiana GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3189/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-20196957-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Karen Daiana GONZALEZ (D.N.I 36.402.738- Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4178-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03913950-GDEBA-HZGAPVCMALGP, por el cual tramita la designación de Camila Beatriz PINTOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Beatriz PINTOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Domingo Alberto FOGONZA, concretada mediante Resolución N° 4809/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Camila Beatriz PINTOS, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila Beatriz PINTOS (D.N.I. 36.249.118 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1614-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2021-13789669-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 68/2022 para la adjudicación de la obra: "H.E.M.I. Victorio Tetamanti", en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-90-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 1 de junio de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento ochenta y seis millones doscientos setenta mil novecientos ochenta y tres con sesenta y tres centavos (\$186.270.983,63), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que mediante la RESO-2022-118-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 12 de julio de 2022, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, por la cual se actualizó el presupuesto oficial a la suma de pesos ciento noventa y ocho millones quinientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y seis con sesenta y un centavos (\$198.553.146,61);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 19 de julio de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;

Que la comisión Evaluadora de ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos doscientos ocho millones ciento ochenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$208.187.688,44);

Que asimismo, advirtiendo una considerable diferencia entre el presupuesto oficial y el monto ofertado, la Comisión evaluadora de ofertas, estimó conveniente solicitar a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. una mejora de su oferta a efectos de evaluar la viabilidad del proceso licitatorio y tutelar el interés fiscal de la administración, sin perder de vista que la mencionada resultó la única oferente en el proceso en tratamiento;

Que, en respuesta, la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. presentó su propuesta económica mejorada;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos quince con cincuenta centavos (\$251.487.415,50), por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo reglamentado en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública y la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto y deja constancia de haber comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Obras Públicas toma conocimiento y presta conformidad en la presente gestión;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 68/2022 para la adjudicación de la obra: "H.E.M.I. Victorio Tetamanti", en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., por la suma de pesos doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos quince con cincuenta centavos (\$251.487.415,50) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones quinientos catorce mil ochocientos setenta y cuatro con dieciséis centavos (\$2.514.874,16) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos siete millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintidós con cuarenta y seis centavos (\$7.544.622,46) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos dos millones quinientos catorce mil ochocientos setenta y cuatro con dieciséis centavos (\$2.514.874,16) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos doscientos sesenta y cuatro millones sesenta y un mil setecientos ochenta y seis con veintiocho centavos (\$264.061.786,28), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$38.095.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12908 - OB 75 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 357 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000) y para el diferido 2024 la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones sesenta y un mil setecientos ochenta y seis con veintiocho centavos (\$144.061.786,28), como así mismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 5197-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Noviembre de 2022

VISTO la Ley Nº 15.164 modificada por la Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 272 E/17 y el expediente Nº EX-2022-19368186-GDEBA-DPTMEYRPUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Compromiso de Gestión entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" bajo la órbita de las disposiciones de la Ley Nº 27.477 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células relativas al Fondo Solidario de Trasplantes;

Que el INCUCAI, mediante Resolución Nº 91/2013 aprobó el PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE SERVICIOS DE TRASPLANTES EN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, destinado a pacientes con cobertura pública exclusiva;

Que la Ley Nº 27.477 crea el FONDO SOLIDARIO DE TRANSPLANTES, destinado a brindar asistencia financiera, a fin de cubrir costos variables generados por cada implante renal, fijando a tal efecto el valor de un módulo;

Que mediante Resoluciones INCUCAI Nº 177 y 325 de 2021 aprueban una versión más actualizada del mencionado programa;

Que el objetivo del Compromiso de Gestión consiste en garantizar la sustentabilidad de los programas de trasplantes del Hospital, y el consecuente incremento de la capacidad provincial y regional para el desarrollo de evaluaciones pre trasplantes, trasplante y seguimiento post trasplante de la población de cobertura pública exclusiva;

Que en el convenio de gestión se fijan los compromisos que asumirán este Ministerio, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica";

Que, a fin de cumplimentar el Programa de Sustentabilidad de Servicios de Trasplantes en Establecimientos Públicos, se determina en la cláusula segunda que el INCUCAI cofinanciara los costos variables en que incurra el Hospital por las practicas moduladas en las Resoluciones INCUCAI Nros 177 y 325 del 2021 y/o aquellas que se incorporen en el futuro, en

la cláusula tercera, se establece la modalidad de las transferencias monetarias, siendo los montos correspondientes a los valores modulados en la normativa vigente;

Que por la cláusula octava se establece que el Convenio entrará en vigencia desde su firma y tendrá una duración de dos (2) años renovándose automáticamente y en forma sucesiva por iguales periodos, si ninguna de las partes procede a comunicar su decisión en contrario con una anticipación no menor de treinta (30) días corridos a la fecha prevista para su vencimiento;

Que a orden N° 4, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes de Órganos de la Provincia de Buenos Aires informa números de cuenta y CBU del Hospital Interzonal Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" "Número de cuenta 20000011363, CBU: 0140999801200000113639";

Que a órdenes N° 10 y 12, han prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 29 el Presidente del mencionado Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos informa que "(...)" que la Resolución INCUCAI N° 69/10 fue derogada por la Resolución INCUCAI N° 138/2022; y la Resolución INCUCAI N° 64/2022 modifica el ANEXO II de la Resolución N° 177/21 y el ANEXO I de la Resolución N° 325/21 (...);

Que a órdenes N° 36, N° 46 y N° 52 han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Compromiso de Gestión entre este Ministerio, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica", contenido en el documento IF-2022-19481247-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-19481247-GDEBA-
DPTALCUCAIBA

fae682925a0c136d45afedaa9a2c01356a323a374e01e9243915266ae4c182eb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 5547-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272 E/17, el expediente N° EX-2022-19368800-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Compromiso de Gestión entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Centro Regional de Ablación e Implante Sur (CRAI SUR), bajo la órbita de las disposiciones de la Ley N° 27.477 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células relativas al Fondo Solidario de Trasplantes;

Que el INCUCAI, mediante Resolución N° 91/2013 aprobó el PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE SERVICIOS DE TRASPLANTES EN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, destinado a pacientes con cobertura pública exclusiva;

Que la Ley N° 27.477 crea el FONDO SOLIDARIO DE TRASPLANTES, destinado a brindar asistencia financiera, a fin de cubrir costos variables generados por cada implante renal, fijando a tal efecto el valor de un módulo;

Que el objetivo del Compromiso de Gestión consiste en garantizar la sustentabilidad de los programas de trasplantes del mencionado Centro, y el consecuente incremento de la capacidad provincial y regional para el desarrollo de evaluaciones pre trasplantes, trasplante y seguimiento post trasplante de la población de cobertura pública exclusiva;

Que en el convenio de gestión se fijan los compromisos que asumirán este Ministerio, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Centro Regional de Ablación e Implante Sur (CRAI SUR);

Que, a fin de cumplimentar el Programa de Sustentabilidad de Servicios de Trasplantes en Establecimientos Públicos, se determina en la cláusula segunda que el INCUCAI cofinanciara los costos variables en que incurra el Hospital por las prácticas moduladas en las Resoluciones INCUCAI Nros 177 y 325 del 2021 y/o aquellas que se incorporen en el futuro, en la cláusula tercera, se establece la modalidad de las transferencias monetarias, siendo los montos correspondientes a los valores modulados en la normativa vigente;

Que por la cláusula octava se establece que el Convenio entrará en vigencia desde su firma y tendrá una duración de dos (2) años renovándose automáticamente y en forma sucesiva por iguales periodos, si ninguna de las partes procede a comunicar su decisión en contrario con una anticipación no menor de treinta (30) días corridos a la fecha prevista para su vencimiento;

Que a orden N° 4, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes de Órganos de la Provincia de Buenos Aires informa números de cuenta y CBU tanto del CRAI NORTE como del CRAI SUR "CRAI NORTE: Número de cuenta 20000013956 CBU: 0140999801200000139561; CRAI SUR: Número de cuenta:20000013956, CBU: 0140999801200000139561";

Que a órdenes N° 10 y 12, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 15, interviene el Jefe de Gabinete;

Que a orden N° 28, el Presidente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes de Órganos de la Provincia de Buenos Aires pone en conocimiento que la Resolución INCUCAI N° 69/10 fue derogada por la Resolución INCUCAI N° 138/22 y que por Resolución INCUCAI N° 64/22 se modifica el Anexo II de la Resolución N° 177/21 y el Anexo I de la Resolución N° 325/21;

Que a órdenes N° 35, N° 43 y N° 49, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Compromiso de Gestión entre este Ministerio, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Centro Regional de Ablación e Implante Sur (CRAI SUR), contenido en el documento IF-2022-19468812-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-19468812-GDEBA-
DPTALCUCAIBA

633a44bb8a2f2e2520909e984974d9f064e0cb08f51df3d0624335dc094ffd16 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 5725-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO, el Expediente N° EX-2022-28814492-GDEBA-DPRYFMSALGP por el cual se propicia crear el Programa Provincial de Calidad en Salud, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.164 de Ministerios, el Decreto N° 413/20 y sus modificatorios;

CONSIDERANDO:

Que, las políticas de salud tienen como objetivo prioritario asegurar el acceso de todos los y las habitantes de la nación a los servicios de salud, entendiendo por tales al conjunto de recursos y acciones de carácter promocional, preventivo, asistencial y de rehabilitación, sean estos de carácter público o privado;

Que, en el marco de las políticas que lleva a cabo el Ministerio de Salud de la Nación se desarrolla el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, creado por la Resolución N° 432/1992 de la entonces Secretaria de Salud del ex Ministerio de Salud y Acción Social, refrendado oportunamente por el Decreto N° 1424/1997 y el Decreto N° 178/2017, en el cual se agrupan un conjunto de acciones destinadas a promover la calidad de las prestaciones en los servicios de salud;

Que, por el mencionado Decreto N° 178/2017 se dejó establecido mediante su artículo 1° que: "(...) el PROGRAMA NACIONAL DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA que desarrolla el MINISTERIO DE SALUD o el que en el futuro lo reemplace, será de aplicación obligatoria en todos los establecimientos nacional de salud, en el SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD y en las Obras Sociales Nacionales, en el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP), en los establecimientos incorporados al REGISTRO NACIONAL DE HOSPITALES PÚBLICOS DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA, así como en los establecimientos dependientes de las distintas jurisdicciones provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y las entidades del Sector Salud que adhieran al mismo." y en su artículo 2° que "(...) el MINISTERIO DE SALUD podrá invitar a las provincias y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a adherir al citado PROGRAMA.";

Que, por la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 856/2017, se ratifican y actualizan los ejes conceptuales del mencionado programa;

Que, entre las acciones previstas para el desarrollo del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, se encuentra la de establecer y validar modalidades de evaluación externa de la calidad de los servicios de salud como la acreditación y la certificación de procesos de gestión de la calidad en servicios de salud, entre otros;

Que, este Ministerio entiende la evaluación de la calidad como una herramienta central para el proceso de mejoramiento continuo de la atención sanitaria;

Que, la Resolución N° 1738/21 del Ministerio de Salud de la Nación prevé el desarrollo de un Registro Nacional de

Entidades de Evaluación Externa de la Calidad en Salud;

Que, en ese sentido, para el desarrollo de procesos de evaluación de la calidad se entiende conveniente la creación de un Programa Provincial de Calidad en Salud, en el ámbito del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, en el cual se desarrollen las actividades relacionadas a la evaluación de calidad de los servicios de salud, el que estará a cargo de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que dicha medida es impulsada a orden 6 por la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria;

Que a orden 9 la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, y a orden 11 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal han prestado conformidad a la presente medida;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado a órdenes 15 y 21, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 30 de la Ley de Ministerios N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Crear el Programa Provincial de Calidad en Salud.

ARTÍCULO 2°: Serán objetivos del mencionado programa:

- 1- Promover crecientes niveles de calidad, seguridad y excelencia de los diferentes actores, tecnologías y dispositivos digitales del sistema de Salud.
- 2- Promover la evaluación de la calidad en los establecimientos, servicios, sistemas informáticos, datos, herramientas y procesos digitales, administradores de servicios de salud, tecnologías, dispositivos y demás actores del Sistema de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en base a los estándares que se establezcan.
- 3- Promover el desarrollo de la cultura de la calidad en los integrantes de todos los niveles del sistema sanitario de la Provincia de Buenos Aires.
- 4- Promover estrategias de autoevaluación, autocontrol institucional y acreditación de la calidad, seguridad y seguridad informática.
- 5- Evaluar y registrar las entidades de evaluación externa en salud en sus diversas modalidades, incluyendo salud digitales y telesalud.
- 6- Generar procesos que garanticen los derechos del paciente, su participación en el sistema de salud, que promuevan la transparencia y el desarrollo de la información sanitaria.
- 7- Establecer mecanismos que garanticen la protección y salvaguarda de datos sensibles tanto en registros digitales como en registros no informatizados.
- 8- Diseñar e implementar indicadores de calidad vinculados a los procesos, gestión de datos, herramientas digitales y resultados producidos en los Servicios y Establecimientos de Salud, teniendo en cuenta los criterios de universalidad, equidad, efectividad, eficacia, eficiencia, de forma oportuna y centrada en la persona.
- 9- Generar procesos de reconocimiento a nivel provincial, federal e internacional de las diferentes formas de evaluación de la calidad en salud y tecnologías digitales asociadas.

ARTÍCULO 3°: La coordinación del Programa Provincial de Calidad en Salud estará a cargo del responsable que designe la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y/o quién en el futuro las reemplace.

Ésta tendrá a su cargo el dictado de los actos administrativos necesarios para hacer operativo el funcionamiento del sistema creado por el artículo 1°, así como las gestiones competentes para efectivizar su desarrollo.

ARTÍCULO 4°: Crear el Registro Provincial de Entidades de Evaluación Externa de la Calidad en Salud, que estará a cargo de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria.

En dicho registro se incorporará a aquellas entidades que realizan procesos de evaluación externa de la calidad. El mismo estará conformado por varias categorías de entidades, acorde a los procesos de evaluación que realice cada entidad, como ser: acreditación, certificación de procesos, o cualquier otro sistema de evaluación de la calidad en salud.

ARTÍCULO 5°: Serán requisitos básicos para ser incorporado al Registro Provincial de Entidades de Evaluación Externa de la Calidad en Salud:

- a) Ser una entidad legalmente constituida sin fines de lucro, con personería jurídica constituida en la República Argentina.
- b) Disponer de medios para cubrir las responsabilidades legales emergentes de sus actividades.
- c) Poseer y utilizar Manuales de Evaluación con estándares que respeten el alcance y las condiciones mínimas establecidas por el Ministerio de Salud.
- d) Garantizar la accesibilidad desde el punto de vista económico, al proceso de acreditación, a los establecimientos de salud, ya sean públicos o privados.
- e) Poseer auditores o evaluadores debidamente capacitados y con cursos de actualización periódicos.
- f) Incorporar una declaración de conflicto de intereses de los evaluadores y miembros de la entidad evaluadora que estén involucrados en el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 6°: Delegar en la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización la elaboración de los demás requisitos para ser incorporados en el Registro Provincial de Entidades de Evaluación Externa de la Calidad en Salud.

ARTÍCULO 7°: Aprobar el Documento Marco del Programa Provincial de Calidad en Salud que como ANEXO I (IF-2022-38814713-GDEBA-DPTCYDMSALGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8°: Aprobar los CRITERIOS BÁSICOS DE ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN que como ANEXO II (IF-2022-38815358-GDEBA-DPTCYDMSALGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 9°: Encomendar a la Coordinación del Programa Provincial de Calidad en Salud la elaboración de criterios básicos que involucren otras modalidades de evaluación de la calidad, como ser la certificación de procesos y los procesos

de evaluación de servicios dentro de un establecimiento de salud.

ARTÍCULO 10: Delegar en la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización la facultad de dictar las normas modificatorias o complementarias de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-38814713-GDEBA-DPTCYDMSALGP	aa2c5717dcda80909f093444684d83447781467bf45dc82a853ef66b18e1fe0e	Ver
IF-2022-38815358-GDEBA-DPTCYDMSALGP	651f8a67b7c9d979cea133c6c5c046eae2209a2a4907568e2d70e2f7c1b2da64	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1943-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO los expedientes N° EX-2022-13458973-GDEBA-DSTAMJYDHGP, N° EX-2022-13459021-GDEBA-DSTAMJYDHGP y N° EX-2022-13459051-GDEBA-DSTAMJYDHGP por los cuales se propicia la aprobación de un Convenio por Mayor Financiamiento al Convenio de Cooperación y Financiación, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que las partes firmantes han celebrado un Convenio de Cooperación y Financiación de fecha 15 de diciembre de 2021, aprobado por esta cartera ministerial mediante RESO-2022-1143-GDEBA-MJYDHGP, para la asistencia financiera por parte de la Secretaría de Obras Públicas a este Ministerio, para la ejecución de la obra "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Lanús" por la suma de pesos mil doscientos sesenta millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro con noventa y dos centavos (\$1.260.344.894,92);

Que, por su parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos convocó a la Licitación Pública N° 02/2022 para la concreción de la obra, resultando preadjudicada la empresa ECOSAN S.A. por un importe de pesos mil novecientos noventa y un millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con cincuenta y dos centavos (\$1.991.344.932,52);

Que, en ese sentido, la diferencia entre el monto acordado originariamente y el que eventualmente se adjudicaría corresponde a la suma de pesos setecientos treinta y un millones treinta y siete con sesenta centavos (\$731.000.037,60);

Que, al respecto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires ha manifestado la necesidad de un mayor financiamiento a los efectos de cubrir la diferencia del valor acordado originariamente y el necesario para concluir la obra, razón por la cual solicitó al Ministerio de Obras Públicas de la Nación la financiación de la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro millones ochocientos mil treinta con cero ocho centavos (\$584.800.030,08) equivalente al ochenta por ciento (80 %) de la suma que se necesita financiar, asumiendo a su cargo el veinte por ciento (20 %) restante;

Que, por lo tanto, el monto total del financiamiento de la obra a cargo del Ministerio de Obras Públicas de la Nación ascenderá a la suma de pesos mil quinientos noventa y tres millones setenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis con cero dos centavos (\$1.593.075.946,02);

Que, en ese contexto, se celebró el Convenio por Mayor Financiamiento de fecha 30 de septiembre de 2022, con el objeto de ampliar el monto de financiamiento otorgado por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través del Convenio de Cooperación y Financiación de fecha 15 de diciembre de 2021, para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Lanús";

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio por Mayor Financiamiento de fecha 30 de septiembre de 2022, al Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la obra "Construcción de Alcaldía Departamental en la localidad de Lanús", celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y la Secretaría de

Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, cuyo texto contenido en el documento INLEG-2022-36361525-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

NLEG-2022-36361525-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

a39bb55875432bbbcebf7792f0a7d92e003e28b0b6b9122065bf08c4e32dea8e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2020-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-03683320-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se Jimena SASSO solicita permiso especial sin goce de haberes, a partir del 23 de febrero de 2022 y hasta el 23 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Jimena SASSO solicita el permiso especial sin goce de haberes por el término de un (1) año, según lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430, a partir del 23 de febrero de 2022 y hasta el 23 de febrero de 2023;

Que fundamenta su petición toda vez que se desempeña laboralmente en la ciudad de Málaga, España, adjuntando el contrato de arrendamiento de temporada, el cual acredita que se encuentra viviendo en tal país;

Que la citada agente usufructuó la licencia sin goce de haberes, por el término de un (1) año, recepcionada en el artículo 60 de la Ley N° 10.430, la cual fuera otorgada, oportunamente, mediante RESO-2021-136-GDEBA-MJYDHGP, a partir del 22 de febrero de 2021 y hasta el 22 de febrero de 2022;

Que Jimena SASSO revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Ayudante D, Código 3-0004-XI-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de once (11) años, un (1) mes y trece (13) días, según la Situación de Revista adjuntada;

Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros determinó que corresponde rechazar la petición de la agente, teniendo en cuenta el apartado III) del artículo 64 del Decreto N° 4.161/96 que establece que: "Para tener derecho a este permiso, el agente deberá registrar UN (1) año de actividad inmediata a la fecha de su pedido, debiendo solicitarlo con una anticipación no menor de TREINTA (30) días corridos, ante el titular de la repartición en que se desempeñe, quién lo remitirá con opinión al Organismo Sectorial de Personal u oficina que haga sus veces, no pudiendo comenzar a usufructuar la misma si no ha sido notificado de la resolución favorable;"

Que, Asesoría General de Gobierno, en su oportunidad, dictaminó que resulta improcedente el otorgamiento del permiso especial contemplado en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1.869/96) solicitado por la referida agente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°272-E/17 Y
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA la pretensión deducida por Jimena SASSO (D.N.I. N° 29.763.399 - Clase 1982), por no dar debido cumplimiento con lo establecido en el artículo 64 apartado III) del Decreto N° 4.161/96 y por los argumentos esgrimidos en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2026-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-32884085-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Yanina Antonella AZULA, como planta temporaria - personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Escribana General de Gobierno solicita se gestione, a partir del 1° de agosto de 2022, la designación de Yanina Antonella AZULA, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de su Escribanía, asignándole una cantidad de mil setecientos veinte (1720) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de agosto de 2022, como planta temporaria -personal de gabinete- de la Escribana General de Gobierno, a Yanina Antonella AZULA (D.N.I. 36.960.094 - Clase 1992), y asignarle una cantidad de mil setecientos veinte (1720) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 571-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-28575209-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Chacra Agroecológica Pachakramama" presentado por Hernán Manuel SOMOZA en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en

cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, Hernán SOMOZA presentó el proyecto “Chacra Agroecológica Pachakramama” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo Horticultores Guaminenses Limitada presentó el proyecto “Fortalecimiento Cooperativo y Organizacional” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de cuatrocientos mil (\$400.000,00);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Hernán Manuel SOMOZA, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de Hernán Manuel SOMOZA, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 38 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Chacra Agroecológica Pachakramama" presentado por Hernán Manuel SOMOZA (CUIT 20-25784766-8) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-36772930-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Hernán Manuel SOMOZA (CUIT 20-25784766-8) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$ 161.601,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$238.399,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-36772930-GDEBA-DITAFMDAGP

8ab153fe01b50618a249667b41c783c4072e5341f63587fc44a0c8dbaf548966 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 625-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24742618-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Cultivos bajo cubierta para mejorar calidad y sustentabilidad" presentado por BALDO Guillermo Leonardo en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBAMDAGP, RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el

desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, BALDO Guillermo Leonardo presentó el proyecto “Cultivos bajo cubierta para mejorar calidad y sustentabilidad” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 60 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”.

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por BALDO Guillermo Leonardo, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 13 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de BALDO Guillermo Leonardo se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la

Agricultura Familiar;

Que a orden 16 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 20 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Cultivos bajo cubierta para mejorar calidad y sustentabilidad” presentado por BALDO Guillermo Leonardo (CUIT 20-22360025-6) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-33920198-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de BALDO Guillermo Leonardo (CUIT 20-22360025-6) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 – Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXOS

IF-2022-33920198-GDEBA-
DITAFMDAGP

362af9ec0e46cc48f2521e32ab8a1f8989be4962289fff7dc41138c1f7209778 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 627-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-02296718-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a la municipalidad de General Alvear, la cual se encuentra adherida al Programa “Mercados Bonaerenses”, la Ley N° 15.164, con su modificatoria Ley N° 15.309, los Decretos N° 467/07 y N° 1.243/07 y la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos, que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y, de esta manera, fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación a productores, comercializadores y municipios, para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias fijas y/o itinerantes;

Que mediante el artículo 5° de la mencionada Resolución, se invita a los Municipios de la provincia, a adherir al programa, mediante la suscripción de la Nota de Adhesión que contenga el detalle de mercados/ferias y rubros que se desea incorporar, ampliar y/o fortalecer, y que se identifica como Anexo II de la citada Resolución (IF-2020-12016453-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que a orden 5 se acompaña una nota emitida por la municipalidad de General Alvear, en adelante el “Municipio” donde solicita el otorgamiento de gazebos en concepto de subsidio en especie;

Que a orden 7 obra la Nota de Adhesión del Municipio donde solicita su incorporación al Programa “Mercados Bonaerenses”, en un todo de acuerdo al modelo citado en el párrafo anterior;

Que, a su vez, la citada norma determina que la participación y/o adhesión efectiva al programa “Mercados Bonaerenses”, se identificará con el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”;

Que, con el objeto de ampliar y/o perfeccionar los espacios físicos donde se desarrollan las ferias de alimentos, los Municipios adheridos solicitan la entrega de gazebos, de acuerdo a las cantidades que se determinan en el Anexo I de la presente (IF-2022-23165932-GDEBA-DSTAMDAGP) comprometiéndose a destinarlos a la ubicación e identificación con el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, de los productores y/o establecimientos que participan o participarán en el referido programa “Mercados Bonaerenses”;

Que como Anexo II de la presente (IF-2022-20622793-GDEBA-DSTAMDAGP) se detallan las especificaciones técnicas de los gazebos que serán entregados a los Municipios solicitantes con el objeto de su utilización en los mercados y ferias fijas y/o itinerantes;

Que mediante los expedientes N° EX-2020-14176798-GDEBA-DSTAMDAGP, N° EX-2020-28426951-GDEBA-DSTAMDAGP y N° EX-2021-03641300-GDEBA-DSTAMDAGP tramitó la adquisición de los gazebos, encuadrada en las prescripciones del artículo 18 inciso 1 apartado c) del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, Órdenes de Pago C41-280328/2020 y C41- 403740/2020, y del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, Orden de Compra 338-2866-OC21, respectivamente;

Que el Decreto N° 467/07 aprueba como Anexo Único, el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios, previendo en el Título II, la “Reglamentación para el Otorgamiento de Subsidios en Especie”;

Que el artículo 9° de la norma citada establece que las Municipalidades formularán las solicitudes de subsidios mediante una nota simple firmada por el Intendente Municipal;

Que, por otra parte, el Decreto N° 1243/07 exceptúa de los límites previstos por el Decreto N° 467/07, los montos de los subsidios otorgados por los Ministros Secretarios, conforme lo indicado en el artículo 2°, apartado 2 del Anexo Único de éste último;

Que se entiende necesario fortalecer e impulsar a quienes producen alimentos y promocionar el consumo local de agroalimentos producidos en la provincia de Buenos Aires;

Que a orden 12 ha tomado intervención de su competencia el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que se expidió en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 467/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Municipio identificado en el Anexo I (IF-2022-23165932-GDEBA-DSTAMDAGP) gazebos, en concepto de subsidios en especie, de acuerdo a las cantidades allí establecidas, a fin de ser utilizados conforme el detalle de mercados/ferias y rubros especificados en la nota de adhesión al programa “Mercados Bonaerenses”.

ARTÍCULO 2°. Aprobar como Anexo II (IF-2022-20622793-GDEBA-DSTAMDAGP), las Especificaciones Técnicas de los gazebos a otorgar de acuerdo al Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo III (IF-2022-20622641-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. El Municipio queda obligado a rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que correspondan, conforme lo establece el Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-23165932-GDEBA-DSTAMDAGP	431f1fbcf215a627188014daf6fb9226422f2099387a5b8be348eca209982517	Ver
IF-2022-20622793-GDEBA-DSTAMDAGP	73f5080f49177bc7fe1c9bece2ec5cefd5a521e3b0b81badd0d3a6dd8474dd24	Ver
IF-2022-20622641-GDEBA-DSTAMDAGP	ceb52963212a707a45c75890aa252e9f8ee429cfb108c3341d2e481be77dc808	Ver

RESOLUCIÓN N° 631-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2020-14843357-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia otorgar validez de manera definitiva a las Guías Únicas de Traslado de hacienda transmitidas por los Municipios vía medios y/o soportes informáticos y/o electrónicos, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y modificatorios y N° 287/21 y modificatorios, el Decreto N° 132/2020 y sus modificatorios, ratificados por la Ley N° 15.174, el Código Rural aprobado por el Decreto-Ley N° 10.081/83 y sus modificatorias, la Ley N° 10.891, la Resolución N° RESO-2020-36-GDEBA-MDAGP y la prórroga de su vigencia dispuesta por las Resoluciones N° RESO-2020-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-75-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-91-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-148-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-1-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2021-130-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-26-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, a tenor del brote del nuevo coronavirus (COVID-19);

Que dicha declaración implica disponer todas las medidas necesarias de reorganización para sostener el desenvolvimiento de las prestaciones y responsabilidades de la administración pública vinculadas al mantenimiento de las actividades de la producción agroalimentaria para la población, y coadyuvar, a la vez, al esfuerzo sanitario implementado en pos de neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que en tal sentido se entendió oportuno y conveniente instrumentar una serie de acciones tendientes a permitir la continuidad de la gestión de la hacienda en el territorio de la provincia de Buenos Aires en el marco del Código Rural - Decreto-Ley N°10.081/83- y la Ley N° 10.891, disponiéndose, mediante la Resolución N° RESO-2020-36-GDEBA-MDAGP y las prórrogas aprobadas por las Resoluciones N° RESO-2020-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-75-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-91-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-148-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-1-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-130-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2022-26-GDEBA-MDAGP, otorgar validez, hasta el 31 de julio de 2022 inclusive, a aquellas guías de traslado de hacienda canalizadas por los Municipios, a través de los diversos medios informáticos y electrónicos implementados en virtud del trabajo domiciliario dispuesto en el marco de estado de emergencia sanitaria declarado mediante el Decreto N° 132/2020;

Que dicha herramienta se constituyó virtuosamente en un elemento positivo debido a que facilitó las tramitaciones ante las oficinas de guías, tornándose una herramienta esencial, efectiva y eficiente;

Que, asimismo, redujo los tiempos y gastos del sector, como también la afluencia y concurrencia de productores ante las oficinas de guías;

Que dicha modalidad permitió mantener el volumen de comercialización en la producción, necesario en la cadena productiva, vital para la industria de la alimentación;

Que ante el vencimiento de la medida referida precedentemente y en virtud del impacto positivo de la medida llevada a cabo por varios Municipios, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el marco de lo recomendado por la Dirección Provincial de Ganadería bajo su dependencia, propicia otorgar validez de manera definitiva a las Guías Únicas de traslado de hacienda transmitidas por los Municipios vía medios y/o soportes informáticos y/o electrónicos;

Que es necesario que se cumplan las obligaciones y requisitos estipulados por el Código Rural y la Ley N° 10.891;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Rural -aprobado por el Decreto-Ley N°10.081/83 y sus modificatorias- y las Leyes N°10.891, N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar validez de manera definitiva a las Guías Únicas de traslado de hacienda expedidas mediante el sistema de emisión de guías ganaderas provincial, que sean transmitidas por los Municipios a los interesados a través de los diversos medios y/o soportes informáticos y/o electrónicos.

ARTÍCULO 2º. La medida establecida en el artículo precedente, no sufre la observancia del resto de las obligaciones y requisitos estipulados en el Código Rural, aprobado por el Decreto-Ley N° 10.081/83 y sus modificatorias, y la Ley N° 10.891 y sus normas complementarias.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 681-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO, el expediente EX-2022-14585338-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación N° CONVE-2022-39493361-GDEBA-SSAPMPCEITGP suscripto el 10 de noviembre de 2022 entre la Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentina y la Subsecretaría de Asuntos Portuarios dependiente de esta Cartera Ministerial y,

CONSIDERANDO:

Que, la República Argentina se encuentra trabajando en la implementación de una Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), de conformidad con los Decretos N° 1079/2016 y N° 416/2017;

Que el citado Decreto N° 1079, de fecha 6 de octubre de 2016, estableció el RÉGIMEN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR ARGENTINO ("VUCEA") por el cual se administran los trámites vinculados a las declaraciones, permisos, certificaciones, licencias y demás autorizaciones y gestiones necesarias para realizar las operaciones de importación, exportación y tránsito de todo tipo de mercancías;

Que el mismo Decreto establece que la VUCEA tiene entre sus objetivos principales: "Proveer una mayor eficiencia en las gestiones y trámites que se realizan ante la Administración Pública Nacional, vinculados a la importación, exportación y tránsito de mercancías; unificar procesos, normas, reglamentos y trámites para optimizar el funcionamiento de los dispositivos de aplicación para el comercio exterior; simplificar, agilizar y optimizar la gestión administrativa de los trámites que realizan las personas ante los diversos organismos, dependencias, entidades y sociedades del ESTADO NACIONAL ARGENTINO en materia de comercio exterior; integrar, homogeneizar y sistematizar la información de las dependencias, entidades y sociedades del ESTADO NACIONAL ARGENTINO y facilitar el acceso y difusión de la información de manera homologada, estandarizada, actualizada e integrada respecto de los diversos trámites y gestiones de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, observando las condiciones sobre transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, secreto fiscal y estadístico.";

Que, por Ley Provincial N° 15.164 -y su modificatoria Ley N° 15.309- corresponde a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de, entre otras, las actividades portuarias de la provincia de Buenos Aires, y entender en las políticas, obras e inversiones portuarias;

Que por Decreto Provincial N° 54/2020 -y su modificatorio Decreto N° 90/22- la Subsecretaría de Asuntos Portuarios asume la función de Autoridad Portuaria Provincial;

Que dentro de las funciones de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios se incluye asesorar respecto al cumplimiento de los objetivos y lineamientos de la política logística portuaria provincial en coordinación con los diferentes actores de cada sector y supervisar el funcionamiento de los Consorcios de Gestión, entre otras;

Que, en virtud de lo expuesto, en fecha 10 de noviembre de 2022 se suscribió el Convenio de Cooperación entre la Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentina (VUCEA) y la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, que lleva por objeto la cooperación mutua entre las partes firmantes, para lograr promover e introducir el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación, desarrollar la tecnología necesaria y proveer el soporte necesario para garantizar la interconexión y la integración, mantenimiento y plena implementación del proyecto VUCE Puertos y la interfaz digital que este implica;

Que en pos del fortalecimiento técnico e institucional para la operación sostenible de la "VUCEA", se hace indispensable su interconexión con las dependencias públicas que participan del sistema, así como el desarrollo de la tecnología necesaria y la provisión del soporte necesario para la integración y mantenimiento del sistema;

Que el citado Convenio comprende la provisión de tecnología de información y comunicación y del equipamiento tecnológico y de recursos humanos que resulte necesario para el cumplimiento de su Objeto;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministro, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22-.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado en fecha 10 de noviembre de 2022 entre la Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentina y la Subsecretaría de Asuntos Portuarios Aires, que como Anexo Único (CONVE-2022-39493361-GDEBA-SSAPMPCEITGP) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Establecer que, en los actos que se suscriban como consecuencia del Convenio aprobado por el artículo 1º del presente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la dependencia Nacional firmante, comunicar a la Secretaría General de Gobierno -de acuerdo a lo normado por el artículo 8 del Decreto N° 272/17 E-, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-39493361-GDEBA-SSAPMPCEITGP

40c05b78419a46972df91110d1bcfddaf5df51552d4be0c7d975ab1b3259287d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 683-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28513031-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “IdeasProyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “Presidente Néstor Kirchner Limitada” (CUIT N° 30-71505311-6);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-32378951-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la compra de insumos (hojalata y compuesto), en la ciudad y partido de Quilmes, con el objetivo de mejorar la calidad y capacidad laboral de la cooperativa.

Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 15, 17 y 33 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la

Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-33098256-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 43, mediante documento N° IF-2022-35096075-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 20507/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Presidente Néstor Kirchner Limitada (CUIT N° 30-71505311-6), de la ciudad y partido de Quilmes, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la compra de insumos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 15369/2, CBU 1910044555004401538928, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 685-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-27887215-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se propicia el relanzamiento del Programa "Pueblos Turísticos" de la Subsecretaría de Turismo, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 y la Resolución N° 67/2008 de la entonces Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 que declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que mediante el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, que aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio, se facultó a la Subsecretaría de Turismo para gestionar la planificación de proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y fomentar el turismo como una actividad estratégica para el crecimiento y desarrollo provincial, contribuyendo fundamentalmente al fortalecimiento de las economías regionales, como también buscar la diversificación de la oferta turística provincial, rompiendo la estacionalidad y con la finalidad de impactar en lo local y lograr una equitativa distribución de los beneficios económicos resultantes de la actividad turística;

Que la Resolución N° 67/2008 de la entonces Secretaría de Turismo aprobó el programa denominado "Pueblos Turísticos", cuyo objeto consiste en promover e incentivar el desarrollo de actividades y emprendimientos turísticos sostenibles en pequeñas localidades de la provincia de Buenos Aires, generando fuentes de empleo decente, recursos genuinos y favoreciendo el arraigo;

Que el Programa procura poner en valor todos aquellos recursos patrimoniales y/o extra patrimoniales existentes en las pequeñas localidades y generar emprendimientos turísticos sustentables y sostenibles donde los pobladores locales sean los protagonistas activos del proceso;

Que las políticas públicas tendientes al desarrollo turístico local, a fin ser exitosas y sostenibles en el tiempo, deben tomar en consideración las particularidades territoriales (actores, dinámicas, problemáticas) y estar guiadas por el principio de sustentabilidad en sus ejes ambientales, sociales y económicos;

Que el referido Programa fomenta una nueva relación entre el Estado y las pequeñas localidades a través de actividad turística, mientras que su diseño y funcionamiento responde una lógica intercultural, intersectorial, descentralizada y esencialmente participativa, constituyendo este último un eje estratégico de las acciones que se desarrollan;

Que, de los resultados obtenidos de su aplicación, la Dirección de Productos Turísticos dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo de la Subsecretaría de Turismo propicia la renovación el Programa "Pueblos Turísticos" de acuerdo a las necesidades y desafíos actuales del turismo de base comunitaria;

Que, en ese marco, resulta necesario otorgar un marco actualizado al Programa "Pueblos Turísticos", que acompañe un crecimiento sostenible y sostenido de las pequeñas localidades, producto de la construcción participativa junto a las comunidades locales, así como implementar un procedimiento para el ingreso de nuevos destinos al Programa;

Que, a fin de llevar a cabo los objetivos del programa, se prevé una estimación de gastos de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$172.560.000.-), conforme el documento acompañado en el orden 54;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas (en los términos del art. 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera), la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el relanzamiento del Programa Pueblos Turísticos, con el objetivo general de acompañar a pequeñas localidades bonaerenses en el desarrollo turístico sostenible, con especial énfasis en el impacto en las economías y dinámicas locales y la creación de nuevas fuentes de trabajo, la conformación de una red de pueblos turísticos, y la integración de las localidades en dinámicas y corredores regionales, el cual como Anexo I (IF-2022-29455509-GDEBA-SSTMPCEITGP) forma parte integrante la presente.

ARTÍCULO 2°. Derogar la Resolución N° 67/2008 de la entonces Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la nómina de pueblos turísticos dentro del Programa, que como Anexo II (IF-2022-29469997-GDEBA-SSTMPCEITGP) forma parte del presente, la cual podrá ser actualizada periódicamente por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4°. Designar a la Subsecretaría de Turismo dependiente de este Ministerio -u organismo que en el futuro la reemplace- como autoridad de aplicación de la presente resolución, pudiendo dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del presente Programa, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la presente medida se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio Año 2023 (conforme con la afectación de créditos de ejercicios futuros prevista).

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial, en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SIDMA) y pasar a la Subsecretaría de Turismo. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-29455509-GDEBA-SSTMPCEITGP	ec8a2b6e979b70226186fb59c520b85773796b1d276d13df74be866182d980ee	Ver
IF-2022-29469997-GDEBA-SSTMPCEITGP	9bb9b628e6a2e63b7e32345683e58f23f1eb6aa84691fc75cf051fd023a57f71	Ver

RESOLUCIÓN N° 691-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-36336574-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Alejandro Daniel HRYCIUK como Director de Informática - Delegación III, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la designación en el mencionado cargo de Norberto Alejandro MORENA, y

CONSIDERANDO:

Que Alejandro Daniel HRYCIUK fue designado mediante Resolución de Facultad Delegada del entonces Ministerio de

Ciencia, Tecnología e Innovación N° 71/17 (RESOL-2017-71-E-GDEBA-MCTI) como Director de Informática y Comunicaciones en la Dirección General de Administración, a partir del 1° de agosto de 2017, cargo ratificado mediante Decreto N° 54/20 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA) como Director de Informática - Delegación III, desde el 11 de diciembre de 2019;

Que en el orden 3 obra nota en la cual Alejandro Daniel HRYCIUK presentó la renuncia al cargo de referencia a partir del 1° de noviembre de 2022;

Que a orden 5 obra nota de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante la cual solicita se dé intervención a la renuncia presentada por el agente Alejandro Daniel HRYCIUK, a partir del 1° de noviembre de 2022;

Que en el orden 7 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, manifiesta que Alejandro Daniel HRYCIUK no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que asimismo mediante nota obrante a orden 4, se propicia la designación de Norberto Alejandro MORENA como Director de Informática - Delegación III dependiente de la Dirección General de Administración en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de noviembre de 2022;

Que Norberto Alejandro MORENA reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la renuncia de Alejandro Daniel HRYCIUK (DNI N° 26.800.401- clase 1978), a partir del 1° de noviembre de 2022, como Director de Informática - Delegación III, dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera designado oportunamente por Resolución de Facultad Delegada del entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 71/17 (RESOL-2017-71-E-GDEBA-MCTI) y ratificado mediante Decreto N° 54/20 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA).

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Dirección General de Administración, a partir del 1° de noviembre de 2022, a Norberto Alejandro MORENA (DNI N° 25.570.412 - clase 1976) como Director de Informática - Delegación III, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 18-MHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Enero de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-00672316-GDEBA-DPDYCPMEGP, por el cual se propicia aprobar la contratación del Agente de Información y Tabulación para la operación de crédito público a realizar, las Leyes N° 13767, N° 13981 y los Decretos N° 3260/08, N° 59/19 y N° 15/20, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 15/20 delega en el Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas las operaciones de crédito público a realizar en el ejercicio 2020, en el marco de las autorizaciones otorgadas por los artículos 7º y 26 de la Ley N° 15165, 64 de la Ley N° 13767 y el tercer artículo sin número del artículo 34 de la Ley N° 13403 incorporado a la Ley N° 10189;

Que el artículo 7º de la Ley N° 15165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante las gestiones y actos necesarios para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública;

Que el artículo 64 de la Ley 13767 establece que el Poder Ejecutivo podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública, mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida en que ello implique un mejoramiento en las condiciones del endeudamiento respecto de las operaciones originales y siempre que se respete el nivel de la deuda pública autorizado por las leyes respectivas;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley N° 13767 y el artículo 61 inciso 4) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el Órgano Rector del Subsistema de Crédito Público está facultado para contratar, entre otros, "...agentes de información...así como cualquier otro agente que resulte necesario a fin de perfeccionar las operaciones de crédito público de la Administración Central y Organismos Descentralizados, de acuerdo con la normativa legal aplicable sobre la materia...";

Que la Provincia planea realizar una operación de manejo de pasivos en relación a los "Títulos de deuda pública de la Provincia de Buenos Aires al 10.875% con vencimiento en 2021" y, a tales fines, deviene necesario aprobar la contratación de un Agente de Información y Tabulación a efectos de, entre sus principales funciones, distribuir el material de la operación a los tenedores, así como registrar y certificar las manifestaciones de intención a ser enviadas por los inversores; Que, a tales fines, se han solicitado propuestas a cuatro (4) Agentes de Información y Tabulación de prestigio internacional, y conforme la documentación y el informe acompañado en el presente expediente, se considera conveniente seleccionar a Morrow Sodali Limited para que, por sí o a través de sus respectivas casas matrices y/o controlantes y/o controladas y/o afiliadas y/o subsidiarias y/o sujetas a control común, actúe como Agente de Información y Tabulación en la operación de crédito público que se propicia realizar;

Que el contrato que se propicia aprobar se registrará en todos sus efectos por legislación de la República Argentina;

Que, teniendo en cuenta las particulares condiciones de especialización técnica requeridas, la contratación antes mencionada se enmarca en lo dispuesto por el artículo 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13981 y el artículo 18 inciso 2 apartado h) del Anexo 1 del Decreto N° 59/19;

Que, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 61 de la Ley N° 13767, 61 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13981, 18 inciso 2 apartado h) del Anexo 1 del Decreto N° 59/19 y el Decreto N° 15/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 15/20 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la contratación de Morrow Sodali Limited para que, por sí o a través de sus respectivas casas matrices y/o controlantes y/o controladas y/o afiliadas y/o subsidiarias y/o sujetas a control común, actúe como Agente de Información y Tabulación de la Provincia de Buenos Aires y, a tales fines, aprobar la Carta Mandato suscripta con esa entidad en idioma inglés y su respectiva traducción al castellano, los que forman parte integrante de la presente como Anexos 1 y 2 respectivamente (IF-2020-01268378-GDEBA-DPDYCPMEGP) y (IF-2020-01268399-GDEBA-DPDYCPMEGP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 43-SSFIMHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-07216242-GDEBA-DPDYCPMHYFGP por el cual se propicia aprobar la contratación de un asesor legal internacional para la operación de crédito público a realizar, las Leyes N° 13767, N° 13981 y N° 15165 y los Decretos N° 3260/08, N° 59/19 y N° 15/20, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto N° 15/20 delega en el Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas las operaciones de crédito público a realizar en el ejercicio 2020, en el marco de las autorizaciones otorgadas por los artículos 7º y 26 de la Ley N° 15165, 64 de la Ley N° 13767 y el tercer artículo sin número del artículo 34 de la Ley N° 13403 incorporado a la Ley N° 10189;

Que el artículo 2º del citado Decreto autoriza, en el marco de la delegación efectuada en el artículo 1º, al Subsecretario de Finanzas a aprobar las contrataciones de los agentes involucrados en las operaciones de crédito público;

Que el artículo 7º de la Ley N° 15165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante las gestiones y actos necesarios para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública;

Que el artículo 64 de la Ley N° 13767 establece que el Poder Ejecutivo podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública, mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida en que ello implique un mejoramiento en las condiciones del endeudamiento respecto de las operaciones originales y siempre que se respete el nivel de la deuda pública autorizado por las leyes respectivas;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley N° 13767 y el artículo 61 inciso 4) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el Órgano Rector del Subsistema de Crédito Público está facultado para contratar, entre otros, "...firmas de asesores legales... así como de cualquier otro agente o firma que resulte necesario a fin de perfeccionar las operaciones de crédito público de la Administración Central y Organismos Descentralizados, de acuerdo con la normativa legal aplicable sobre la materia...";

Que la Provincia planea realizar una operación de manejo de pasivos tendiente a renegociar títulos públicos regidos bajo legislación extranjera con el objetivo de recuperar la sostenibilidad de la deuda pública y, a tales fines, deviene necesario aprobar la contratación de un asesor legal internacional para atender las cuestiones jurídicas específicas de este tipo de operaciones que involucran el análisis, elaboración y revisión de la documentación legal requerida en el marco del cumplimiento de la normativa legal internacional aplicable;

Que, en ese sentido se propicia contratar a Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton LLP que ha asesorado a la Provincia como a otros emisores en reiteradas oportunidades en materia de legislación extranjera en operaciones de crédito público;

Que, teniendo en cuenta las particulares condiciones de especialización técnica requeridas, la contratación antes mencionada se enmarca en lo dispuesto por el artículo 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13981 y el artículo 18 inciso 2 apartado h) del Anexo 1 del Decreto N° 59/19;

Que, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y Tesorería General de la Provincia;

Que, la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 61 de la Ley N° 13767, 61 inciso 4 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13981, 18 inciso 2 apartado h) del Anexo 1 del Decreto N° 59/19 y 1° y 2° del Decreto N° 15/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 15/20 EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación de Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton LLP para que actúe como asesor legal internacional de la Provincia en la operación de crédito público a realizar y, a tales fines, aprobar la Carta Mandato a ser suscripta con dicha entidad, la que forma parte integrante del presente como Anexo Único (IF-2020-09254854-GDEBA-DPDYCPMHYFGP).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 19-SSTAYLMGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-17080687-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado a Licitación Pública N° 210-0175-LPU22 y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y del Certificado de Visita, que regirán la contratación, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 12 la Dirección Provincial del Registro de las Personas solicita la contratación para la refuncionalización de las instalaciones y la provisión de mobiliario en las diversas Delegaciones del Registro Provincial de las Personas, cuyas características se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas que se aduna a orden N° 96 identificado como documento GEDO: PLIEG-2022-40967850-GDEBA-SDSRPMGGP;

Que a ordenes N° 21 al 23 se adjuntan los presupuestos exigidos para la conformación del justiprecio y a orden N° 24 el cuadro comparativo de precios;

Que a orden N° 25 la Dirección de Compras y Contrataciones toma intervención de su competencia y efectúa el encuadre legal del procedimiento;

Que a orden N° 26 la Dirección General de Administración toma conocimiento, presta conformidad al encuadre legal establecido y autoriza la prosecución del trámite;

Que a orden N° 29 se aduna Certificado de Visita a las delegaciones involucradas, identificado como documento GEDO: CE-2022-22512848-GDEBA-DCYCMGGP;

Que a orden N° 90 se acompaña la correspondiente Solicitud de Gasto N° 210-2136-SG22, identificada como documento GEDO: IF-2022-40207327-GDEBA-DCMGGP;

Que a orden N° 97 se aduna Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como documento GEDO: PLIEG-2022-41025727-GDEBA-DGAMGGP;

Que a orden N° 98 se aduna Proceso de Compra N° 210-0175-LPU22 configurado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que deviene necesario designar a María Fernanda MAURE (DNI N° 23.687.354), a Marcela FILIPPO (DNI N° 17.755.649), y a Vanina Julia PAGET (DNI N° 23.052.949) como miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación que elaborará el correspondiente Dictamen y a Verónica Carolina ZIMBELLO (DNI N° 34.199.923) y a Armando Luis CANDIA (DNI 17.666.339) como miembros suplentes;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que se ha comunicado la apertura de la presente contratación al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 210-0175-LPU22, tramitado mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), por el cual se gestiona la contratación para la refuncionalización de las instalaciones y la provisión de mobiliario en las diversas Delegaciones del Registro Provincial de las Personas, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como documento GEDO: PLIEG-2022-41025727-GDEBA-DGAMGGP, el Certificado de Visita identificado como documento GEDO: CE-2022-22512848-GDEBA-DCYCMGGP y el Pliego de Especificaciones Técnicas identificado como documento GEDO: PLIEG-2022-40967850-GDEBA-SDSRPMGGP, que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido de conformidad con la imputación presupuestaria indicada en la Solicitud de Gasto identificada como documento GEDO: IF-2022-40207327-GDEBA-DCMGGP, o bien con cargo a las partidas presupuestarias específicas que se le asignen según Presupuesto General Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°. Designar a María Fernanda MAURE (DNI N° 23.687.354), a Marcela FILIPPO (DNI N° 17.755.649), y a Vanina Julia PAGET (DNI N° 23.052.949) como miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación que elaborará el correspondiente Dictamen y a Verónica Carolina ZIMBELLO (DNI N° 34.199.923) y a Armando Luis CANDIA (DNI 17.666.339) como miembro suplentes.

ARTÍCULO 6°. Fijar la fecha de apertura del llamado, para el día 19 de diciembre del corriente año, a las 11:00 horas, la que se realizará a través de la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 7°. Publicar los avisos respectivos por tres (3) días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de nueve (9) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad Jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 8°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria Andrea Peralta, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2022-41025727-GDEBA-DGAMGGP	300c263a47d3ff46dd2d20c61fa49f4c28496fcb34bdb9b733a27877888995d9	Ver
CE-2022-22512848-GDEBA-DCYCMGGP	77770f6319400a26775ff8bbdb77f6eb9e80ea557891a86d12dbbdf4c3c5295	Ver
PLIEG-2022-40967850-GDEBA-SDSRPMGGP	613b9d20a5a3e5583a984aeffba5dff1a1c3311230e9900d43aab88a46e0ae4	Ver

**SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 59-SSADSGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-00985210-GDEBA-MECGP mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaria de Administración y la firma PEREZ WALTER LEONARDO, en el marco de la Licitación Pública N° 1/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESO-2021-89-GDEBA-SSADSGG de la Subsecretaría de Administración, se aprobó la Licitación Pública N° 1/21 por la cual se contrató el servicio periódico de limpieza interior integral y la limpieza de superficies vidriadas al exterior con destino a diversas dependencias de la Secretaría General;

Que la firma PEREZ WALTER LEONARDO resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto del Renglón N° 4, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-1928-OC21;

Que por Resolución RESO-2021-158-GDEBA-SSADSGG de la Subsecretaría de Administración, se aprobó la prórroga de la contratación por el término de siete (7) meses, a partir del 1° de enero de 2022, y se perfeccionó la nueva relación contractual a través de la Orden de Compra N° 355-4115-OC21;

Que mediante Resolución RESO-2022-115-GDEBA-SGG se aprobó la primera Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de junio de 2021;

Que el día 11 de enero de 2022 el proveedor solicitó la segunda Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia y del artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que rigió la licitación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada Resolución;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, respectivamente, certificaron la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;

Que la Contaduría General de la Provincia, en su entonces carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho Organismo, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma PEREZ WALTER LEONARDO, emitió en orden 28 el Informe de la segunda Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 20,74 %, obtenido por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, el mencionado Organismo detalla el nuevo precio unitario a partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, por un importe mensual de pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con sesenta y tres centavos (\$844.737,63), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos once millones cien mil novecientos veintidós con setenta y un centavos (\$11.100.922,71);

Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 4 por un importe mensual de pesos ciento cuarenta y cinco mil ochenta y tres centavos (\$145.080,83), lo que representa un incremento total por los meses a ejecutar de pesos un millón trescientos cinco mil setecientos veintisiete con cincuenta y un centavos (\$1.305.727,51);

Que la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto, y procedió a autorizar las Solicitudes de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2022, Ley N° 15.310;

Que obra el Acta de la segunda Redeterminación de Precios rubricada el 2 de noviembre de 2022 (ACTA-2022-37644018-GDEBA-DCDGASGG), por el período de nueve (9) meses, conforme el Anexo Único de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y la Ley N° 13.074;

Que según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, artículo 22 Capítulo III del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y en concordancia con las modificaciones incorporadas por el Decreto DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios, correspondiente a las Órdenes de Compra N° 355-1928-OC21 y N° 355-4115-OC21 de la Licitación Pública N° 1/21, suscripta el día 2 de noviembre de 2022 entre la Subsecretaría de Administración y la firma PEREZ WALTER LEONARDO, por la que se fija a partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, el incremento del precio unitario para el Renglón N° 4 por un importe mensual de pesos ciento cuarenta y cinco mil ochenta y tres centavos (\$145.080,83), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos once millones cien mil novecientos veintidós con setenta y un centavos (\$11.100.922,71), lo que representa un incremento total en el valor del contrato por los meses a ejecutar de pesos un millón trescientos cinco mil setecientos veintisiete con cincuenta y un centavos (\$1.305.727,51), que como Anexo Único (ACTA-2022-37644018-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Reconocer la aplicación de los valores de la primera Redeterminación de Precios aprobada por Resolución RESO-2022-115-GDEBA-SGG, al documento contractual N° 355-4115-OC21 (prórroga), a favor de la firma PEREZ WALTER LEONARDO, y autorizar la emisión de una Orden de Compra complementaria por un importe de pesos cuatrocientos mil noventa y siete con sesenta centavos (\$400.097,60).

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria del Rosario Flores, Subsecretaria.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 1235-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24608308-GDEBA-DPTDIV, mediante el cual se impulsa la aprobación del Acuerdo Marco de Cooperación y Colaboración suscrito entre el Instituto de la Vivienda y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial a efectos de facilitar acciones conjuntas bajo el Programa "Buenos Aires CREA";

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 10 de junio de 2022, se aprobó el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS denominado "Buenos Aires CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que por RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 16 de septiembre 2022, se aprobó el modelo de "Acuerdo Marco de Cooperación y Colaboración" a suscribir entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial de acuerdo a lo prescripto en los artículos 10 y 15 de la Ley N° 12.511 y su modificatoria N° 15.323 que, autorizan al Fondo Fiduciario a afectar los Bienes Fideicomitidos, a financiar, "...en forma directa, la construcción, ampliación, terminación o refacción de viviendas..."; así como el Reglamento Operativo del Programa (ROP) que en su Anexo XV regula la implementación del Programa "Buenos Aires CREA" a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (PROFIDE);

Que se aduna el Acuerdo Marco de Cooperación y Colaboración, suscrito con fecha 2 de noviembre de 2022, entre el Instituto de la Vivienda y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial a efectos de facilitar acciones conjuntas bajo el Programa "Buenos Aires CREA";

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal presta conformidad con lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9.573/80;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación y Colaboración N° CONVE-2022-38268941-GDEBA-GDPACIV, el que forma parte integrante de la presente, celebrado entre el Instituto de la Vivienda y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial a efectos de facilitar acciones conjuntas bajo el Programa "Buenos Aires CREA", de acuerdo a lo prescripto en los artículos 10 y 15 de la Ley N° 12.511 y su modificatoria N° 15.323, el Anexo XV Reglamento Operativo del Programa (ROP), conforme al modelo aprobado por RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito por dónde se notificará al Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

CONVE-2022-38268941-GDEBA-
GDPACIV

e94d0ab9fba330b80ceae25e1fdaac78e8e199bd20d404c33a2b104cc43beb85 Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 540-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestionó el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, "Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey", Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, mediante el dictado de la Resolución N° 422/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 33/2022, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente

llamado;

Que, a orden 38 y 42 se adunan las notificaciones a Fiscalía de Estado y al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que, asimismo, obran las publicaciones en el Boletín Oficial y las publicaciones en la WEB de los llamados a la Licitación Pública N° 33/2022;

Que, con fecha 23 de septiembre de 2022 se efectuó el Acta de Apertura de Ofertas obrante a orden 52, la cual luce identificada como documento oficial IF-2022-32087332-GDEBA-DCYCOPISU;

Que, en dicho acto se procedió a la apertura de la oferta presentada por la firma PILVIAL S.R.L. (CUIT 30-70949505-0) por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$373.132.069,63) y CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. (CUIT 30-71174800-4) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 98/100 (\$479.883.342,98);

Que, a orden 53 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura;

Que, a orden 54 y 55 constan agregadas las ofertas de las firmas mencionadas;

Que, a orden 57 obra el Acta de Aclaración de Oferta confeccionada por la Comisión Evaluadora, solicitando información al oferente PILVIAL S.R.L. (CUIT 30-70949505-0), encontrándose a orden 59 la cédula de notificación, a orden 64 luce el pedido de prórroga del oferente, siendo otorgada por la Comisión Evaluadora a orden 65 dando cumplimiento a lo requerido en orden 68;

Que, a orden 58 obra el Acta de Aclaración de Oferta confeccionada por la Comisión Evaluadora, solicitando información al oferente CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. (CUIT 30-71174800-4), encontrándose a orden 60 la cédula de notificación, a orden 62 la constancia de remisión de la misma por correo electrónico, dando cumplimiento el oferente a lo requerido en orden 63;

Que, a orden 70 se aduna la consulta en la Mesa de Entrada Virtual de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que el oferente PILVIAL S.R.L. (CUIT 30-70949505-0), no posee juicios pendientes contra el Estado Provincial;

Que, a orden 71 consta el dictamen de la Comisión Evaluadora la que recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 33/2022, a la firma PILVIAL S.R.L. (CUIT 30-70949505-0) por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$373.132.069,63), por ajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y por ser la oferta conveniente al interés fiscal, y desestimar la oferta de la firma CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. (CUIT 30-71174800-4) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 98/100 (\$479.883.342,98), ya que representa un cincuenta y tres con 43/100 por ciento (53.43 %) por sobre el monto oficial estimado de la obra; y un once con 43/100 por ciento (11,43 %) respecto al costo oficial estimado; se aduna, como archivo de trabajo, a dicho orden el "ANEXO VI - COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO OPISU CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DE HORMIGON. BARRIO MONTERREY - PILAR", con el presupuesto al mes de septiembre del año 2022;

Que, a ordenes 72 y 73 se adjuntan las cédulas de notificación enviadas a los oferentes y a ordenes 74 y 75 se adunan las constancias de remisión de las mismas mediante el correo electrónico;

Que, a orden 101 se aduna la solicitud de gastos N° 157, identificada como documento oficial IF-2022-37740999-GDEBA-DCYCOPISU, por el importe total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$373,132,069.63), con cargo al Ejercicio 2022, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 15.310; y al Ejercicio 2023;

Que, se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 5488/1959, el artículo 46 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 33/2022, para la ejecución de la obra "Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey", Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma PILVIAL S.R.L. (CUIT 30-70949505-0) por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$373.132.069,63), por ajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y por ser la oferta conveniente al interés fiscal, estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta días (360) corridos.

ARTÍCULO 3º. Desestimar la oferta presentada por la firma CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. (CUIT 30-71174800-4) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 98/100 (\$479.883.342,98), ya que representa un cincuenta y tres con 43/100 por ciento (53.43 %) por sobre el monto oficial estimado de la obra; y un once con 43/100 por ciento (11,43 %) respecto al costo oficial estimado actualizado al mes de septiembre del año 2022.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BID N° 4823 /OC- AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4 - 2 - 2 Construcción PRY 14020 - OBRA 73 - Fuente de Financiamiento 1.1., conforme solicitud de gastos N°

157, identificada como documento oficial IF-2022-37740999-GDEBA-DCYCOPISU.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la firma PILVIAL S.R.L. (CUIT 30-70949505-0) y CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. (CUIT 30-71174800-4) y a la Contaduría General de la Provincia. Publicar. Dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 30-OPCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO, el expediente EX-2022-33332943-GDEBA-MECGP, la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBAGPBA, y la Resolución N° RESO-25-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el EX-2022-33332943-GDEBA-MECGP tramitó la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0492-LPU22, para la adquisición de colchones, almohadas y artículos de blanquería, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco se dictó la Resolución RESO-25-GDEBA-OPCGP, la cual aprobó el llamado Licitación Pública a tales efectos, estableciendo su artículo 3° que la apertura de ofertas tendría lugar el día 16 de diciembre a las 11.00 horas;

Que, considerando los numerosos bienes a ser adquiridos y el valor de la contratación, en esta instancia corresponde prorrogar el plazo de apertura de ofertas, a efectos de promover una mayor concurrencia y competencia entre los oferentes;

Que atento a lo expuesto corresponde efectuar las modificaciones pertinentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (texto conforme artículo 7° del Decreto DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA) y los artículos 14, apartado 1°, inciso ñ) in fine y 17, apartado 3°, inciso f) del Anexo I del mentado Decreto;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° de la Resolución RESO-2022-25-GDEBA-OPCGP, que quedará redactado de la siguiente manera: "Rectificar la fecha de apertura de ofertas, la que quedará fijada el día 19 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas".

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Circular Modificatoria, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como PLIEG-2022-40223894-GDEBA-SSCPOPCGP, de conformidad con el Anexo Único (PLIEG-2022-40781409-GDEBA-SSCPOPCGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022-40781409-GDEBA-SSCPOPCGP

26d786ff8db12f9305f3b749ea5d97263d9c0c8a2c9b28bd85abbee0acad1a97 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 46-CGUG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35658234-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el agente Christian Ricardo BRICEÑO SANCHEZ a su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que, en orden 3, se adjunta Nota (IF-2022-36675638-GDEBA-DDDPPCGUG) mediante la cual el agente Christian Ricardo BRICEÑO SANCHEZ presenta la renuncia a su cargo de revista, como Personal de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 8, Código 4-0024-XI-3, Archivista de Documentación Técnica "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del 8 de noviembre de 2022, en la Dirección de Ceremonial, dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales;

Que, en orden 4, luce la situación de revista del interesado;

Que, en orden 5, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, toma conocimiento y presta su conformidad a la renuncia presentada por el mencionado agente;

Que, en orden 6, obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que el agente Christian Ricardo BRICEÑO SANCHEZ, no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente deberá restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, conforme lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/1984 de la Ley Orgánica del referido Instituto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS, EL RESPONSABLE DE LA
COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 8 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por el agente Christian Ricardo BRICEÑO SANCHEZ (DNI N° 21.921.130 - Clase 1970), al cargo de la Planta Permanente del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 8, Código 4-0024- XI-3, Archivista de Documentación Técnica "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Ceremonial, dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2°. Intimar al agente citado en el artículo 1°, a restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, la que deberá ser remitida a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal de la Coordinación General Unidad Gobernador.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 9-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022- 24493204-GDEBA-DPALMSALGP, los Decretos Nacionales N° 260/20 y N° 867/21, el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174, y prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21, N° 733/21 y N° 383/22, las Resoluciones Conjuntas N° 2/22, N°3/22 y 7/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación al nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio de los Decretos N° 167/21 y N° 867/21, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el TÍTULO X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, a tenor de la

enfermedad del nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el mencionado decreto fue prorrogado por sus similares N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21, siendo estos últimos dos convalidados por Ley N° 15.310, y por el Decreto N° 383/22, extendiendo la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que, mediante el Decreto N° 837/2021, convalidado por Ley N° 15.310, el Poder Ejecutivo Provincial facultó a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud y a la Directora General de Cultura y Educación, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias a dictar todas las medidas que regulen las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario;

Que, conforme el artículo 30 inciso 6 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, corresponde al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que mediante la Resolución Conjunta RESOC-2022-2-GDEBA-MJGM se aprobaron la actualización del "PROTOCOLO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 (COVID-19)" (IF-2021-34244104-GDEBA-DVEYCBMSALGP), así como los documentos "PROTOCOLO COVID19 - DEFINICIONES DE CASO - ACTUALIZACIÓN 29 DE DICIEMBRE DE 2021" (IF-2021-34239943-GDEBA-DVEYCBMSALGP), y "PROTOCOLO COVID19 - ACTUALIZACIÓN PAUTAS DE AISLAMIENTO- 29 DE DICIEMBRE 2021" (IF-2021-34240383-GDEBA-DVEYCBMSALGP);

Que, posteriormente, las Resoluciones Conjuntas RESOC-2022-3-GDEBA-MJGM y RESOC-2022-7-GDEBA-MJGM, aprobaron diversos documentos que se incorporaron y actualizaron el mencionado "PROTOCOLO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 (COVID-19)";

Que mediante EX-2022-16353355-GDEBA-DPEYPSMSALGP el Ministerio de Salud impulsa la aprobación del documento "ESTRATEGIA DE VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE COVID-19 Y OTRAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS" (IF-2022-32884267-GDEBA-DVEYCBMSALGP), actualizado al mes de septiembre de 2022, mediante el cual se actualiza y sistematiza la estrategia sanitaria para la vigilancia de las infecciones respiratorias agudas de presunto origen viral, incluyendo el COVID-19;

Que mediante la RESO-2022-5452-GDEBA-MSALGP, suscripta con fecha 11 de noviembre de 2022, se aprobó el documento mencionados en el párrafo anterior;

Que, por lo tanto, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones Conjuntas N° 2/22, N° 3/22 y N° 7/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud, unificando los lineamientos allí establecidos en el documento "ESTRATEGIA DE VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE COVID-19 Y OTRAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS";

Que han tomado intervención las Subsecretarías Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, y por el Decreto N° 837/21, convalidado por Ley N° 15.310.

Por ello;

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto las Resoluciones Conjuntas N°2/22, N°3/22 y 7/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La medida dispuesta por el artículo anterior se hará efectiva una vez que entre en vigencia el documento "ESTRATEGIA DE VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE COVID-19 Y OTRAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS" (IF-2022-32884267-GDEBA-DVEYCBMSALGP), impulsado por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **Nicolas Kreplak**, Ministro

**MINISTERIO DE DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 638-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-25575229-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Camila ROSALES en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, se aprobó el Acta Acuerdo (IF-2021-32870777-GDEBA-DPNCMTGP) que establece, a partir del 1° de febrero de 2022, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en la Planta Permanente -con estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno-, y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados en el régimen establecido por

la Ley N° 10.430;

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria solicita la designación de Camila ROSALES, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive;

Que la agente mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que mediante RESOC-2021-412-GDEBA-MJGM, Camila ROSALES, fue designada en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia, fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310, y las tareas que se le asignan a la agente propuesta, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 Fiscal - Ley N° 15.310;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS Y N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a Camila ROSALES (D.N.I. 36.273.126 - Clase 1991), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de enero de 2022, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 168 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3- Unidad Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 613-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-29328514-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, por el cual se propicia la designación de María Florencia D'ANGELO y otros/as como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y su modificatorio, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que por DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA, se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021 (IF-2021-21162062-

GDEBA-DPNCMTGP), que establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el artículo 4° del DECRE-2021-779-GDEBA-GPBA, establece que las designaciones en las Plantas Permanente - con estabilidad - y Temporaria Transitoria - Mensualizada - en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2021 en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a órdenes 3 y 4 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación de esta Jurisdicción, solicitan las designaciones como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de María Florencia D'ANGELO, Franco GARZANITI, María Eugenia GONZALEZ, Mariano CASTAÑOS y María Constanza FERNANDEZ ACEVEDO, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, para cumplir funciones en la Delegación III de esta jurisdicción;

Que en tal sentido corresponde propiciar las designaciones de las citadas personas, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo las mismas, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que dicha designación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, dejando constancia que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica cuenta con las pertinentes vacantes en la Planta Permanente, aprobadas por la mencionada ley, para ser afectadas a la atención de los referidos nombramientos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, en las reparticiones, agrupamientos, con las remuneraciones y régimen horario que en cada caso se indican, a las personas que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal

Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III

-D'ANGELO, María Florencia (DNI N° 37.802.908 - Clase 1993), Agrupamiento Administrativo, remuneración equivalente a la categoría salarial 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

-GARZANITI, Franco (DNI N° 40.720.484 - Clase 1997), Agrupamiento Técnico, remuneración equivalente a la categoría salarial 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Dirección General de Administración - Delegación III

-GONZALEZ, María Eugenia (DNI N° 40.424.375 - Clase 1997), Agrupamiento Administrativo, remuneración equivalente a la categoría salarial 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación

Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación

-CASTAÑOS, Mariano (DNI N° 41.173.565 - Clase 1998), Agrupamiento Administrativo, remuneración equivalente a la categoría salarial 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico

-FERNANDEZ ACEVEDO, María Constanza (DNI N° 38.692.896 - Clase 1995), Agrupamiento Administrativo, remuneración equivalente a la categoría salarial 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - UG 999:

UE 60 - PRG 001 - ACT 5 - Agrupamientos Ocupacionales 3 y 4.

UE 498 - PRG 012 - SUBPRG 002 - ACT 1 - Agrupamiento Ocupacional 3.

UE 498 - PRG 012 - SUBPRG 003 - ACT 1 - Agrupamiento Ocupacional 3.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria resultante de las designaciones dispuestas por el artículo 1° de la presente

Resolución de Firma Conjunta.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a los/as interesados/as, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTRO DE TRABAJO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 65-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-17471777-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 5, la entidad Lealtad Asociación Mutual, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3º del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que a través de la RESOC-2022-44-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la mencionada entidad, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBAMHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Dirección General de Cultura y Educación, Ministerio de Seguridad, y Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;
Que, asimismo, por DISPO-2022-379-GDEBA-DGAMHYFGP, se asignaron a dicha entidad, los números de códigos por cada servicio que presta la misma;
Que de acuerdo a la nueva documentación presentada por la entidad en el orden 70, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen en el Servicio Penitenciario Bonaerense;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la entidad Lealtad Asociación Mutual, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la entidad citada en el artículo precedente, utilizará los códigos de descuento otorgados por DISPO-2022-379-GDEBA-DGAMHYFGP, y los que, ante una nueva solicitud de la entidad, sean autorizados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 66-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-23777244-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 7, la entidad Asociación Mutual de Empleados de Cultura y Educación y demás Organismos Estatales y Privados -AMECE-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que a través de la RESOC-2022-48-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la mencionada entidad, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, por DISPO-2022-386-GDEBA-DGAMHYFGP, se asignaron a dicha entidad, los números de códigos por cada servicio que presta la misma;

Que de acuerdo a la nueva documentación presentada por la entidad en el orden 71, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen en los siguientes Organismos: Ministerio de Seguridad y Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la entidad Asociación Mutual de Empleados de Cultura y Educación y demás Organismos Estatales y Privados -AMECE-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Ministerio de Seguridad y Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la entidad citada en el artículo precedente, utilizará los códigos de descuento otorgados por DISPO-2022-386-GDEBA-DGAMHYFGP y los que, ante una nueva solicitud de la entidad, sean autorizados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 67-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-12408697-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 5, la entidad Asociación Mutual del Personal Policial (A.MU.PE.PO.), solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que a través de la RESOC-2022-26-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la mencionada entidad, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Ministerio de Seguridad;

Que, asimismo, por DISPO-2022-326-GDEBA-DGAMHYFGP, se asignaron a dicha entidad, los números de códigos por cada servicio que presta la misma;

Que de acuerdo a la nueva documentación presentada por la entidad en el orden 77, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la entidad Asociación Mutual del Personal Policial (A.MU.PE.PO.), mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen

Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la entidad citada en el artículo precedente, utilizará los códigos de descuento otorgados por DISPO-2022-326-GDEBA-DGAMHYFGP, y los que, ante una nueva solicitud de la entidad, sean autorizados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 68-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-24885512-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 6 y 9, la Asociación Mutual del Personal de la Administración Pública -AMUPAP-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3º del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Asociación Mutual del Personal de la Administración Pública, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 69-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-07876811-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 5 y 11, el Sindicato de Obreros y Empleados de Minoridad y Educación -SOEME-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que la mencionada entidad, se encuentra incluida en los alcances del artículo 1º de la RESOC-2022-6-GDEBA-MHYFGP, mediante el cual se revalidó a los fines del descuento de la cuota de afiliación sindical, la autorización para operar con código de descuento otorgada a las entidades sindicales con personería gremial inscriptas en el Registro Único de Código de Descuento, en el marco del régimen del Decreto N° 243/18;

Que mediante el dictado del DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del mencionado DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA, las entidades previstas en el artículo 3º del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Sindicato de Obreros y Empleados de Minoridad y Educación -SOEME-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; Pablo Julio López, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 38-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-33850702-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales,*

nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante Resolución N° 98/22 emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “*Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)*”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “*visto*”, la Municipalidad de Tres de Febrero solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de nueve equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Tres de Febrero al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y la Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Tres de Febrero al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-40257042-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora.

ANEXO/S

IF-2022-40257042-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

d6b5fd97fe42e68dd4588eb1757aaa740daaa3a91e1bac5f7862f391e0766e28 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 39-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-38227995-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Transporte-, *“mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”*;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”*;

Que mediante Resolución N° 98/22, emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 2/10 creó el *“Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”*, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el *“Certificado de Conformidad”*;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Observatorio Vial; dependiente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y las Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Registrar y otorgar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma JULASOFT S.A. CUIT: 30-71197932-4, con domicilio constituido en Calle 117 N° 224 Piso 1 Depto. "A", La Plata, Provincia de Buenos Aires, anexando a la gama de productos registrados, los mencionados en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, el producto registrado, detallado a continuación:

1. Producto:

TIPO: CÁMARAS PARA CONSTATAción DE INFRACCIONES

MARCA: JULASOFT S. A.

MODELO: JLA050

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 2445-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente EX 2022-39255050-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Deposito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/2023, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Deposito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 (\$12.240.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 98/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 7 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de

Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5º. En caso de que la ampliación supere el 20% requerirá la conformidad del co-contratante, quien deberá manifestarse dentro del plazo de 5 días corridos desde notificada la solicitud; vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado. (Art. 7 inc. b Dec 59/19)

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 -Inciso 3. PPr. 2. PPa 2; por (\$12.240.000,00).

Total (\$12.240.000,00).

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Varela, Liliana

PREADJUDICACION: Sr. Coronel, Lisandro; Carrillo, Mariano y Martinez, Lilian

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2448-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N°: EX-2022-37190748-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 11-2023, tendiente a contratar la provisión de Frasco contenedor graduación volumétrica 32mm 120 ml plástico semirrígido- doble tapa a rosca y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 80/100 (\$11.757.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE**

**EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 11-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Frasco contenedor graduación volumétrica 32mm 120 ml plástico semirrígido-doble tapa a rosca y otros, por el periodo ENERO a JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 07 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5, POR la suma de PESOS: once MILLONES setecientos cincuenta y siete MIL CON 80/100 (\$11.757.000,00).

(\$27.492.683,80)

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Juliana Demichelis y María Sabrina Piñero. - Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguera, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Emiliano Parandelli, Julieta Wright, Virginia Letche, Nicolás Pecinha Steingruber.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1298-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-34555590-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 584762/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16-2023 tendiente a la compra de Electroforesis automatizada – Área Proteinograma para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya

citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 16/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de Electroforesis automatizada – Área Proteinograma para el servicio de Laboratorio dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 07 de diciembre de 2022 a las 13:00hs Periodo de Consumo Enero/diciembre 2023 con un total presupuestado de \$682.000,00 (Pesos seiscientos ochenta y dos mil y 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Cinthia Montes, jefa de servicio Laboratorio, Ariel Donozo, Manuel Alanis, Claudia Galeano.

ARTÍCULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, (\$682.000,00) y por la suma total de \$682.000,00 (Pesos seiscientos ochenta y dos mil y 00/100). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1299-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-34479967-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 584185/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 15-2023 tendiente a la compra de insumos bacteriología automatizada – Área bacteriología para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del

cocontratante.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 15/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de insumos bacteriología automatizada – Área bacteriología para el servicio de Laboratorio dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 07 de diciembre de 2022 a las 11:00hs Periodo de Consumo Enero/diciembre 2023 con un total presupuestado de \$5.737.600,00 (Pesos cinco millones setecientos treinta y siete mil seiscientos y 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Cinthia Montes, jefa de servicio Laboratorio, Ariel Donozo, Manuel Alanis, Claudia Galeano.

ARTÍCULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, (\$5.737.600,00) y por la suma total de \$5.737.600,00 (Pesos cinco millones setecientos treinta y siete mil seiscientos y 00/100). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1300-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-34481768-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 583726 /2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14-2023 tendiente a la compra de insumos química 3 - Área planta para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 14/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de insumos

química 3 - Área planta para el servicio de Laboratorio dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 07 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs Periodo de Consumo Enero/diciembre 2023 con un total presupuestado de \$20.581.668,00 (Pesos veinte millones quinientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y ocho y 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Cinthia Montes, jefa de servicio Laboratorio, Ariel Donozo, Manuel Alanis, Claudia Galeano.

ARTÍCULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, (\$20.581.668,00) y por la suma total de \$20.581.668,00 (Pesos veinte millones quinientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y ocho y 00/100). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1644-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-38010550-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 42/22, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Nefrología por el período de ENERO- JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 07/12/2022 a las 11:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 70/100 (\$16.572.633,70)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 594.312 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Nefrología, por el período ENERO - JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 70/100 (\$16.572.633,70), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Nefrología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 42/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Nefrología, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07/12/2022 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27.637.420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 70/100 (\$16.572.633,70), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr 5 Ppa 1 \$429.000,00.

INCISO.2 Ppr 5 Ppa 2 \$5.493.395,00.

INCISO.2 Ppr 9 Ppa 5 \$10.454.238,70.

INCISO.2 Ppr 9 Ppa 6 \$196.000,00.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1645-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-37529770-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 41/22, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Gastroenterología por el período de ENERO-JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 07/12/2022 a las 10:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES

NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 52/100 (\$4.948.978,52)
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 576.017 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Gastroenterología, por el período ENERO-JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 52/100 (\$4.948.978,52), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Gastroenterología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 41/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Gastroenterología, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07/12/2022 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 52/100 (\$4.948.978,52), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr 9 Ppa 5 \$4.146.067,52.-

INCISO.2 Ppr 9 Ppa 7 \$802.911,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1646-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-36992011-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 39/22, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Unidad Coronaria por el período de ENERO-JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones

Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 07/12/2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia , que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 73/100 (\$5.544.139,73)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 594.297 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Unidad Coronaria, por el periodo ENERO-JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 73/100 (\$5.544.139,73), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Unidad Coronaria con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 39/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Unidad Coronaria, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07/12/2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 73/100 (\$5.544.139,73), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr 3 Ppa 3 \$35.400,00.-

INCISO.2 Ppr 5 Ppa 9 \$122.500,00.-

INCISO.2 Ppr 9 Ppa 3 \$1.150,00.-

INCISO.2 Ppr 9 Ppa 5 \$5.302.789,73.-

INCISO.2 Ppr 9 Ppa 6 \$82.300,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1647-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-37164788-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 36/22, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Diagnostico por Imágenes por el período de ENERO-JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 07/12/2022 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 (\$10.687.055,20)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 594.386 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Diagnostico por Imágenes, por el periodo ENERO-JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 (\$10.687.055,20), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 36/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07/12/2022 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 (\$10.687.055,20), con cargo a: EJERCICIO 2023 – C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11 – Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr 3 Ppa 1.....	\$124.268,00.-
INCISO.2 Ppr 5 Ppa 1	\$82.425,20.-
INCISO.2 Ppr 5 Ppa 2	\$5.667.370,00.-
INCISO.2 Ppr 5 Ppa 9	\$4.059.561,00.-
INCISO.2 Ppr 9 Ppa 2	\$29.736,00.-
INCISO.2 Ppr 9 Ppa 5	\$320.495,00.-
INCISO.2 Ppr 9 Ppa 9	\$403.200,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 861-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-36278068-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 08/23, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS P/SERVICIO DE UTI, solicitado por el Servicio de FARMACIA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, la Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trece millones cuatrocientos cuatro mil setecientos con 00/100 (\$13.404.700,00), y que mediante la solicitud N°5902660 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardòn Fabian legajo n° 00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo N° 00-916689- 00, Cargo: Sr. Manrique Brian legajo N° 50-677973-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de MEDICAMENTOS P/SERVICIO DE UTI, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 08/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS P/SERVICIO DE UTI, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo extra presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 1 al 9..... \$13.404.700,00

Total Importe de la Licitación Pesos trece millones cuatrocientos cuatro mil setecientos con 00/100 (\$13.404.700,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardòn Fabian legajo Nº 00-913363-00, Cargo: Tec. Santoli Miriam legajo Nº 00-916689-00, Cargo: Sr. Manrique Brian legajo Nº 50-677973- 00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 862-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-36774271-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 06/23, tendiente a la adquisición de ARTICULOS DE LIMPIEZA (INSTITUCIONAL), solicitado por el Sector de INTENDENCIA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sra. jefa del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones trescientos sesenta y un mil trescientos con 00/100 (\$3.361.300,00), y que mediante la solicitud Nº594001 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Intendencia Sra Gargano Fernanda legajo, Nº00-902881-00, y Cargo: Intendente de turno Sr Lopardo Marcelo Nº 00-304461-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:**

DISPONE:

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de ARTICULOS DE LIMPIEZA (INSTITUCIONAL) con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 06/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de ARTICULOS DE LIMPIEZA (INSTITUCIONAL), con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 Psp.....Reng. 1-2..... \$2.490.000,00

Total Importe Pesos dos millones cuatrocientos noventa mil con 00/100 (\$2.490.000,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa1 Psp.....Reng.3 a 7-9 a 15..... \$799.300,00

Total Importe Pesos setecientos noventa y nueve mil trescientos con 00/100 (\$799.300,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa4 Psp.....Reng.8..... \$72.000,00

Total Importe Pesos setenta y dos mil con 00/100 (\$72.000,00)

Total Importe de la Licitación Pesos tres millones trescientos sesenta y un mil trescientos con 00/100 (\$3.361.300,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Intendencia Sra Gargano Fernanda legajo, Nº00-902881- 00, y Cargo: Intendente de turno Sr Lopardo Marcelo Nº 00-304461-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 864-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX -2022-35244205-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 07/23, tendiente a la adquisición de GUANTES DE LATEX, solicitado por el Sector de DEPOSITO GENERAL, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, la Sr. jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones ciento dieciocho mil quinientos con 00/100 (\$3.118.500,00), y que mediante la solicitud Nº 592076 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos

de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Sector de Deposito General Sr. Benedetti Adrian Gabriel N° 00-330586-00; Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo N° 00-917681-00; Cargo: A cargo de Servicio de Quirófano Dr. Barbieri Mario N° 00-289215-00.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de GUANTES DE LATEX, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 07/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de GUANTES DE LATEX, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, . C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng. 1 al 9..... \$3.118.500,00

Total Importe de la Licitación Pesos tres millones ciento dieciocho mil quinientos con 00/100 (\$3.118.500,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo de Sector de Deposito General Sr. Benedetti Adrian Gabriel N° 00-330586-00; Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo N° 00-917681-00; Cargo: A cargo de Servicio de Quirófano Dr. Barbieri Mario N° 00-289215-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 865-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Noviembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-36774309-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 05/23, tendiente a la adquisición de ARTICULOS DE LIMPIEZA, solicitado por el Sector de INTENDENCIA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, el Sra. jefa del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos quince con 00/100 (\$3.265.915,00), y que mediante la solicitud N°594030 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Intendencia Sra Gargano Fernanda legajo, N°00-902881-00, y Cargo: Intendente de turno Sr Lopardo Marcelo N° 00-304461-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de ARTICULOS DE LIMPIEZA con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 05/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de ARTICULOS DE LIMPIEZA, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - fuente 11 - procedencia

Inciso 2 Ppr 9 Ppa1 Psp.....Reng. 1-6 a 20-22 a 27..... \$ 2.285.965,00

Total Importe Pesos dos millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 (\$2.285.965,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa7 Psp.....Reng.2 a 4..... \$ 933.150,00

Total Importe Pesos novecientos treinta y tres mil ciento cincuenta con 00/100 (\$933.150,00)

Inciso 2 Ppr 2 Ppa2 Psp.....Reng.5..... \$ 37.800,00

Total Importe Pesos treinta y siete mil ochocientos con 00/100 (\$37.800,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa2 Psp.....Reng.21..... \$ 9.000,00

Total Importe Pesos nueve mil con 00/100 (\$9.000,00)

Total Importe de la Licitación Pesos tres millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos quince con 00/100 (\$3.265.915,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Intendencia Sra Gargano Fernanda legajo, Nº 00-902881- 00, y Cargo: Intendente de turno Sr Lopardo Marcelo Nº 00-304461-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1859-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 68/2022 RENTAS GENERALES, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL PABELLON DR. BOSSIO, solicitado por el AREA DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el AREA DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN Nº 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 9 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$16.485.000) conforme surge del Sipach NRO 596.125.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 68/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 68/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 7 de DICIEMBRE de 2022 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

VISITA DE RECONOCIMIENTO: 5 de diciembre a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 (\$16.485.000). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1860-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 69/2022 RENTAS GENERALES, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO PABELLON DE MATERNIDAD, solicitado por el AREA DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el AREA DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN Nº 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 11 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL (\$2.916.000) conforme surge del Sipach NRO 596.161.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 69/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 69/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 7 de DICIEMBRE de 2022 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

VISITA DE RECONOCIMIENTO: 5 de diciembre a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 (\$2.916.000). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1887-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 76/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CATATERES DE ABLACION, solicitado por el Servicio de CARDIOLOGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de CARDIOLOGIA, requiere a ORDEN N° 6 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000) conforme surge del Sipach NRO 596335.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 76/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 76/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 07 de DICIEMBRE de 2022 a las 15:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$18.000.000,00). EJERCICIO 2022

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1363-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-38411391-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2023, para la adquisición de NUTRICIÓN I, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2023, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta

250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 07/12/2022 a las 08:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 14/100, (\$4.474.818,14-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2023, para la adquisición de NUTRICIÓN I, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, por un importe estimado de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 14/100, (\$4.474.818,14-), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición NUTRICIÓN I, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de NUTRICIÓN I, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07/12/2022 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 14/100, (\$4.474.818,14-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION NUTRICIÓN I, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1364-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-38263036-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2023, para la adquisición de NUTRICIÓN II, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2023, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 07/12/2022 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO CON 20/100, (\$5.374.108,20),

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2023, para la adquisición de NUTRICIÓN II, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, por un importe estimado de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO CON 20/100, (\$5.374.108,20), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición NUTRICIÓN II, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de NUTRICIÓN II, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 30/06/2023 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07/12/2022 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO CON 20/100, (\$5.374.108,20), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION NUTRICIÓN II, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19,

reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1365-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-38429475-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 16/2023, para la adquisición de OTROS FÁRMACOS, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 16/2023, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 07/12/2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100, (\$13.671.397,44),

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 16/2023, para la adquisición de OTROS FÁRMACOS, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, por un importe estimado de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100, (\$13.671.397,44), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición OTROS FÁRMACOS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 16/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de OTROS FÁRMACOS, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07/12/2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036

MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100, (\$13.671.397,44-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACION OTROS FÁRMACOS, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1366-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-38604361-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 17/2023, para la adquisición de DESCARTABLES GRAL, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 17/2023, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 07/12/2022 a las 11:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 20/100, (\$7.566.280,20),

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 17/2023, para la adquisición de DESCARTABLES GRAL, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, por un importe estimado de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 20/100, (\$7.566.280,20), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición DESCARTABLES GRAL, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-

GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 17/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DESCARTABLES GRAL, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07/12/2022 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 20/100, (\$7.566.280,20), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 3 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - Inciso 2 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - Inciso 2 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 - OBJETO DE CONTRATACION DESCARTABLES GRAL, Ejercicio 2023.
ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1367-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
 Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-37728278-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 13/2023, para la adquisición de ANTIBIÓTICOS, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;
 Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
 Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
 Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 13/2023, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
 Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
 Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
 Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 07/12/2022 a las 11:30 horas;
 Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
 Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 59/100, (\$3.622.904,59-),
 Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 13/2023, para la adquisición de ANTIBIÓTICOS, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, por un importe estimado de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 59/100, (\$3.622.904,59-), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición ANTIBIÓTICOS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 13/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ANTIBIÓTICOS, por el período de consumo: desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07/12/2022 a las 11:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
MARÍA JOSÉ LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 59/100, (\$3.622.904,59), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURUSDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION ANTIBIÓTICOS, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 997-HZGAMPMSALGP-2022

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO: que en la DISPO-2022-988-GDEBA-HZGAMPMSALGP del 2022-35045924-GDEBA-HZGAMPMSALGP se omitio poner dos articulos

CONSIDERANDO:

ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el ART. 7°. Inciso b)del Decreto Reglamentario nº 59/19

ARTICULO 9°:Registrese, publíquese y archívese

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
MI PUEBLO DE FLORENCIO VARELA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE.
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Modificar y aprobar

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 988-HZGAMPMSALGP-2022

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Noviembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 11/2022 donde se pretende el Servicio de Limpieza de Áreas Críticas para el período Enero -Junio 2023 P. ESTIMADO \$17.813.328.00.- solicitado por el servicio de SERVICIOS GENERALES del H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el SERVICIOS GENERALES solicita a N° LP 11/2022 la gestión de la compra.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17º INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 Inciso 1) apartado b) del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 11/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2022 de acuerdo al Artículo 17º INCISO 1) de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 07 DE DICIEMBRE de 2022 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 11/2022 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 6º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Pre adjudicaciones a los agentes VEGA RUBEN LUIS RICARDO , INT SALVATORE ARIEL, ACOSTA SEBASTIAN

ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2022-C.INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 3 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$17. 813.328,00.-

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 545-HICDCMSALGP-2022

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO: El Expediente 2022-36503916-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 15/2022, tendiente a la Adquisición de Productos Descartables para Sector Cocina para el período que abarca desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, con opción a ampliación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17º apartado 1, del anexo 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del decreto reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 1 de Diciembre de 2022, siendo el Acto de Apertura el día 7 de Diciembre de 2022 a las 10hs en la Of. De Compras del HIEN. Dr. Domingo Cabred.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Disposición N°105.2018, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones. Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital Por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 15/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Productos Descartables para Sector Cocina, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0, PRG 015 - Sub 007 - Act 1 - Finalidad 3 - Función1 - Fuente 11 - inciso 2 - Partida principal 3,5,9 - Partida Parcial 2,3,4,7, afectando para ello la suma de un total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 00/00 (\$5.768.181,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad Orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 547-HICDCMSALGP-2022

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO: El Expediente2022-36481631-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18/2022, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios CARNES para el período que abarca desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, con opción a ampliación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del decreto reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 1 de Diciembre de 2022, siendo el Acto de Apertura el día 7 de Diciembre de 2022 a las 10.30hs en la Of. De Compras del HIEN. Dr. Domingo Cabred.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Disposición N°105.2018, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital Por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 18/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Productos Alimenticios CARNES, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0, PRG 015 - Sub 007 - Act 1 - Finalidad 3 - Función1 - Fuente 11 - inciso 2 - Partida principal 1 - Partida Parcial 1, afectando para ello la suma de un total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA

CON 00/00 (\$7.372.050,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad Orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1396-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

VISTO El Expediente EX 2022-37385431- GDEBA HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y/o f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 07/23, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de INSUMOS PARA SEROLOGIA II dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y/o f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Jeremías Seppaquercia y Rocío Rodríguez.-

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Patricia Simone, Susana Commisso y Mariela Gamarra.-

ARTÍCULO 4°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 - 1 - 1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$26.959.800,00.), por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$26.959.800,00.). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 606-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-30440454-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 53/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-5747-PAB22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/3 y 25/27 mediante la cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la prestación citada en el exordio de la presente con destino a

la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón trescientos ochenta mil (\$1.380.000,00); Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 38 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-2597-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-34945785-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2022-34945827-GDEBA-DPREMSGP -orden 39/40-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 42-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 179-5747-PAB22 -orden 47-;

Que de acuerdo a lo establecido en la Nota N° NO-2022-37653822-GDEBA-SSSAMIYSCOPCGP, se comunicó la presente tramitación al Organismo Provincial de Contrataciones -orden 49/51-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 53/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-5747-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, propiciada por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y con destino a la misma, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón trescientos ochenta mil (\$1.380.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-40776441-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 53/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-5747-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$230.000,00). Diferido Ejercicio 2023: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.150.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 53/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-5747-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 53/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-5747-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Gustavo SAYAL	25.066.348	Superintendencia de Institutos de Formación Policial
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2022-40776441-GDEBA-
DCYCMSPG

a7610d6f0f9ce44ba5bd1bdf0ffbe72aa52b32ecc933a35769a8835ac11fae45 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-382162-16 la Resolución N° 961.485 de fecha 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961.485

VISTO el expediente N° 21557-382162-16 por el cual Elisabet Mariel FIGUEROA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en el marco del Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de España, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 881.834, de fecha 21 de diciembre de 2017 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Gerardo Anselmo LOWISKY, por expediente N° 21557-501482-19, solicita el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante el organismo nacional y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 881.834, de fecha 21 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2°. RECONOCER que a Elisabet Mariel FIGUEROA, con documento DNI Nc 13.689.689, con un haber teórico de \$10.506,20, según presupuesto 07/2016, y le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA en el que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires deberá abonar el 55,65 % del haber teórico (equivalente al 39 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1o (menos de 20 secciones), con 15 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación) el que debía ser liquidado a partir del 15 de marzo de 2016 hasta el 21 de mayo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTICULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gerardo Anselmo LOWISKY, con documento DNI N° 11.945.869, con un haber teórico de \$16.878,44, según presupuesto 09/2021.

ARTICULO 4°. ESTABLECER que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires deberá abonar el 55,65% del haber teórico pensionario (equivalente al 29 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1o (menos de 20 secciones), con 15 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación), a liquidarse a partir del día 3 de septiembre de 2017.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 6°. COMUNICAR a Convenios Internacionales de A.N.Se.S. del beneficio que se otorga por la presente y se sirva notificar al interesado.

ARTICULO 7°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Leyes Especiales a dar cumplimiento de lo indicado en el artículo 5o de la presente. Hecho, girar al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-80105/06 la Resolución N° 988.123 de fecha 24 de agosto de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$12.983,00 (Pesos Doce Mil Novecientos Ocheinta y Tres con 00/100), respectiva ROSA ETELVINA MONTEDORO el cual asiste a la suma de \$22.266,31 (Pesos Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Seis con 31/100) bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 988.123

VISTO, el expediente N° 2350-80105/06 correspondiente a NESTOR MENDEZ, y ocurrido su fallecimiento se acordó el beneficio pensionario a ROSA ETELVINA MONTEDORO, y;

CONSIDERANDO,

Que a por acto administrativo N° 899395 del 12 de septiembre de 2018, se declaró legítima la deuda por haberes pensionarios percibidos indebidamente por la beneficiaria.

Que a fojas 108 se informa que se ha producido su fallecimiento, en fecha 17/09/017, y que se ha detectado que se realizaron extracciones de su cuenta bancaria con posterioridad al mismo, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que de acuerdo a lo actuado, corresponde proceder al recupero de las sumas debidas a este organismo, por lo que de acuerdo a lo informado a fojas 112 y 123, se encuentra pendiente de pago la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$12.983,00), los cuales no pudieron descontarse del haber pensionario de la Sra. Montedoro, y corresponden a extracciones producidas con posterioridad al fallecimiento del causante.

Que, asimismo, se procedió a calcular cargo deudor, por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la pensionada, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100 (\$22.266,31).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que las deudas en estudio se calcularon en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de NÉSTOR MÉNDEZ, el cual asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$12.983,00), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor resultante practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de ROSA ETELVINA MONTEDORO, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100 (\$22.266,31), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto- Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar a los derechohabientes de NÉSTOR MÉNDEZ y de ROSA ETELVINA MONTEDORO, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 4º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTICULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite

que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de OLGA ESTELA LLALLERA la Resolución N° 910504, de fecha 07 de marzo de 2019, dictada en el Expediente N° 21557-406117-17, intimándoselos para que dentro del plazo de 10 (diez) días paguen la suma de \$90.678,15, con más los intereses moratorios correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto, a que celebren convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan intimados para que dentro del plazo de 30 días de notificados procedan a la apertura del proceso sucesorio de la causante, y denuncien su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero en los términos del art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 910.504

VISTO, el expediente N° 21557-406117-17 mediante el cual Olga Estela LALLERA solicita reconocimiento de servicios con afiliación a este Instituto y;

CONSIDERANDO,

Que la titular solicita el reconocimiento de los desempeñados en el Mterio de Gestión Cultural por el periodo 3-7-1987 al 30-12-2016 por un total de 29 años, 5 meses y 28 días.

Que en este sentido corresponde formular cargo deudor por los aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a la suma de \$ 90.678,15 sin intereses y \$ 84.422,86 conforme Ley 14.506 y Decreto-Ley 9650/80;

Que a fojas 53 y 55 dictaminaron la Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07 de marzo de 2019, según consta en el Acta N° 3452;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios prestados por Olga Estela LALLERA desempeñados en el Mterio de Gestión Cultural por el periodo 3-7-1987 al 30-12-2016 por un total de 29 años, 5 meses y 28 días.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por los aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a la suma de \$90.678,15 sin intereses y \$84.422,86 conforme Ley 14.506 y Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3. Intimar a Olga Estela LALLERA , para que proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales, \$90.678,15 sin intereses- se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, en el plazo de 10 días de notificado el acto administrativo y acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 4. Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas - deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales.

ARTÍCULO 5. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Dpto Recursos Entes Provinciales- a los efectos de verificar las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6. Poner en conocimiento del titular que la deuda deberá estar cancelada antes de entrar en el goce del beneficio jubilatorio y notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-453170-18 la Resolución N° 905.044 de fecha 28 de noviembre de 2018.

Asimismo se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo El Portal, Diegep Provisorio Q490, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$3.088.575,60 (Pesos tres millones ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco con 60/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 905.044

VISTO, el expediente N° 21557-453170-18 correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal, DIEGEP N° Q490, Distrito San Isidro, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal, DIEGEP N° Q490, Distrito San Isidro, Nivel Secundario, GRUPO EDUCATIVO DEL NORTE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2011 a diciembre de 2016.
Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 19/22, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos tres millones ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco con 60/100 (\$3.088.575,60);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos tres millones ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco con 60/100 (\$3.088.575,60), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2011 a diciembre de 2016, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Portal, DIEGEP N° Q490, Distrito San Isidro, Nivel Secundario, GRUPO EDUCATIVO DEL NORTE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a sus efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Christian Gribaudo, Presidente.

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-555695-21 la Resolución N° 998.629 de fecha 16 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 998.629

VISTO, el expediente N° 21557-555695-21 iniciado por el **ÁREA DE ANÁLISIS Y CODIFICACIÓN DE CARGOS** de este IPS, en virtud de la consulta promovida respecto al traslado a la pasividad del adicional por "Incentivo", reconocido por Decreto N° 1396/11 de la **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**, que se abonara oportunamente al personal activo de la Comuna mencionada, y

CONSIDERANDO,

Que el citado Decreto N° 1396/11 establece la bonificación "Incentivo a la carrera Administrativa" para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la carrera administrativa, siendo su importe equivalente al 2% del básico por cada año de servicios acumulados;

Que el adicional instituido por el citado Decreto, estaba destinado a suplir el suplemento por antigüedad, dado que estaba vedado por la normativa vigente que excediera del 1 % por cada año;

Que tal procedimiento fue efectuado desde el año 2011 hasta el mes de junio de 2016 en que se suprime y fue incorporado el porcentaje acumulado en dicho período al rubro antigüedad;

Que en materia de bonificaciones, en la medida que las mismas se perciban en forma habitual, regular y permanente, sean inherentes al cargo o revistan el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigible, procede su traslado a la pasividad mientras las normas que autorizan su pago se encuentren vigentes (conf. art. 40 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 600/94);

Que surge de lo actuado, que el "plus" en cuestión fue instituido para ser abonado por plazo indeterminado y con carácter general para todo el personal de un sector, con periodicidad mensual y calculado de manera uniforme para todos sus

beneficiarios;

Que atento ello y reuniendo los recaudos para su procedencia, corresponde el traslado del emolumento en análisis, a los agentes pasivos de la Municipalidad de Morón, en la medida que los mismos reúnan tales requisitos y con la limitación impuesta por su consolidación a partir del mes de julio de 2016;

Que a fojas 26/27 y 28 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que a foja 29 obra dictamen de la Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16 de noviembre de 2022, según consta en el Acta N° 3645;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Incorporar en la liquidación del haber previsional de los agentes pasivos de la Municipalidad de Morón, la Bonificación "Incentivo a la Carrera Administrativa" creada por Decreto N° 1396/11 del Municipio mencionado, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Establecer que, a fin de posibilitar la notificación del presente acto se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación por medio de edictos.

ARTÍCULO 3. Dejar sentado que, a los fines de instrumentar su operatoria, se deberá poner en conocimiento a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Computación y Organización y a la Municipalidad de Morón, de lo resuelto mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar cumplimiento a lo establecido en el punto 3 del presente. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Sector Orden del Día/Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 21557-102132-08 ROMANO DIONISIO FAUSTO DNI 7.080.147 NÚMERO DE INHIBICION 0008218/7 FECHA 09/08/22, RESOLUCIÓN N° 963.796 FECHA 15/12/2021, MONTO: \$14.734,45.

2. EXPEDIENTE N° 2352-308-97 TASISTO JOSÉ LUÍS DNI 4.924.460 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0008243/4 FECHA 10/08/22, RESOLUCIÓN N° 518.938 FECHA 06/11/2003, MONTO: \$16.743,95.

M. Carolina Salvatore

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas

dic. 1º v. dic. 7

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/11/2022

N° de Expediente: 1-154.0-2021

Ente u Organismo: H. Tribunal de Cuentas

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS – Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de lo manifestado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría, acorde lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a las máximas autoridades del H. Tribunal de Cuentas, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2022 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 900/2022

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/11/2022

N° de Expediente: 4-058.1-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Benito Juárez - Hospital Dr. Alfredo Saintout

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ - HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el considerando quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3) y 4) y tercero, apartado 1) y de lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando tercero, apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Benito Juárez y a Municipalidad de Benito Juárez - Hospital Dr. Alfredo Saintout, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 923/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 13/10/2022

N° de Expediente: 4-022.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de Castelli

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$26.000,00 al Intendente Municipal Francisco José ECHARREN, de \$14.000,00 al Tesorero Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Leopoldo Nicolás TORREZ y de \$8.000,00 a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sra. María Laura OLGUÍN RUFINO, las amonestaciones al Administrador de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Rubén Teodoro MORÁN y al Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Mauricio José VENTURO y a la Secretaria de Gobierno Sra. María Agustina ANTONELLI y los llamados de atención al Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Luis Alberto ORRUÑO; a la Administradora de Personal, Sra. Mariel MIJOEVICH; a la Secretaria de Hacienda, Sra. Juliana PASCUA; al Secretario de Obras Públicas, Sr. Federico Oscar LONGHI que fueran impuestas a través del Artículo Tercero, Considerando Sexto del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$238.397,60 que fuera dispuesto por el Artículo Cuarto (Considerando Quinto apartado a)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, a la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA, a la Contadora Municipal Sra. Luciana CONSTANTINO y al Secretario de Obras Públicas Sr. Federico Oscar LONGHI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$992.734,06 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Quinto apartado b)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria; por \$929.863,00, al Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, a la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA, y a la Contadora Municipal Sra. Luciana CONSTANTINO y por \$62.871,06 al Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, a la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA, y al Contador Municipal Interino Sr. Rubén Teodoro MORÁN (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, modificar el cargo de \$230.402,75 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Quinto, apartado c)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$188.884,40 (por el que se responsabilizara en forma solidaria por \$176.634,82 al Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, a la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA y a la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO y por \$12.249,58 al Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, a la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA, y al Contador Municipal Interino Sr. Rubén Teodoro MORÁN), manteniéndolo por la suma de \$41.518,35 por el que responderán en forma solidaria por \$38.092,51, el Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA, y la Contadora Municipal Sra. Luciana CONSTANTINO y por \$3.425,84 el Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA, y el Contador Municipal Interino Sr. Rubén Teodoro MORÁN (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, dejar sin efecto el cargo de \$749.976,50 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo (Considerando Quinto apartado d)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$687.526,73, el Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA, y la Contadora Municipal Sra. Luciana CONSTANTINO; y por \$62.449,77 la Intendente Municipal Interina Sra. María Laura OLGUÍN RUFINO, la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA, y la Contadora Municipal Sra. Luciana CONSTANTINO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, modificar el cargo de \$51.207,72 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo (Considerando Quinto, apartado e)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 1.897,99 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, a la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA y al Contador Municipal Interino Sr. Rubén Teodoro MORÁN), manteniéndolo por la suma de \$49.309,73 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA, y la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SÉPTIMO, mantener el cargo de \$5.867,95 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Quinto apartado f)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA, la Contadora Municipal Sra. Luciana CONSTANTINO y la Secretaria de Gobierno Sra. María Agustina ANTONELLI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando OCTAVO, dejar sin efecto el cargo de \$ 245.901,03 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo (Considerando Quinto apartado g)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, a la Secretaria de Hacienda Sra. Juliana PASCUA, a la Contadora Municipal Sra. Luciana CONSTANTINO, a la Directora de Liquidación de Haberes y Responsable del Sistema de Administración del Personal Sra. Dora Haydee Teresa PRIVITERA; y a la Directora del Hospital, Sra. María Evangelina DADIN (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando NOVENO, dejar sin efecto el cargo de \$141.107,93 que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo (Considerando Quinto apartado h)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN, a la Secretaria de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA y a la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando DÉCIMO, mantener el cargo de \$18.390,00 que fuera dispuesto por el Artículo Duodécimo (Considerando Quinto apartado i)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que responderán en forma solidaria, el Intendente Municipal Sr. Francisco José ECHARREN, la Contadora Municipal Sra. Luciana CONSTANTINO; la Secretaria de Gobierno Sra. María Agustina ANTONELLI; la Directora de Liquidación de Haberes y Responsable del Sistema de Administración del Personal Sra. Dora Haydee Teresa PRIVITERA y el Agente Municipal Sr. Hugo Marino SANCHEZ ORTIZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Señores Francisco José ECHARREN, Leopoldo Nicolás TORREZ, Rubén Teodoro MORÁN, Mauricio José VENTURO, Luis Alberto ORRUÑO, Federico Oscar LONGHI y a las Señoras Juliana PASCUA, María Laura OLGUÍN RUFINO, María Agustina ANTONELLI, Mariel MIJOEVICH, Dora Haydee Teresa PRIVITERA, Luciana CONSTANTINO y María Evangelina DADIN, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 014099980120000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CASTELLI.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de veinticuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 854/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 27/10/2022

N° de Expediente: 3-112.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de San Vicente

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 05/11/2020 correspondiente a la Municipalidad de San Vicente, ejercicio 2018, dejándose sin efecto el cargo de \$225.954,78 por el que

responderían: por \$200.994,02 el Intendente Esteban Mauricio GÓMEZ en solidaridad con el Contador Alfredo Andrés HERRERO y por \$24.960,76 el Intendente Esteban Mauricio GÓMEZ en solidaridad con el Contador Francisco VICENTE, en virtud de lo expuesto en el Considerando Único de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Esteban Mauricio GÓMEZ, Alfredo Andrés HERRERO y Francisco VICENTE de lo dispuesto por el Artículo Anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 875/2022.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 27/10/2022

N° de Expediente: 1-349.0-2017

Ente u Organismo: Ministerio de Coordinación y Gestión Pública

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la sanción de multa de pesos nueve mil novecientos (\$9.900,00) impuesta a la señora María Andrea PERALTA conforme con lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desestimar la sanción de cargo pecuniario de pesos cuarenta mil quinientos ochenta y tres con 16/100 (\$40.583,16) impuesto a la señora María Andrea PERALTA, en el ARTÍCULO QUINTO del Fallo N° 401/2019 objeto de recurso, por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora María Andrea PERALTA, de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar esta sentencia que consta de cinco fojas por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) y comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 897/2022

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 27/10/2022

N° de Expediente: 3-085.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Pehuajó

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones vertidas por los recurrentes y confirmar las sanciones de Multa de \$18.000,00 al Intendente Municipal Pablo Javier ZURRO y de \$17.000,00 al Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT y la Amonestación a la Tesorera Municipal Carolina CROCCE, entre otras sanciones, dispuestas por el Artículo Tercero de la sentencia de fecha 10/09/2020, correspondiente a la Municipalidad de Pehuajó, ejercicio 2018, por las razones señaladas en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 10/09/2020, correspondiente a la Municipalidad de Pehuajó, ejercicio 2018, dejando sin efecto el cargo de \$692.845,63 por el que debían responder el Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT en solidaridad con la Tesorera Municipal Carolina CROCCE hasta la suma de \$584.357,41 y al Contador Municipal Pedro Eugenio ORNAT en solidaridad con el Tesorero Municipal Ignacio Daniel SINCLAIR hasta la suma de \$108.488,22, por las razones señaladas en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Pablo Javier ZURRO, Pedro Eugenio ORNAT y Carolina CROCCE e Ignacio Daniel SINCLAIR de lo dispuesto en los artículos anteriores y fijarle a los funcionarios alcanzados con sanción pecuniaria plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (Multa-pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pehuajó, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de seis fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, por el plazo estipulado en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Fallo: 898/2022.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 25/08/2022
N° de Expediente: 4-095.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Quilmes
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de QUILMES, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias, tratado en el Considerando Tercero, Inciso a) y de las propuestas de mejoras enunciadas en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, aplicar MULTA de: \$38.000,00 a la Intendente Municipal, Mayra Soledad MENDOZA; \$20.000,00 al Jefe de Gabinete, Alejandro Eloy GANDULFO; \$23.700,00 al Jefe de Compras, Fernando Sebastián PETITI y \$20.300,00 al Coordinador de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Personal, Agustín Marcelo SPERANZA; AMONESTACIÓN a: la Subsecretario Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes (ARQUI), Sebastián Ignacio CANAVESSE; la Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal, María Alejandra CORDEIRO; la Subsecretaria de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, Edith Olga LLANOS; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Natalia ORTIZ; la Secretaria de Hacienda, Alejandra Sara PRIETO; el Ex Intendente Municipal, Francisco Virgilio GUTIÉRREZ; el Ex Intendente Municipal, Martiniano MOLINA; el Subsecretario de Hábitat y Vivienda Social, Rodrigo ARBALLO; la Secretaria de Planeamiento Estratégico, Obras, Gestión Pública, Tierras y Vivienda, María Roxana GONZÁLEZ; el Secretario de Economía y Hacienda, Guillermo Oscar LOYOLA y el Director General de Viviendas, Néstor Fabián VENEZIANO y sendos LLAMADOS DE ATENCIÓN a: la Directora General Juicios Apremio, María Eugenia MOYANO; la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Cecilia Inés SOLER; el Secretario Legal y Técnico, Claudio Hernán CARBONE y el Secretario de Educación, Culturas y Deportes, Mario Enrique LOZANO.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto, Inciso a) con formulación de CARGO por la suma de \$99.138,99 por el que responderán: la Intendente Municipal, Mayra Soledad MENDOZA en solidaridad con la Secretaria de Hacienda, Alejandra Sara PRIETO; la Contadora Municipal, Natalia ORTIZ y la Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal, María Alejandra CORDEIRO por la suma de \$6.757,07; la Intendente Municipal, Mayra Soledad MENDOZA en solidaridad con la Secretaria de Hacienda, Alejandra Sara PRIETO; la Contadora Municipal, Natalia ORTIZ y el Jefe de Gabinete, Alejandro Eloy GANDULFO por la suma de \$9.108,49; la Intendente Municipal, Mayra Soledad MENDOZA en solidaridad con la Secretaria de Hacienda, Alejandra Sara PRIETO; la Contadora Municipal, Natalia ORTIZ y el Secretario de Comunicación y Relaciones Institucionales, Alberto Ceferino DE FAZIO por la suma de \$9.218,72; la Intendente Municipal, Mayra Soledad MENDOZA en solidaridad con la Secretaria de Hacienda, Alejandra Sara PRIETO y la Contadora Municipal, Natalia ORTIZ por la suma de \$2.973,23; la Intendente Municipal, Mayra Soledad MENDOZA en solidaridad con la Secretaria de Hacienda, Alejandra Sara PRIETO; la Contadora Municipal, Natalia ORTIZ y la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, Florencia DI TULLIO por la suma de \$11.097,75; la Intendente Municipal, Mayra Soledad MENDOZA en solidaridad con la Secretaria de Hacienda, Alejandra Sara PRIETO; la Contadora Municipal, Natalia ORTIZ y el Secretario de Salud, Jonatan KONFINO por la suma de \$10.905,71; la Intendente Municipal, Mayra Soledad MENDOZA en solidaridad con la Secretaria de Hacienda, Alejandra Sara PRIETO; la Contadora Municipal, Natalia ORTIZ y el Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, Gaspar Patricio DE STEFANO por la suma de \$47.054,02 y, la Intendente Municipal, Mayra Soledad MENDOZA en solidaridad con la Secretaria de Hacienda, Alejandra Sara PRIETO; la Contadora Municipal, Natalia ORTIZ y el Secretario Legal y Técnico, Claudio Hernán CARBONE por la suma de \$2.024,00 (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso a que hace referencia el Considerando Quinto, Inciso b.2) [parte pertinente] con formulación de CARGO por la suma de \$394.448,63 por el que deberán responder en forma solidaria: la Intendente Municipal, Mayra Soledad MENDOZA; la Contadora Municipal, Natalia ORTIZ y la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, Florencia DI TULLIO (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto, Inciso e) [parte pertinente] con formulación de CARGO por la suma de \$494.793,14 por el que responderán solidariamente la Intendente Municipal, Mayra Soledad MENDOZA y la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, Florencia DI TULLIO (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto, Inciso g) [parte pertinente] con formulación de CARGO por la suma de \$338.228,51 por el que responderán solidariamente la Intendente Municipal, Mayra Soledad MENDOZA y el Secretario de Salud, Jonatan KONFINO (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo, Inciso e.1) [parte pertinente], Cuarto, Inciso 3.1) [parte pertinente];

Quinto, Incisos b.1) [parte pertinente], b.2) [parte pertinente], b.3) [parte pertinente], c) [parte pertinente], d) y h); Sexto, Inciso 1), 3), 4) [parte pertinente], 5), 6), 15), 16) y 17) y Séptimo. Declarar que Alejandra Sara PRIETO, Alejandro Ítalo TÓZZOLA, Alejandro Víctor PHATOUROS, Ana María MANZOTTI, Carlos Rubén ORTIZ, Cecilia Inés SOLER, Ceferino Juan Jorge BARRIONUEVO, Claudio Gustavo OLIVARES, Claudio Hernán CARBONE, Cristian Abel PATTACCINI, Cristian Gastón MENNA, Darío Aníbal ASTIZ, Fernando Sebastián PETITI, Florencia DI TULLIO, Francisco MILIA, Francisco Virgilio GUTIÉRREZ, Guillermo Oscar LOYOLA, Ignacio Carlos Luis ALBERTO, José Hugo MUÑOZ, Lucas Esteban LABOURT, Marco Antonio FRANCHISCONI, María Ángel SOTOLANO, María Florencia GARCÍA MAURO, María Lujan MELLA, María Roxana GONZÁLEZ, Mario Enrique LOZANO, Martiniano MOLINA, Mayra Soledad MENDOZA, Natalia ORTIZ, Néstor Fabián VENEZIANO, Nicolás Rodolfo CINCOTTA, Rodrigo ARBALLO, Rolando Darío IEZZI, Rubén Oscar ELÍAS, Sebastián Ignacio CANAVESSE, Sergio Gabriel CHOMYSZYN, Silvia Noemí GIMÉNEZ, Silvina Judith MACEIRA, Silvina LIMA, Tomás Esteban MOLINA y Walter Alejandro DI GIUSEPPE, alcanzados por las reservas mencionadas en el presente artículo, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Sexto, Inciso 2) debiendo notificar tal circunstancia a Martiniano MOLINA, Silvia Noemí GIMÉNEZ, Denis Jorge SZAFOWAL SAMOWERSKYJ y Natalia ORTIZ.

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer la formación de un Expediente Especial a través del cual, con intervención de la Delegación Zonal, habrán de canalizarse el tratamiento de las cuestiones citadas en el Considerando Sexto, Incisos 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13) y 14). Declarar que Carlos Mario TITANTI, Carlos Rubén ORTIZ, Claudio Hernán CARBONE, Francisco Virgilio GUTIÉRREZ, Guillermo Eduardo ROBLEDO, Guillermo Oscar LOYOLA, Gustavo Ángel POL, Hernán Antonio ALBA, Ignacio Carlos Luis ALBERTO, María Roxana GONZÁLEZ, Martiniano MOLINA, Mayra Soledad MENDOZA y Rodrigo ARBALLO alcanzados por la formación del presente Expediente, según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Agustín Marcelo SPERANZA, Alberto Ceferino DE FAZIO, Alejandro Eloy GANDULFO, Alejandra Sara PRIETO, Alejandro Ítalo TÓZZOLA, Alejandro Víctor PHATOUROS, Ana María MANZOTTI, Carlos Mario TITANTI, Carlos Rubén ORTIZ, Cecilia Inés SOLER, Ceferino Juan Jorge BARRIONUEVO, Claudio Gustavo OLIVARES, Claudio Hernán CARBONE, Cristian Abel PATTACCINI, Cristian Gastón MENNA, Darío Aníbal ASTIZ, Denis Jorge SZAFOWAL SAMOWERSKYJ, Edith Olga LLANOS, Fernando Sebastián PETITI, Florencia DI TULLIO, Francisco MILIA, Francisco Virgilio GUTIÉRREZ, Gaspar Patricio DE STEFANO, Guillermo Eduardo ROBLEDO, Guillermo Oscar LOYOLA, Gustavo Ángel POL, Hernán Antonio ALBA, Ignacio Carlos Luis ALBERTO, Jonatan KONFINO, José Hugo MUÑOZ, Lucas Esteban LABOURT, Marco Antonio FRANCHISCONI, María Alejandra CORDEIRO, María Ángel SOTOLANO, María Eugenia MOYANO, María Florencia GARCÍA MAURO, María Lujan MELLA, María Roxana GONZÁLEZ, Mario Enrique LOZANO, Martiniano MOLINA, Mayra Soledad MENDOZA, Natalia ORTIZ, Néstor Fabián VENEZIANO, Nicolás Rodolfo CINCOTTA, Rodrigo ARBALLO, Rolando Darío IEZZI, Rubén Oscar ELÍAS, Sebastián Ignacio CANAVESSE, Sergio Gabriel CHOMYSZYN, Silvia Noemí GIMÉNEZ, Silvina Judith MACEIRA, Silvina LIMA, Tomás Esteban MOLINA, Walter Alejandro DI GIUSEPPE, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de QUILMES y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ochenta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Cumplido, archívese.

Fallo: 727/2022

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 27/10/2022
N° de Expediente: 2-195.0-2019
Ente u Organismo: Instituto Provincial de Lotería y Casinos
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de las presentaciones efectuadas por los señores Pablo Martín SANTUCHO y Fernando ROVELLO, contra lo resuelto en los Artículos Sexto, Séptimo y Octavo, por los temas incluidos en los Considerandos Sexto, Séptimo y Octavo respectivamente del Fallo de fecha 17/02/2022, Instituto Provincial de Lotería y

Casinos, ejercicio 2019, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los señores Pablo Martín SANTUCHO y Fernando ROVELLO de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 874/2022

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/10/2022

N° de Expediente: 3-004.100-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Avellaneda - Fiscalgis SAPEM

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA - FISCALGIS S.A.P.E.M., por el Ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Avellaneda, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero, aplicar Multa de \$25.000,00 al Presidente Sergio Daniel CEBALLOS (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Sergio Daniel CEBALLOS; de lo resuelto en los Artículos precedentes; y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", al Presidente de Municipalidad de Avellaneda - FISCALGIS S.A.P.E.M., a la Municipalidad de Avellaneda y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero, Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 879/2022.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 27/10/2022

N° de Expediente: 4-114.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Tandil

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$11.000,00 que fuera impuesta al Secretario de Desarrollo Económico Eduardo Raúl Moyano, a través del artículo tercero, considerando séptimo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$11.000,00 que fuera impuesta al Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Roberto Oscar Guadagna, a través del artículo tercero, considerando séptimo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la multa de \$11.000,00 que fuera impuesta a la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Elizabeth Marcieri, a través del artículo tercero, considerando séptimo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener la multa de \$25.000,00 que fuera impuesta al Intendente Municipal Miguel Ángel Lunghi, a través del artículo tercero, considerando séptimo del fallo

recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$249.659,80 que fuera dispuesto por el artículo cuarto, considerando cuarto, apartado 2), del fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Miguel Ángel Lunghi en solidaridad con el Intendente Municipal Interino Juan Pablo Frolik y con el Secretario de Economía y Administración Daniel Jorge Binando (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a la Sra. Alejandra Elizabeth Marcieri y a los Sres. Daniel Jorge Binando, Eduardo Raúl Moyano, Juan Pablo Frolik, Miguel Ángel Lunghi y Roberto Oscar Guadagna, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1865/4 (multas - Pesos) (CBU 014099980120000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tandil, para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

Fallo: 888/2022.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 27/10/2022

Nº de Expediente: 4-338.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Lezama

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero reducir la multa de \$35.000,00 que fuera dispuesta por el artículo tercero, considerando noveno del fallo de las cuentas del ejercicio 2019, por la que se responsabilizara al Contador Municipal y responsable de los Sistemas de Contabilidad y Presupuesto Nicolás Roberto Dirisio, manteniéndose la misma en la suma de \$30.000,00 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo reducir la multa de \$30.000,00 que fuera dispuesta por el artículo tercero, considerando noveno del fallo de las cuentas del ejercicio 2019, por la que se responsabilizara al Intendente Municipal Arnaldo Harispe, manteniéndose la misma en la suma de \$25.000,00 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Nicolás Roberto Dirisio y Arnaldo Harispe, lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1865/4 (multas - Pesos) (CBU 014099980120000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lezama.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

Fallo: 890/2022.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/10/2022

Nº de Expediente: 3-007.101-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Bahía Ambiental SAPEM

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado por la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA- BAHÍA AMBIENTAL SAPEM, con relación a los estados contables auditados por el ejercicio económico número nueve, comprendido entre el 01/05/2020 y el 30/04/2021 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar una Multa de \$41.000,00 al Presidente del Directorio Juan Lucas VÉLEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Juan Lucas VÉLEZ, de lo resuelto en el Artículo anterior y fijarle al alcanzado por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días, para que proceda a depositar el importe señalado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)- CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda en el fuero contencioso administrativo, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que el examen de las cuentas por parte del Honorable Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Ambiental SAPEM.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas. Reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 872/2022

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 27/10/2022

N° de Expediente: 4-017.1-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Cañuelas - Hospital Dr. Angel Marzetti

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, mantener el cargo de \$92.095,73 que fuera dispuesto por el artículo cuarto, considerando séptimo, apartado 4) del fallo recurrido por el que responderá el Director Médico Nery Orlando Fures en solidaridad con el Director Médico Gustavo Alberto Pascuas (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Nery Orlando Fures lo resuelto en el artículo precedente, y fijarle un plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9 (cargos - Pesos) (CBU 0140999801200000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Cañuelas y a Municipalidad de Cañuelas - Hospital Dr. Ángel Marzetti, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

Fallo: 894/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/11/2022

Nº de Expediente: 4-081.2-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Necochea - Ente Descentralizado Vial Rural (ENVIAL)

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Necochea - ENTE DESCENTRALIZADO VIAL RURAL (ENVIAL), ejercicio 2021, acorde lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Necochea y a la Municipalidad de Necochea - Ente Descentralizado Vial Rural (ENVIAL).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 925/2022

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 06/10/2022

Nº de Expediente: 3-100.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Roque Pérez

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso interpuesto por los señores Juan Carlos GASPARINI, José Luis HORNA, María Luján OLGATI, Fabio Alejandro SOSA, María Fernanda CARDOSO, José Alberto CORREA, Manuela HORNA, Gabriel Alejandro LÓPEZ, Nilda Ester MORALES y Noelia María RINALDI, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso interpuesto por los señores Juan Carlos GASPARINI, José Luis HORNA, María Luján OLGATI, Fabio Alejandro SOSA, Hugo Pablo OREJA y Noelia María RINALDI, por las razones esgrimidas en el Considerando Segundo de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Juan Carlos GASPARINI, José Luis HORNA, María Luján OLGATI, Fabio Alejandro SOSA, Hugo Pablo OREJA y Noelia María RINALDI de lo resuelto en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno y a la Municipalidad de Roque Pérez.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 831/2022

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 27/10/2022

Nº de Expediente: 21100-242946-2014-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$5.284,00; referido al mes de septiembre de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Osvaldo Javier CALDERÓN, D.N.I. Nº 22.950.368, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos noventa y cinco mil trescientos noventa y seis (\$95.396,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Osvaldo Javier CALDERÓN el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución

podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 887/2022.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 27/10/2022
N° de Expediente: 4-083.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Olavarría
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, mantener las amonestaciones que fueran impuestas al Intendente Municipal Ezequiel Galli, a la Secretaria de Economía y Hacienda María Eugenia Bezzoni, a la Directora de Rentas y responsable del Sistema de Ingresos Públicos Manuela Olivan y a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad María Celeste Gallastegui, a través del artículo tercero, considerando noveno del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Ezequiel Galli y a las Sras. María Eugenia Bezzoni, Manuela Olivan y María Celeste Gallastegui de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Olavarría, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 892/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 15/09/2022
N° de Expediente: 4-093.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Villa Gesell
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VILLA GESELL, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia del incumplimientos abordado en el Considerandos Tercero, Inciso 3.2.7) [parte pertinente] sin otros alcances.

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, aplicar MULTA de: \$130.000,00 al Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA; \$20.100,00 al Jefe de Gabinete, Cristian Leonardo ANGELINI; \$22.300,00 a la Jefa de Compras y Licitaciones, Nélica María BUFARINI; \$60.000,00 al Secretario de Hacienda, Contador Municipal y Responsable de los Sistemas de Presupuesto, Administración de Bienes Físicos e Ingresos Públicos, Gustavo Víctor CIRIACO; \$20.000,00 al Secretario de Turismo, Emiliano Luis FELICE; \$24.500,00 al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Responsable del Sistema de Inversión Pública, Gerardo Guillermo GALLI; \$24.000,00 al Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Ángel Alberto GUGLIELMINI; \$28.000,00 a la Tesorera Municipal, Silvia Patricia JORGE; \$64.500,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Crédito Público, Nancy Edith PAVÓN; \$20.000,00 al Director de Asesoría Jurídica Administrativa, Jorge Raúl VIOLA; \$22.300,00 al Ex Intendente Municipal, Jorge Luis RODRÍGUEZ ERNETA; \$20.000,00 al Director de Obras Públicas, Mario Daniel AFRICANO; \$20.000,00 a la Directora del Hospital Municipal, Zulma Noemí BENÍTEZ CAMACHO; \$20.000,00 al Secretario de Salud, Fabián Ángel BRANDOLINO; \$21.000,00 al Director Médico del Hospital Municipal, Claudio Fabián CAVADINI; \$21.000,00 a la Jefa del Departamento Recaudaciones, Alicia Mabel CEJAS; \$20.000,00 al Director de Personal, Carlos Alberto LESCANO; \$20.000,00 a la Secretaría de Cultura y Educación, Mabel Alicia LLOMPART; \$22.300,00 a la Contadora Municipal, Nora Beatriz LÓPEZ; \$20.000,00 al Director Médico del Hospital Municipal, Pablo Andrés LUCERO; \$20.000,00 a la Tesorera Municipal, Laura Beatriz MARTÍNEZ; \$20.000,00 al Director de Administración, Seguridad Legal y Técnica, Marcelo Horacio MARTINO; \$21.000,00 al Secretario de Salud y Director del Hospital Municipal, Miguel Ángel MUÑOZ; \$20.000,00 a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Martha Ruth PÉREZ SCHNEIDER; \$20.000,00 al Secretario de Cultura, Educación y Deportes, Carlos Manuel RODRÍGUEZ; \$20.000,00 al Director de

Asesoría Legal y Técnica, Atilio Vicente Javier RONCORONI; \$20.000,00 al Director Médico del Hospital Municipal, César Guillermo SEMINARIO CRUZ; \$21.000,00 al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Jonatán TRIANÓN; \$21.000,00 al Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Nicolás Federico VALDÉZ; \$20.000,00 al Jefe de Compras y Licitaciones, Pablo Esteban VEITCH; \$20.000,00 al Contador Municipal, Ramón Marcelo VERA; \$21.000,00 a la Secretaria de Salud y Directora del Hospital Municipal, María Marta ZULOAGA; \$20.000,00 al Ex Director de Asesoría Jurídica Administrativa, Juan Manuel ÁLVAREZ y sendas AMONESTACIONES: al Jefe de Compras y Licitaciones, Rodolfo DRAGOJEVIC y al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ricardo Daniel MAGNANI.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Inciso a.1) formular CARGO por la suma de \$5.345.119,42 por el que deberán responder, en forma solidaria y con base en los Artículos oportunamente citados la Contadora Municipal, Nancy Edith PAVÓN y la Tesorera Municipal, Silvia Patricia JORGE (artículo 16 la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Inciso b) formular CARGO por la suma de \$14.756,20 por el que deberán responder, en forma solidaria y con base en los Artículos oportunamente citados la Contadora Municipal, Nancy Edith PAVÓN y la Tesorera Municipal, Silvia Patricia JORGE (artículo 16 la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos consignados en el Considerando Séptimo, Inciso a.1) [parte pertinente], desaprobando el egreso allí referido, y formular CARGO de \$158.270,01 por el que deberán responder en forma solidaria, el Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA y el Ex Director de Asesoría Jurídica Administrativa, Juan Manuel ÁLVAREZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos consignados en el Considerando Séptimo, Inciso a.2) [parte pertinente], desaprobando el egreso allí referido, y formular CARGO de \$122.130,31 por el que deberá responder el Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos consignados en el Considerando Octavo, Inciso 3) [parte pertinente], desaprobando los egresos allí referidos, y formular CARGO de \$87.076,66 por el que deberán responder en forma solidaria, el Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA y la Contadora Municipal, Nancy Edith PAVÓN (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos consignados en el Considerando Octavo, Inciso 4) [parte pertinente], desaprobando los egresos allí referidos, y formular CARGO de \$408.326,08 por el que deberán responder en forma solidaria, el Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA y el Ex Director de Asesoría Jurídica Administrativa, Juan Manuel ÁLVAREZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos consignados en el Considerando Octavo, Inciso 7), desaprobando los egresos allí referidos, y formular CARGO de \$727.020,64 por el que responderá el Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Secretario de Turismo, Emiliano Luis FELICE y la Contadora Municipal, Nancy Edith PAVÓN (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos consignados en el Considerando Octavo, Inciso 20) [parte pertinente], desaprobando los egresos allí referidos, y formular CARGO de \$125.814,24 por el que responderán de manera solidaria el Ex Intendente Municipal, Jorge Luis RODRÍGUEZ ERNETA y el Intendente Municipal, Gustavo Norberto BARRERA (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Octavo, Inciso 5), 8) y 14). Declarar que Cristian Leonardo ANGELINI, Gerardo Guillermo GALLI, Gustavo Norberto BARRERA, Gustavo Víctor CIRIACO, Jorge Raúl VIOLA, Juan Manuel ÁLVAREZ, Nancy Edith PAVÓN, Nélide María BUFARINI y Ramón Marcelo VERA, alcanzados por las reservas según particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Disponer el cese de las reservas tratadas en el Considerando Octavo, Incisos 3), 4), 6), 7), 9), 10), 11), 12), 13), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22) y 23) en las condiciones allí establecidas, debiendo notificar tal circunstancia a Alejandro Luis BIDONDO, Alicia Mabel CEJAS, Ana María ÁLVAREZ, Ángel Alberto GUGLIELMINI, Atilio Vicente Javier RONCORONI, Carlos Alberto LESCANO, Carlos Federico ZOTTA, Carlos Manuel RODRÍGUEZ, César Guillermo SEMINARIO CRUZ, Claudio Fabián CAVADINI, Cristian Leonardo ANGELINI, Edgardo Javier PUI, Emiliano Luis FELICE, Fabián Ángel BRANDOLINO, Gabriel Pablo FORMICA, Gerardo Guillermo GALLI, Gladys Hebe GEREZ, Griselda Inés PORCHILE, Gustavo Norberto BARRERA, Gustavo Víctor CIRIACO, Hugo Roberto Jerónimo MATARAZZO, Jonatan TRIANÓN, Jorge Luis BENÍTEZ, Jorge Luis RODRÍGUEZ ERNETA, Jorge Raúl VIOLA, Juan Manuel ÁLVAREZ, Laura Beatriz MARTÍNEZ, Leonardo Ángel SOLÍS, Lucas Rodrigo PABÓN, Mabel Alicia LLOMPART, Marcelo Horacio MARTINÓ, María Marta ZULOAGA, Mario Daniel AFRICANO, Martha Ruth PÉREZ SCHNEIDER, Miguel Ángel MUÑOZ, Nancy Edith PAVÓN, Nancy Elizabeth FRIZZERA, Nélide María BUFARINI, Nicolás Federico VALDÉZ, Nora Beatriz LÓPEZ, Pablo Andrés LUCERO, Pablo Esteban VEITCH, Patricio Agustín QUINTEROS, Ramón Marcelo VERA, Silvia Elizabeth ROMERO, Silvia Patricia JORGE, Viviana Graciela PUGLIESE y Zulma Noemí BENÍTEZ CAMACHO, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Octavo, Incisos 1) y 2) debiendo notificar tal circunstancia a Emiliano Luis FELICE, Gustavo Norberto BARRERA, Gustavo Víctor CIRIACO, Jorge Raúl VIOLA, Juan Manuel ÁLVAREZ, Nancy Edith PAVÓN, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Poner en conocimiento de la Tesorera Municipal, Silvia Patricia JORGE lo establecido sobre su persona en el Considerando Octavo, Inciso 14)

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar a Alejandro Luis BIDONDO, Alicia Mabel CEJAS, Ana María ÁLVAREZ, Ángel Alberto GUGLIELMINI, Atilio Vicente Javier RONCORONI, Carlos Alberto LESCANO, Carlos Federico ZOTTA, Carlos Manuel RODRÍGUEZ, César Guillermo SEMINARIO CRUZ, Claudio Fabián CAVADINI, Cristian Leonardo ANGELINI, Edgardo Javier PUI, Emiliano Luis FELICE, Fabián Ángel BRANDOLINO, Gabriel Pablo FORMICA, Gerardo Guillermo GALLI, Gladys Hebe GEREZ, Griselda Inés PORCHILE, Gustavo Norberto BARRERA, Gustavo Víctor CIRIACO, Hugo Roberto Jerónimo MATARAZZO, Jonatan TRIANÓN, Jorge Luis BENÍTEZ, Jorge Luis RODRÍGUEZ ERNETA, Jorge Raúl VIOLA, Juan Leóndas CHAMORRO, Juan Manuel ÁLVAREZ, Laura Beatriz MARTÍNEZ, Leonardo Ángel SOLÍS, Lucas

Rodrigo PABÓN, Mabel Alicia LLOMPART, Marcelo Horacio MARTINÓ, María Marta ZULOAGA, Mario Daniel AFRICANO, Martha Ruth PÉREZ SCHNEIDER, Miguel Ángel MUÑOZ, Nancy Edith PAVÓN, Nancy Elizabeth FRIZZERA, Nélide María BUFARINI, Nicolás Federico VALDÉZ, Nora Beatriz LÓPEZ, Pablo Andrés LUCERO, Pablo Esteban VEITCH, Patricio Agustín QUINTEROS, Ramón Marcelo VERA, Ricardo Daniel MAGNANI, Rodolfo DRAGOJEVIC, Silvia Elizabeth ROMERO, Silvia Patricia JORGE, Viviana Graciela PUGLIESE y Zulma Noemí BENÍTEZ CAMACHO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal lo consignado en el Considerando Octavo, Incisos 2) y 21) con los alcances allí planteados.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Villa Gesell y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y particularmente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de setenta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Decimosexto. Cumplido, archívese.

Fallo: 805/2022

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/08/2022

N° de Expediente: 2-095.10-2020

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Quilmes

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES correspondiente al Ejercicio 2020, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Multa de \$20.000,00 a Oscar Ismael DRO, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto parcialmente la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Tercero Considerando Segundo de la Resolución N° N°254/2021 de fecha 28/09/2021 recaída sobre el estudio de cuenta del Consejo Escolar de Quilmes - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente. Liberar de responsabilidad a Susana Cristina BRARDINELLI, Mauro Leonel GRAFFIGNA, Liliana Beatriz HERBOTTE, Franco Federico BOGADO, Julia Paula GALBAN y Laura Mariela LEONARDI, en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Tercero de la Resolución N° N°254/2021 de fecha 28/09/2021 recaída sobre el estudio de cuenta del Consejo Escolar de Quilmes - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Susana Cristina BRARDINELLI, Mauro Leonel GRAFFIGNA, Liliana Beatriz HERBOTTE, Franco Federico BOGADO, Julia Paula GALBAN, Laura Mariela LEONARDI y Oscar Ismael DRO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y

Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis (6) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 754/2022

Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/11/2022
N° de Expediente: 1-151.0-2021
Ente u Organismo: H. Junta Electoral
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de H. JUNTA ELECTORAL – Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Presidente y al Secretario Administrativo de la Honorable Junta Electoral, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2022 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 899/2022

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 20/10/2022
N° de Expediente: 4-338.0-2015
Ente u Organismo: Municipalidad de Lezama
Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, modificar las multas de \$20.000,00 y \$17.000,00 que fueran aplicadas a los Sres. Arnaldo HARISPE y Nicolás Roberto DIRISIO, conforme el Artículo Tercero, Considerando Octavo del Fallo de la cuenta del ejercicio recurrido, manteniéndola en la suma de \$15.000,00 y \$14.500,0, respectivamente (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$30.000,00 que fuera aplicada al Intendente Municipal Carlos Marcelo RACCIATTI, de \$20.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Juan Esteban CAVENAGHI, de \$15.000,00 al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Germán DE NIGRIS, de \$10.000,00 a la Tesorera y Responsable del Sistema de Tesorería Florencia Gabriela PELLONI y de \$8.000,00 al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Carlos Edgardo FIRMAPAZ, conforme el Artículo Tercero, Considerando Octavo del Fallo de la cuenta del ejercicio recurrido (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, modificar el cargo de \$61.661,46 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Tercero apartado a)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$55.641,72 (por el que se responsabilizara en forma solidaria a los Contadores Municipales y Responsables del Sistema de Contabilidad: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI y Sr. Nicolás Roberto DIRISIO y a las Tesoreras Municipales y Responsables del Sistema de Tesorería: Sra. Florencia Gabriela PELLONI y Sra. Adriana del Carmen FUERTES), manteniéndolo por la suma de \$6.019,74 por el que responderán en forma solidaria los Contadores Municipales y Responsables del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI y Sr. Nicolás Roberto DIRISIO; y las Tesoreras Municipales y Responsables del Sistema de Tesorería Sra. Florencia Gabriela PELLONI y Sra. Adriana del Carmen FUERTES (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, mantener el cargo de \$24.771,40 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Sexto) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que responderán en forma solidaria por \$22.519,45 el Intendente Municipal Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI y por \$2.251,95 el Intendente Municipal Sr. Arnaldo HARISPE y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Nicolás Roberto DIRISIO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, modificar el cargo de \$508.524,76 que

fuera dispuesto por el Artículo Séptimo (Considerando Séptimo apartado a)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$482.331,19 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI, al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Germán DE NIGRIS y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI), manteniéndolo por la suma de \$26.193,57 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI, el Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Germán DE NIGRIS, y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, modificar el cargo de \$83.477,11 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo (Considerando Séptimo apartado c)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$79.913,85 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Germán DE NIGRIS; y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI), manteniéndolo por la suma de \$3.563,26 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI, el Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Germán DE NIGRIS, y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, dejar sin efecto el cargo de \$93.318,84 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Séptimo, apartado d)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015 por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Germán DE NIGRIS; y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SÉPTIMO, dejar sin efecto el cargo de \$2.021,06 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo (Considerando Séptimo, apartado e)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015 por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI, al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Germán DE NIGRIS, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI y al Secretario de Servicios Sr. Daniel Norberto BONIFACIN (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando OCTAVO, dejar sin efecto el cargo de \$32.329,53 que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo (Considerando Séptimo, apartado f)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015 por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI, al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Germán DE NIGRIS y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando NOVENO, modificar el cargo de \$436.570,22 que fuera dispuesto por el Artículo Duodécimo (Considerando Séptimo apartado g)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2015, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$262.901,06 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Germán DE NIGRIS; y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI), manteniéndolo por la suma de \$173.669,16 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI, el Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Germán DE NIGRIS, y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Juan Esteban CAVENAGHI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Carlos Marcelo RACCIATTI y Juan Esteban CAVENAGHI del cargo que se les mantiene por el Artículo Cuarto y conforme lo señalado en los Considerandos Terceros y Décimo, no corresponde perseguir el cargo referido, poniendo a disposición de los recurrentes la suma de \$2.251,95.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a la Sra. Florencia Gabriela PELLONI de la multa de \$10.000,00 que se le mantiene por el Artículo Segundo y conforme lo señalado en los Considerandos Primero y Undécimo no corresponde disponer el depósito de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Carlos Marcelo RACCIATTI, Germán DE NIGRIS y Juan Esteban CAVENAGHI, de las multas de \$30.000,00, \$15.000,00 y \$20.000,00, respectivamente, que se les mantienen por el Artículo Segundo y conforme lo señalado en los Considerandos Primero y Duodécimo, corresponde proceder a depositar las sumas aludidas, descontando el depósito de \$3.575,00.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Arnaldo HARISPE, Carlos Edgardo FIRMAPAZ, Nicolás Roberto DIRISIO, Carlos Marcelo RACCIATTI, Juan Esteban CAVENAGHI, Germán DE NIGRIS, Daniel Norberto BONIFACIN y por la Sra. Florencia Gabriela PELLONI; Sra. Adriana del Carmen FUERTES lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de LEZAMA.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente Fallo que consta de treinta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la

Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Cuarto. Cumplido, archívese.

Fallo: 870/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/11/2022
N° de Expediente: 4-071.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Magdalena
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de MAGDALENA, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el considerando quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 4), 5) y 6) y tercero, apartados 1), 2), 3) y 4) y de lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando tercero, apartado 4).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Magdalena, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 912/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/10/2022
N° de Expediente: 3-004.100-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Avellaneda - Fiscalgis SAPEM
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA - FISCALGIS S.A.P.E.M., por el Ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Avellaneda, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Primero, aplicar Multa de \$25.000,00 al Presidente Juan Pablo Spagnolo (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Juan Pablo Spagnolo; de lo resuelto en los Artículos precedentes; y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", al Presidente de Municipalidad de Avellaneda - FISCALGIS S.A.P.E.M., a la Municipalidad de Avellaneda y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero, Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 880/2022.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 27/10/2022
N° de Expediente: 4-029.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Chascomús
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, mantener la multa de \$15.000,00 que fuera impuesta al Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Rodolfo Gastón Gualazzini, a través del artículo tercero, considerando noveno del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Rodolfo Gastón Gualazzini, lo resuelto en el artículo precedente, y fijarle un plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1865/4 (multas - Pesos) (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chascomús.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

Fallo: 891 /2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 20/10/2022
N° de Expediente: 21100-390446-2015-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00; referido al mes de febrero de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Nancy Noeli GUERRERO, D.N.I. N° 37.755.034, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochenta y un mil quinientos cincuenta y seis (\$81.556,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Nancy Noeli GUERRERO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 867/2022.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 27/10/2022
N° de Expediente: 4-125.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la presentación efectuada por la Sra. Cristina Elisabet HERNÁNDEZ, contra lo resuelto en el Artículo Segundo (Considerando Segundo, apartado e)) de la Sentencia del día 23/06/2022, correspondiente a la Municipalidad de Zarate, ejercicio 2020, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedente el recurso deducido por la Sra. Cristina Elisabet HERNÁNDEZ, respecto de las cuestiones tratadas en el Artículo Cuarto (Considerando Octavo, apartado a)) del Fallo recurrido, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Sra. Cristina Elisabet HERNÁNDEZ de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Zarate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Fallo: 889/2022

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/09/2022

N° de Expediente: 3-068.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada; manteniéndose firmes las Multa de \$5.500,00 al Contador Hernán Ariel Rosin y el Llamado de Atención al Secretario de Ingresos Públicos Esteban Javier Beaudoin; que se les impusiera respectivamente en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 22/04/2016, correspondiente a la Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2014, conforme las razones expuestas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el fallo de fecha 22/04/2016, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2014, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$465.328,35, por el que debían responder el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Secretario de Economía Claudio Osvaldo Raggio y el Contador Hernán Ariel Rosin hasta la suma de \$214.567,12 y el Intendente Santiago Alberto Carasatorre en solidaridad con el Secretario de Economía Claudio Osvaldo Raggio y el Contador Hernán Ariel Rosin hasta la suma de \$250.761,23, por las razones señaladas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el fallo de fecha 22/04/2016, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2014, en su Artículo Sexto, dejándose sin efecto el cargo de \$620.276,76 por el que debían responder el Intendente Santiago Alberto Carasatorre en solidaridad con el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio y con el Contador Hernán Ariel Rosin, por las razones señaladas en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el fallo de fecha 22/04/2016, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2014, en su Artículo Séptimo, dejándose sin efecto el cargo de \$65.631,88, por el que debían responder el Ex Intendente Edgardo Alberto Di Dio Cardalana en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi, el Ex Intendente Carlos Alberto Lafuente, el Ex Intendente Jorge Omar Rossi, el Intendente Martín Insaurralde y el Intendente Santiago Alberto Carasatorre; por las razones señaladas en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el fallo de fecha 22/04/2016, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2014, en su Artículo Octavo, dejándose sin efecto el cargo de \$28.890,91, por el que debían responder el Ex Intendente Edgardo Alberto Di Dio Cardalana en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi, el Ex Intendente Carlos Alberto Lafuente, el Ex Intendente Jorge Omar Rossi, el Intendente Martín Insaurralde y el Intendente Santiago Alberto Carasatorre; por las razones señaladas en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el fallo de fecha 22/04/2016, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2014, en su Artículo Noveno, dejándose sin efecto el cargo de de \$8.277,55, por el que debían responder el Ex Intendente Jorge Omar Rossi, el Intendente Martín Insaurralde y el Intendente Santiago Alberto Carasatorre; por las razones señaladas en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Modificar el fallo de fecha 22/04/2016, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2014, en su Artículo Décimo, dejándose sin efecto el cargo de \$15.869,15 por el que debían responder el Ex Intendente Edgardo Alberto Di Dio Cardalana en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi, el Ex Intendente Carlos Alberto Lafuente, el Ex Intendente Jorge Omar Rossi, el Intendente Martín Insaurralde y el Intendente Santiago Alberto Carasatorre; por las razones señaladas en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el fallo de fecha 22/04/2016, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2014, en su Artículo Undécimo, dejándose sin efecto el cargo de \$17.758,23, , por el que debían responder el Ex Intendente Edgardo Alberto Di Dio Cardalana en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi, el Ex Intendente Carlos Alberto Lafuente, el Ex Intendente Jorge Omar Rossi, el Intendente Martín Insaurralde y el Intendente Santiago Alberto Carasatorre; por las razones señaladas en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO NOVENO: Modificar el fallo de fecha 22/04/2016, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2014, en su Artículo Duodécimo, dejándose sin efecto el cargo de \$24.873,14, por el que debía responder el Intendente Martín Insaurralde, por las razones señaladas en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO: Modificar el fallo de fecha 22/04/2016, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2014, en su Artículo Decimotercero, dejándose sin efecto el cargo de \$265.682,74, por el que debía responder el Intendente Jorge Omar Rossi, por las razones señaladas en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Modificar el fallo de fecha 22/04/2016, Municipalidad de Lomas de Zamora, Ejercicio 2014, en su Artículo Decimocuarto, dejándose sin efecto el cargo de \$86.033,76, por el que debían responder el Intendente Jorge Omar Rossi en solidaridad con el Intendente Martín Insaurralde; por las razones señaladas en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Hernán Ariel Rosin, Claudio Osvaldo RAGGIO, Santiago Alberto CARASATORRE, Jorge Omar ROSSI, Martín INSAURRALDE, Edgardo Alberto Di Dio Cardalana, Héctor Alberto Mensi, Carlos Alberto Lafuente y Esteban Javier Beaudoin, de lo dispuesto por los Artículos precedentes; y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias firmes, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de quince fojas, firmarlo en un ejemplar y Reservar el mismo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 776/2022.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 27/10/2022
N° de Expediente: 1-266.0-2020
Ente u Organismo: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE SEGURIDAD - Ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar Llamado de Atención a Darío Ricardo DÍAZ, Ramiro Gastón CERRUDO, Fabián Nicolás GONZALEZ, Daniel SOSA y Nieves Elisabet MELARAGNO; Amonestación: Fernando Roberto ALVAREZ, Julio José TORNERO, Alicia SALMAN, Sebastián FERNANDEZ CIATTI, Ramón Alejandro ARRUA, Marcelo Daniel MONTERO y Alicia Nilda MUÑIZ (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Octavo a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección de Liquidación de haberes del Ministerio de Seguridad y encomendar a la División Relatora su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo estudio de cuentas el seguimiento de las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo e informe al respecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los señores Darío Ricardo DÍAZ, Ramiro Gastón CERRUDO, Fabián Nicolás GONZALEZ, Daniel SOSA, Nieves Elisabet MELARAGNO, Alicia Nilda MUÑIZ; Fernando Roberto ALVAREZ, Julio José TORNERO, Alicia SALMAN, Sebastián FERNANDEZ CIATTI, Ramón Alejandro ARRUA y Marcelo Daniel MONTERO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos; haciéndoles saber en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Seguridad y al señor Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de veintiocho fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 877/2022

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 27/10/2022
N° de Expediente: 4-097.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Rauch
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, dejar sin efecto la amonestación que fuera impuesta a la Contadora Municipal María Delfina Lasala, a través del artículo tercero, considerando séptimo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la Sra. María Delfina Lasala de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rauch, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo:893/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 54/2022**

LA PLATA, 6 de Octubre de 2022.

VISTO en el Acuerdo de la fecha la Nota Electrónica N° 6524-2022 iniciada por la Vocalía Municipalidades "B", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7881/72 (modificado por Ley N° 10003), Decreto - Ley N° 9558/80 (modificado por Decreto-Ley N° 9596/80), Ley N° 10857 (con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 10928, N° 11401 y N° 13402), y Decreto N° 1961/93, se regula la creación y funcionamiento del Consejo Intermunicipal del Delta (CONINDELTA), integrado, a nivel municipal, por los Intendentes de los Partidos de Baradero, Campana, Escobar, Ramallo, San Fernando, San Nicolás de los Arroyos, San Pedro, Tigre y Zárate.

Que por Decreto - Ley N° 7881/72 se establece que los fondos del CONINDELTA serán administrados por el Municipio que ejerza la presidencia.

Que el Decreto - Ley N° 9558/80 autoriza a los Municipios intervinientes a "percibir el canon minero por la extracción de arena, cascajo, canto rodado, pedregullo y demás sustancias análogas en los lechos del Río Paraná y su sistema hídrico".

Que asimismo establece que "a los fines pertinentes, dichas Municipalidades deberán establecer las modalidades de ingreso del gravamen, debiendo prever la coordinación necesaria para los casos en que los extractores desarrollen su actividad en más de una jurisdicción".

Que por Ley N° 10857 y Decreto N° 961/93 se fijan los cánones mineros, ratificándose la autorización concedida a los Municipios por Decreto-Ley N° 9558/80 para percibir los mismos.

Que en esas condiciones, los fondos que recauda y eroga el CONINDELTA deben ser considerados como recursos municipales, dado que el marco normativo vigente no establece restricciones que limiten o condicionen la disposición de los mismos por las autoridades municipales.

Que el sistema republicano de gobierno determina la responsabilidad de los administradores de fondos públicos, y el establecimiento de los debidos mecanismos de contralor, representando el Control Público Externo uno de los pilares del Derecho Público y del Estado de Derecho, inescindible de las funciones esenciales de un Estado democrático.

Que por tales motivos, la naturaleza de estos ingresos y erogaciones encuadra dentro de las competencias constitucionales fijadas a este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para concretar sus funciones de control externo sobre las rendiciones de cuentas que debe efectuar el CONINDELTA.

Que conforme lo establecido por el Artículo 159 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y por los Artículos 5 y 15 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias, corresponde que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires dicte su competencia, sin recurso alguno, para intervenir en las rendiciones de cuentas del CONINDELTA.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la competencia de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para ejercer el control externo del Consejo Intermunicipal del Delta (CONINDELTA) por aplicación de lo dispuesto en los Artículos 159 de la Constitución Provincial, 5 y 15 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias, a partir del ejercicio 2023, sin perjuicio de las demás normas que regulen su funcionamiento y de las formas que se adopten para realizar su control.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar el estudio de la Rendición de Cuentas a la Vocalía Municipalidades "B".

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la H. Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, al

Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Fiscal de Estado, a la Contaduría General de la Provincia, a la Vocalía Municipalidades "B", a las Secretarías de Actuaciones y Procedimiento, Legal y Técnica y Jurisprudencia, Doctrina y Consultas de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Firmar en un ejemplar la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento, registrar, publicar en la página Web del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 56/2022

LA PLATA, 20 de octubre de 2022

VISTO la necesidad de establecer el cálculo de las multas que aplica este Organismo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 10869 Orgánica del H. Tribunal de Cuentas y modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación del artículo 16 de la Ley N° 10869 establece la graduación de las multas atendiendo al carácter, efectos y gravedad de la falta cometida, considerándose el sueldo mínimo del régimen laboral aprobado por la Ley N° 10430 (categoría 1), correspondiente al régimen de treinta (30) horas semanales para el cálculo del valor modular, basado en un criterio de igualdad en la aplicación de penas a fijarse en los fallos de estudio de cuenta;

Que el Secretario Ejecutivo de Administración y Recursos Humanos del H. Tribunal de Cuentas informa que el sueldo mínimo de la categoría 1 (uno) ingresante vigente a la fecha es de Pesos dieciocho mil doscientos setenta y ocho con setenta y seis centavos (\$18.278,76);

Por ello,

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el monto de Pesos dieciocho mil doscientos setenta y ocho con setenta y seis centavos (\$18.278,76) para el cálculo de las multas a aplicar en los fallos de estudios de cuentas del Ejercicio 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 10869, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1770/09.

ARTÍCULO SEGUNDO: Firmar en un ejemplar la presente Resolución que consta de una (1) foja, rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento, registrar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

LICITACIONES

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Licitación Pública N° 14-0027-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la licitación: Sistema Suministro y Provisión de Agua Spag y Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquido Stef RA-10 Camino Real en Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires - Centro Atómico Ezeiza.

Se informa, en relación a la consulta 3, 4 y 5 realizadas en el sistema Contrat.Ar se encuentran respondidas en un anexo.

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.

EX-2022-78970574-APN-GAYF#CNEA

nov. 10 v. dic. 1º

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0267-LPU22

POR 10 DÍAS - Comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso - Proceso de Contratación N° 46/19-0267-LPU22 - Obra de Conservación Mejorativa: RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Cuero del Zorro - Acc. América (Km. 350,240 - Km. 384,00) Trenque Lauquen Rivadavia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta Millones Seiscientos Mil (\$182.600.000,00 referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses apertura de ofertas: 22 de diciembre del 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 9 de noviembre del 2022 mediante el sistema.

nov. 18 v. dic. 2

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22.

Obra: Nueva Travesía de Mercedes y Construcción de Autopista en Ruta Nacional N° 5, entre fin distribuidor R.P. N° 41 (km 96,3) - km 104,0 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Setenta y Seis centavos (\$3.499.799.853,76) referidos al mes de febrero de 2022 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$34.997.998,53).

Apertura de ofertas: 12 de enero del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de noviembre del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

nov. 23 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 39/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción Jardín de Infantes N° 909.

Presupuesto oficial: \$114.979.402,87.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura 05/01/2023 - 9:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Berisso - Dirección de Compras y Suministros.

Plazo de entrega: Hasta el 05/01/2023 a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$114.979,40.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Berisso - Dirección de Tesorería.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 24 v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 40/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Refacción EEM N° 1 R. Scalabrini Ortiz.

Presupuesto oficial: \$117.536.535,69.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura 09/01/2023 - 9:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Berisso - Dirección de Compras y Suministros.

Plazo de entrega: hasta el 09/01/2023 a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$117.536,00.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Berisso - Dirección de Tesorería.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 24 v. dic. 7

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 39/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de Pavimentación e Iluminación Villa Itatí a desarrollarse en el Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), aprobado por RS-2022-39494440-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$ 325.633.312,14 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 4/2022

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR. Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea -Zona 4Bis- Partido Gral. Rodríguez.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 4/22 Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea - Zona 4Bis - Partido Gral. Rodríguez.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra Desagües Cloacales del Barrio Villa Vengochea -Zona 4Bis- Partido Gral. Rodríguez a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 360 días corridos y el valor de referencia (Septiembre 2022) es: \$630.233.915,00 (Pesos Seiscientos Treinta Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Quince con 00/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 03 de enero de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 03 de enero de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$6.302.340,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Dos Mil Trescientos Cuarenta con 00/100).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9º Oficina 907 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160 Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, -Planta Baja. Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

nov. 28 v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 18/2022

POR 10 DÍAS - Construcción de Edificio de Escuela Secundaria N° 7, Punta Lara, Ensenada.

Plazo de entrega: 360 días.

Presupuesto oficial: \$234.601.167,01 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Un Mil Ciento Sesenta y Siete con 01/100).

Garantía de oferta: \$2.346.012,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doce).

Mantenimiento de oferta: 60 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 6 de enero de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022

inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$234.600,00. (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos).
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 5 de enero de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto N° 1516/22.
Expediente N° 4033-108756/22.

nov. 28 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 19/2022

POR 10 DÍAS - Construcción de Edificio de EET N° 1, Ensenada, Talleres.
Plazo de entrega: 360 días.
Presupuesto oficial: \$266.186.833,85 (Pesos Doscientos Seis Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres con 85/100).
Garantía de oferta: \$2.661.868,34 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 34/100).
Mantenimiento de oferta: 60 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 6 de enero de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$266.190,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Noventa).
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 5 de enero de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto N° 1515/22.
Expediente N° 108757/22.

nov. 28 v. dic. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 40/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario - Barrio Hípico, Partido de la Costa.
Presupuesto oficial: \$209.181.600,73 con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 210 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 29 de noviembre de 2022.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 22 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-30913735-GDEBA-DEOPISU.

nov. 29 v. dic. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0507-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Automóviles, Vehículos Utilitarios y Camionetas Pick-Up y Vehículos y Camionetas Pick Up Identificables destinados al Patrullaje
Presupuesto oficial: Pesos Siete Mil Doscientos Noventa y Cuatro Millones Trescientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta (\$7.294.319.580).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-23-GDEBA-OPCGP
Acto administrativo que modifica la fecha de apertura de ofertas y modifica parcialmente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: RESO-2022-28-GDEBA-OPCGP
Expediente: EX-2022-37186184-GDEBA-DMGESYAMJGM.

nov. 29 v. dic. 1°

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA**

**Licitación Pública N° 121/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servidores, Storage y Licencia VMWARE - Secretaría de Tecnología.
Fecha de apertura: 27-12-2022.
Hora: 10:30.
Valor del pliego: \$12.300,00.
Presupuesto oficial \$24.600.000,00. (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Mil),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6481 de fecha 23 de noviembre de 2022.
Expediente 98.765/2022

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**Licitación Pública N° 190/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Motovehículos - Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Fecha de apertura: 05-12-2022.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$23.125,00.
Presupuesto oficial \$46.250.000,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6356 de fecha 18 de noviembre del 2022.
Expediente N° 101568/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 214/2022
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: 1º: Prorréguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 214 /2022 que trata de la Ejecución de Desagüe Pluvial Tellier - Villa Tranquila - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 12 de diciembre de 2022 a las 9:30 hs.
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6462 de fecha 23 de noviembre de 2022.
Expediente 102.210/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 227/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nueva Pileta Semiolímpica en el Polideportivo Municipal José Mármol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 20-12-2022.
Hora: 09:00.
Valor del pliego: \$179.800,12.
Presupuesto oficial \$359.600.243,30. (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 30/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6358 de fecha 18 de noviembre del 2022
Expediente 102463/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 232/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Pantalón Cargo con Reflectivo - Secretaría de Gobierno.
Fecha de apertura: 21-12-2022.
Hora: 9:00.
Valor del pliego: \$7.375,00.
Presupuesto oficial \$14.750.000,00 (Pesos Catorce Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6361 de fecha 18 de noviembre del 2022.
Expediente 103156/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 234/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Guardapolvos, Zapatillas y Mochilas - Programa Municipal de Punta en Blanco - Secretaría de Desarrollo Social.
Fecha de apertura: 21-12-2022.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$30.510,00.
Presupuesto oficial \$61.020.000,00 (Pesos Sesenta y Un Millones Veinte Mil)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda. Güemes 835. 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6369 de fecha 18 de noviembre de 2022.
Expediente 103258/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 236/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión Repuestos para el Mantenimiento de Flota de Vehículos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 22-12-2022.
Hora: 9:00.
Valor del pliego: \$11.453,89.
Presupuesto oficial \$22.907.792,00 (Pesos Veintidós Millones Novecientos Siete Mil Setecientos Noventa y Dos)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6368 de fecha 18 de noviembre de 2022
Expediente 103.181/2022

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 237/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Ropa de Trabajo - Secretaría de Gobierno.
Fecha de apertura: 22-12-2022.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$5.004,69.
Presupuesto oficial \$10.009.398,00 (Diez Millones Nueve Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835

- 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6380 de fecha 18 de noviembre de 2022.
Expediente N° 103.215/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 238/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Mobiliario Urbano de Diseño - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 22-12-2022.
Hora: 12:00.
Valor del pliego: \$9.427,71.
Presupuesto oficial \$18.855.430,00 (Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6370 de fecha 18 de noviembre de 2022.
Expediente 103.658/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 239/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Edificio de Boxeo Municipal José Mármol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 26-12-2022.
Hora: 9:00.
Valor del pliego: \$44.350,98.
Presupuesto oficial \$88.701.976,96. (Pesos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Un Mil Novecientos Setenta y Seis con 96/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 6364 de fecha 18 de noviembre de 2022.
Expediente 103478/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Construcción Red Cloacal Barrio La Argentina, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.
Fecha de apertura de las ofertas: 22 de diciembre de 2022, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Cien Mil con Cero Centavos 00/100 (\$100.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Tres Millones Seis Mil Treinta y Ocho con 55/100 (\$93.006.038,55.-) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
Período de consulta y venta: Hasta el día 20 de diciembre de 2022, inclusive.
Expediente: 4016-26729/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

**Licitación Pública N° 89/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado Licitación Pública N° 89/2022 por la cual se solicita Adquirir 43 Calefactores, 150 Heladeras y 300 Cocinas para el Programa de Abordaje Comunitario Abrazar Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 12/12/2022
Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$33.548.091,20 (Pesos Treinta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Noventa y Uno con 20/100)

Valor del pliego: \$33.500,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2508/2022.

Expte. N° 7333/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 18/2022

Modificatoria

POR 2 DÍAS - Cambio de fecha de apertura.

Objeto: Construcción Edificio Escuela Secundaria N° 4 en la localidad de Loma Verde, Pdo. General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$237.043.636,45 (Pesos Doscientos Treinta y Siete Millones Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seiscientos Treinta y Seis con 45/100 Cts.)

Presentación de propuestas: Hasta el día 07/12/2022 - Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 07/12/2022 - Hora 13:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente interno N° 4047-31558/22.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 22/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de obra, Herramientas para Construcción de Centro de Desarrollo Infantil.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Dos Millones Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 25/100 Cvos. (\$62.064.292,25).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día treinta (30) de noviembre de 2022 y hasta el día trece (13) de diciembre de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 Int. 323.

Valor del pliego: Pesos: Diez Mil con 00/100 Ctvos. (\$10.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día quince (15) de diciembre de 2022, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-5077/2022.

nov. 30 v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 66/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la adquisición de Vehículos y Máquinas Viales, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido 3-207-260/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos: Doscientos Tres Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Tres (\$203.895.693,00).

Apertura: 20/12/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 4856/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 104/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Refuncionalización Rambla Avenida 60, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexo Legal, B, Planos de Detalles, Anexo C, Propuestas. Con destino a la Subsecretaría de Movilidad. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$96.827.517,23 (Pesos Noventa y Seis Millones Ochocientos Veintisiete Mil Quinientos Diecisiete con 23/100).

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

Fecha de apertura: 26/12/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 26/12/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 14 de diciembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1210059/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 105/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Refuncionalización Rambla Diagonal 74 de Boulevard 83 a Plaza Alsina, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexo Legal, B, Planos de Detalles, Anexo C, Propuestas. Con destino a la Subsecretaría de Movilidad. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$64.041.636,64 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Cuarenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Seis con 64/100).

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00).

Fecha de apertura: 26/12/2022.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 26/12/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 07 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 14 de diciembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1210085/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2022 para presentar ofertas para la Adquisición de Dos Palas Cargadora Frontal para la Prestación de Servicios en la Vía Pública; sujeto al pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares. Apertura de propuestas: Día 20 de diciembre del 2022, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción. Dicha apertura se realizará por Zoom. Cuanto se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el acto.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Quinientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Tres. (\$19, 518,403.)

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00.)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 32/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de la E.E.S. N° 6 de Santa Elena.

Presupuesto oficial: \$299.526.897,71.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 09/01/2023 - Hora 9:00

Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$599.053,80.

Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 22 de diciembre de 2022 -Beltrami 50- Coronel Vidal.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 30 v. dic.15

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 33/2022

POR 3 DÍAS - Adquisición de Vehículos.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 30 de diciembre de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 16 de diciembre de 2022 en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$190.000.000,00.

Valor del pliego: \$380.000,00.

nov. 30 v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 124/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para el Hospital Materno Infantil de Pontevedra del Distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$207.238.989,64.

Valor del pliego: \$2.072.389,90.

Fecha de apertura: 26/12/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública, situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 26/12/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra: Construcción del Centro de Desarrollo Infantil - en El Palomar (CDI), Ubicado en la calle Neuquén entre Namuncurá y Catriel de la localidad de Palomar, Partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$71.534.060,20

Pliego sin costo

Apertura de ofertas: El día 27 de diciembre del 2022, en Almt. Brown N° 946 piso 1º Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 30 de noviembre del 2022, hasta el 20 de diciembre del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º Piso - Morón (tele/: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gob.ar/transparencia

Recepción de ofertas: Hasta el día 27 de diciembre del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 21 de diciembre del 2022 -concurrir en el horario de 11 hs., a la Dirección: Neuquén entre Namuncurá y Catriel de la localidad de Palomar
Expediente N° 4079- 16.504/22 - Solicitud de Pedido N° 3423/2022

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Remodelación Playa de Camiones y Transferencia de Carga.

Fecha y hora de apertura de sobres: 23 de diciembre 2022 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$525.983.315,30.

Valor del pliego: \$525.983,31.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 28/11/2022 al 22/12/2022 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 -Necochea- provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3639/2022.

Expediente municipal N° 4808/2022 Alc. 2.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Adquisición y Colocación de Bombas Cardánicas con Motor Eléctrico y Tablero.

Fecha y hora de apertura de sobres: 23 de diciembre 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$12.420.000,00.

Valor del pliego: \$12.420,00.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 08:15 a 13:45 hs., a partir del 25/11/2022 al 22/12/2022 - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3640/2022.

Expediente municipal: N° 5529/2022 Alc 1.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 59/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 59/2022, para efectuar la Compra de Hormigón Elaborado H° 30 MPa. para Pavimento en la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones (\$17.000.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 21/12/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 40666/S/2022.

nov. 30 v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 11/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la Contratación de una Empresa que Realice el Reasfaltado de 5 Cuadras del Casco Céntrico de la Ciudad de Pellegrini, mediante el Fondo de Infraestructura Municipal 2022.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Lunes 19 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

nov. 30 v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 9/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra E.P. N° 5 Ampliación.

Presupuesto oficial: Dieciocho Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 37/100 (\$18.166.562,37).

Apertura: Miércoles 28 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: \$18.166,00.

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150, Pila, Buenos Aires.

Expediente N° 4088-527/2022.

nov. 30 v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Licitación Pública N° 78/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Chapas - Ayuda Social a Personas - Programa SOL. Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 21 de diciembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 23 de diciembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 33-01-22

POR 2 DÍAS - Extensión Red de Cloacas - Zona Barrio Uncas - Plan Argentina Hace.

Presupuesto oficial: \$20.692.518,87

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 20 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 20 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00162207-MUNITAN-DCS#SEA

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 110/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición y Entrega de Kits Escolares 2023 para Instituciones Educativas del Partido de Tres de Febrero

Presupuesto oficial: \$35.500.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$17.750,00 (Pesos Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Fecha de apertura 26 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N°1961/22

Expediente: 4117.32231.2022.0

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 111/2022

POR 2 DÍAS - Alquiler de Servicios de Sonido y Técnica para Espacios Públicos del Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$34.802.051,00 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Dos Mil Cincuenta y Uno con 00/100).

Valor del pliego: \$17.402,00 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Dos con 00/100).

Fecha de apertura 27 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Decreto N° 1962/22.

Expediente: 4117.32232.2022.0

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 112/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Sillones Odontológicos para el Hospital y CAPS del Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$14.575.000,00 (Pesos Catorce Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$7.287,50 (Pesos Siete Mil Doscientos Ochenta y Siete con 50/100).

Fecha de apertura 28 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1964/22

Expediente: 4117.32233.2022.0.

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 113/2022

POR 2 DÍAS - Servicio de Mantenimiento y Ejecución de Obras Menores para Parque Semafórico del Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$42.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100).

Fecha de apertura 29 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1963/22

Expediente: 4117.32234.2022.0.

nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 114/2022

POR 2 DÍAS - Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Tótems de Seguridad

Presupuesto oficial: \$37.762.200,00 (Pesos Treinta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$18.881,00 (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 00/100).

Fecha de apertura 2 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N°1965/22

Expediente: 4117.32235.2022.0.

nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 10/2022 para Repavimentación de las Calles Roca y Avellaneda - Remodelación de la Calle Sargento Cabral en la Localidad de Tres Lomas Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil (\$65.287.000,00), mes base septiembre/2021.

Valor del pliego: \$0 (gratuito)

Plazo de ejecución de obra: 150 días (5 meses).

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.), tel.: 02394-430293/295, del 28 de noviembre de 2022 al 19 de diciembre de 2022, en días hábiles de 8:00 a 13:00 hs.

Acto de apertura: El día 22 de diciembre de 2022, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.)
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 hs. el día 22 de diciembre de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.)
Decreto 467/2022.
Expediente 4126-6651/2022.

nov. 30 v. dic. 1º

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 24/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2022 - Servicio de Plataforma de Servidores en la Nube Pública o Privada, Alojamiento y Publicación de Registros DNS para AUBASA.

Presupuesto del servicio: Dólares Estadounidenses Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos (U\$S 86.400) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección Legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección Compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 05/01/2023 a las 12:30 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

nov. 30 v. dic. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 53/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-5747-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 53/2022 (Proceso de Compra PBAC 179-5747-PAB22), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 14 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-606-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-30440454-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa Menor N° 31/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación de Servicio y Mantenimiento de Puntos de Higiene y Purificadores de Aire.

Apertura de las propuestas: Lunes 12 de diciembre de 2022 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización: DISPO-2022-169-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2022-30301843-GDEBA-DGAMAMGP.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0492-LPU22

POR 3 DÍAS - Modalidad Convenio Marco.

Objeto: Adquisición de Colchones, Almohadas y Artículos de Blanquería, destinado a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Uno con Veinte Centavos (\$659.195.671,20).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 25/2022 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2022-25-GDEBA-OPCGP).

Acto administrativo que modifica la fecha de apertura de ofertas: Resolución N° 30/2022 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2022-30-GDEBA-OPCGP).

Expedientes: EX-2022-33332943-GDEBA-MECGP.

dic. 1º v. dic. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/22 - Autorizada por Disposición N° 396/22 - tendiente a contratar Módulos Alimentarios en el Marco del Programa MESA Diciembre y Enero, con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Ochocientos Treinta y Dos con 12/100 ctvos. (\$43.426.832,12), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 7 de diciembre de 2022 y hasta las 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 113 - en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 7 de diciembre de 2022 y hasta las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 113.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 113 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 02920-461185.

Expte. N° 078-044/22

dic. 1º v. dic. 2

MINISTERIO DE SALUD H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 15/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 15/2022 para la Adquisición de Productos Descartables para Sector Cocina del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre de 2022 a las 10 horas, en la Oficina de Compras del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred. Sitio en: Avenida Cabred S/Nº Open Door (6708).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/00 (\$5.768.181,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus Anexos encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-545-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2022-36503916-GDEBA-HICDCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 18/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 18/2022, para la Adquisición de Productos Alimenticios (Carnes) del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre de 2022 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred, sitio en Avenida Cabred s/n Open Door (6708).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Siete Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cincuenta con 00/00 (\$7.372.050,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-547-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2022-36481631-GDEBA-HICDCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023, para la Contratación, Compra de Insumos Química 3 -Área Planta para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período de Enero-Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$20.581.668,00 (Pesos Veinte Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho y 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1300-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-34481768-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 15/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023, para la Contratación, Compra de Insumos Bacteriología Automatizada - Área Bacteriología para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período de Enero-Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$5.737.600,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Seiscientos y 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1299-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-34479967-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 16/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2023, para la Contratación, Compra de Electroforesis automatizada - Área Proteinograma para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período de Enero-Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$682.000,00 (Pesos Seiscientos Ochenta y Dos Mil y 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1298-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-34555590-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 36/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes para cubrir el Período de Enero-Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/12/2022, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Diez Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Cincuenta y Cinco con 20/100 (\$10.687.055,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1647-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-37164788-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 39/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Unidad Coronaria para cubrir el Período de Enero-Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/12/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve con 73/100 (\$5.544.139,73)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1646-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-36992011-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 41/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Gastroenterología para cubrir el Período de Enero-Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/12/2022, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Ocho con 52/100 (\$4.948.978,52)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1645-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-37529770-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 42/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Nefrología para cubrir el período de Enero-Junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/12/2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Dieciséis Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Tres con 70/100 (\$16.572.633,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

EX-2022-38010550-GDEBA-HIEPMSALGP.

DISPO-2022-1644-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 05/2023, para la Adquisición de Artículos de Limpieza, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Quince con 00/100 (\$3.265.915,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-865-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-36774309-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 06/2023, para la Adquisición de Artículos de Limpieza (Institucional), para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Trescientos con 00/100 (\$3.361.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-862-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-36774271-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 07/2023, para la Adquisición de Guantes de Látex, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ciento Dieciocho Mil Quinientos con 00/100 (\$3.118.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-864-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-35244205-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 07/2023, para la Adquisición de Medicamentos p/Servicio de

UTI, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre de 2022, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Setecientos con 00/100 (\$13.404.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-861-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2022-36278068-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 68/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2022 donde se pretende la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en el Pabellón Dr. Bossio, solicitado por el Área de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil (\$16.485.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1859-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-38822833-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 69/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2022 donde se pretende la Contratación del Servicio de Mantenimiento Edificio en el Pabellón de Maternidad, solicitado por el Área de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre del 2022 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Novecientos Dieciséis Mil (\$ 2.916.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1860-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-38821308-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 76/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76/2022 - EX-2022-38466579-GDEBA-HIGAGSMMSALGP donde se pretende la Adquisición Catateres de Ablación, solicitado por el Servicio de Cardiología, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre del 2022 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones (\$18.000.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1887-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-38466579-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 11/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022, donde se pretende el Servicio de Limpieza de Áreas Críticas, solicitado por el Servicio de Servicios Generales, del H.Z.G.A Mi Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre del 2022 a las 9:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo Florencio Varela sito en la calle Dr. Galli Mainini Florencio Varela - Piso primero (C.P. 1888).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Trece Mil Trescientos Veintiocho (\$17.813.328.00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Mi Pueblo (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).

DISPO-2022-988-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2022-35045924-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Nutrición I, para cubrir el período de 01/01/2023 hasta 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre de 2022, a las 08:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El Presupuesto estimado asciende a un total Pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho con 14/100, (\$4.474.818,14-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2022-39766942-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-38411391-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Antibióticos, para cubrir el período de 01/01/2023 hasta 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre de 2022, a las 11:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Tres Millones Seiscientos Veintidos Mil Novecientos Cuatro con 59/100, (\$3.622.904,59-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2022-39801248-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-37728278-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Nutrición II, para cubrir el período de 01/01/2023 hasta 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de

Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Ocho con 20/100, (\$5.374.108,20-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2022-39773535-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-38263036-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 16/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Otros Fármacos, para cubrir el período de 01/01/2023 hasta 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Trescientos Noventa y Siete con 44/100, (\$13.671.397,44).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 horas.

DI-2022-39781998-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-38429475-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 17/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables Gral., para cubrir el período de 01/01/2023 hasta 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Ochenta con 20/100, (\$7.566.280,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DI-2022-39797338-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2022-38604361-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Privada N° 07/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para Serología II, para cubrir el período de Enero-Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/12/2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintiséis Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 (\$26.959.800,00.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2022-1396-GDEBA.HIAVLPMSALGP.

EX-2022-37385431-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Frasco Contenedor Graduación Volumétrica 32 mm. 120 ml. Plástico Semirrígido-Doble Tapa a Rosca y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, y;
Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil con 80/100 (\$11.757.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-2448-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-37190748-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras para cubrir el Período de Enero/Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Depósito Central del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$12.240.000,00. (Pesos Doce Millones Doscientos Cuarenta Mil y 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-2445-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-39255050-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 114/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 114/2022, para la Adquisición de Alimentos para Comedores del Programa Municipal Brisas, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$45.250.370,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Trescientos Setenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas siendo el valor del pliego \$45.251 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Uno).

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 118/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 118/2022, para la Adquisición de Alimentos para Personas de Bajos Recursos - Convenio Plan Nacional Argentina Contra el Hambre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$58.845.000,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 16 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$58.845,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco).

Expediente N° 4003-59053/2022.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-7107-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-7107-2022, para la ejecución de la obra: Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calles del Barrio Patagonia Norte - 10 Cuadras, con un presupuesto oficial de \$38.602.320,37. (Pesos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Dos Mil Trescientos Veinte con Treinta y Siete Centavos), a realizarse por sistema de contratación Ajuste alzado con precio tope, Redeterminación de precios y un Anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El acto de apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes de pliego: Departamento Vialidad.

Valor del Pliego de Bases y condiciones: \$38.603,00.

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:

1- Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1 -1: Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad: Ingeniería Sanitaria.

- Capacidad de Contratación: igual o superior a \$51.469.760,50.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 37/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Obra: Proyecto de Integración Socio Urbana en Villa Roca.

Presupuesto oficial: \$87.284.818,42.

Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000.)

Adquisición del pliego: A partir del 29/11/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 19 de diciembre a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 22/12/22 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 29/11/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 22/12/22 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos Fotocopiables Varios para las Distintas Secretarías y sus Dependencias de la Municipalidad de Campana, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Fecha de apertura de las ofertas: 12 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda.

Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con Cero Centavos (\$100.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Diez Mil Ochocientos con Cero Centavos (\$45.610.800,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Período de consulta y venta: Hasta el día 7 de diciembre de 2022, inclusive.

Expediente N° 4016-25684/2022.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 30/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Provisión de Oxígeno Hospital Municipal San José - Año 2022, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 12 de diciembre de 2022, a las 13:00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.-

Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$46.500.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Período de consulta y venta: Hasta el día 7 de diciembre de 2022, inclusive.-

Expediente: 4016-25940//2022.- Alc. 01; Cpo 0.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Una (1) Motoniveladora Nueva, 0 km.

Presupuesto oficial: \$63.428.547,00 Pesos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete.

Valor del pliego: \$3,0000 - Pesos Tres Mil.

Venta del pliego: desde 30/11/2022.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 12:00 hs del día 21/12/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 1: 21/12/2022, a las 12:00 hs.

- Sobre N° 2: 21/12/2022, a las 13:00 hs.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Escuela Primaria N° 11 de Coronel Suárez - Construcción de Dos Aulas en Sector Patio y Piso Deportivo.

Presupuesto oficial: \$25.944.751.96

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$26.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 16 de diciembre de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2842/2022.

Expediente N° MCS-312/2022.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública N° 20/2022

POR 3 DÍAS - Distribución de Redes de Agua Potable y Desagues Cloacales en Barrio Catella y Eucaliptus.

Plazo de entrega: 240 días.

Presupuesto oficial: \$249.804.271,26 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Setenta y Uno con 26/100)

Garantía de oferta: \$12.490.213,56 (Pesos Doce Millones Cuatrocientos Noventa Mil Doscientos Trece con 56/100)

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 29 de diciembre de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 12 de diciembre de 2022 hasta el 22 de diciembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$249.804,50. (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuatro con 50/100).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 28 de diciembre de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1556/22.

Expediente 108788/22.

dic. 1º v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela Técnica Profesional.

Ubicación: Barrio San Jorge de la localidad de Gobernador Julio A. Costa del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$563.341.031,42.

Plazo de ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$563.341.031,42. Capacidad financiera: \$563.341.031,42.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 22/12/2022. Hora: 12:30.

Valor del pliego: \$563.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-9085-S-2022.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Equipamiento Urbano - Proyecto de Obras Tempranas (POT).

Ubicación: Barrio Los Pilares de la localidad de Villa Vatteone del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$40.345.019,55.

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$40.345.019,55. Capacidad financiera: \$61.358.050,56.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 22/12/2022. Hora: 13:30.

Valor del pliego: \$40.300,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-8897-S-2022.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 19/2022

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Adquisición de Planta Elaboradora de Asfalto.

Fecha de apertura: 07 de diciembre de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$145.000.000,00.

Garantía de oferta: \$1.450.000,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Obras de Pavimentación con Carpeta Asfáltica, Fresado y Recapado de Pavimentos Asfálticos y Bacheo de Pavimentos de Hormigón.

Fecha de apertura: 21 de diciembre de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$604.240.668,00.

Garantía de oferta: \$6.042.406,68.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

dic. 1º v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública Nº 23/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Granza.

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$255.700.000,00.

Garantía de oferta: \$2.557.000,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)

464-8425 (Int. 101). Email compras@emvial.gov.ar

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública Nº 2/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Repavimentación Acceso Localidad de Garré.

Apertura de la licitación: 16 de diciembre de 2022.

Hora de la apertura: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Guaminí.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Seis Millones Quinientos Siete Mil c/00 Ctvos. (\$76.507.000,00).

dic. 1º v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 272/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Combi.

Fecha apertura: 26 de diciembre de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$30.216.- (Son Pesos Treinta Mil Doscientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente Nº 9454/2022/INT.

dic. 1º v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública Nº 125/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 125/2022.

Objeto: Provisión de Alimentos Parenterales y Enterales para Abastecer al Hospital Pedro Chutro del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$69.728.681,86.

Valor del pliego: \$697.286,82.

Fecha de apertura: 29/12/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública (ubicada en Balcarce 355, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de diciembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 Merlo, hasta el día 29/12/2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compra.

dic. 1º v. dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 28/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública Nº 28/2022.

Objeto: Obra: Terminación de Edificio Jardín de Infantes Nº 919.

Fecha y hora de apertura de sobres: 26 de diciembre 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$41.768.673,98.-
Valor del pliego: \$41.768,67.-
Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.
Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 8:15 a 13:45 hs, a partir del 25/11/2022 al 23/12/2022 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 3623/2022.
Expediente Municipal: N° 4075/2022 Alc 1.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 34/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Pavimento Barrio Luz y Fuerza - Necochea.
Fecha y hora de apertura de sobres: 27 de diciembre 2022 - 10:00 horas.
Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$25.771.141,46.
Valor del pliego: \$25.771,14.
Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 08:15 a 13:45 hs., a partir del 25/11/2022 al 26/12/2022 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 -Necochea - Provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 3650/2022.
Expediente municipal N° 3997/2022 Alc. 1.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 100/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Integración Socio Urbana - Barrio Villa Azul.
Presupuesto oficial: \$159.880.768,95.- (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 95/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 07/12/2022.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/12/2022.
Fecha de apertura de ofertas: 12/12/2022 a las 12:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 7 de diciembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 01/12/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 116/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 28 Vivienas - Barrio La Odisea - Localidad de Quilmes.
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 15/12/2022.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/12/2022.
Fecha de apertura de ofertas: 19/12/2022 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-
Valor del pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 15 de

diciembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal. Se encontrará disponible a partir del día 01/12/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 117/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Espacio Público, Conexión Domiciliaria e Instalación Intra Lote Eléctricas - Barrio Emporio del Tanque.

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/12/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/12/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 19/12/2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 14 de diciembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 01/12/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 98/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Hormigón Elaborado y Concreto Asfáltico Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 22 de diciembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 26 de diciembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Licitación Pública N° 99/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Equipos de Radio para Patrullero Policial Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 22 de diciembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 26 de diciembre de 2022, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 14 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Provisión de Grupo Generador.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a

13:00 hs., previo pago de la suma de \$18.059,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: \$18.058.873,00.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Obra Recambio de Pisos, Colocación de Cielorrasos, Instalación Eléctrica, Cambio de Carpinterías y Reparación y Recambio de Cubierta de la E.P. N° 25 de Copetonas- Partido de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 21 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Valor del pliego: \$9.444.

Presupuesto: \$9.443.143,32.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 6 al 19 de diciembre, en horario administrativo.-

Expediente N° 4116-314571/2022.

Decreto N° 2989/2022.

dic. 1º v. dic. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.295

POR 1 DÍA - Llame a Licitación Privada N° 12.295.

Objeto: Restauración del Mobiliario Estilo Inglés Casa Matriz La Plata.-

Tipología de selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 13/12/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 02/12/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 12/12/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.206.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.299

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Adquisición de Equipamiento Mac Book Pro 16.2" CTO M1 max.

Fecha de apertura: 16/12/2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 07/12/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/12/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.249.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014129

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Medio de Cultivo y Bandejas Quantitray para Cuantificación de Coliformes por el Método de Número más Probable.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:

concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de diciembre de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$1.386.768,56 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. OSTOICH ANATOLY, DNI 36.054.135, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1136 de San Pedro, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Chacabuco N° 23 San Nicolás, noviembre de 2022. Mariela Inés Leone. Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** Se comunica al comercio que el Sr. ANGEL MANSO y la Sra. JOSEFA OLGA VERA S.H., ceden y transfieren su comercio del rubro venta al por mayor de artículos de almacén - fiambres - quesos y lácteos, ubicado en Pedro Dreyer N° 851 de Monte Grande a la Sra. Marina Lorena Manso. Reclamo de ley en domicilio citado.
nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **San Andrés.** BERGAMINO JORGE OMAR, DNI 13.062.871, cede a Dezza Martin Gabriel, DNI 42.283.168 los derechos de habilitación municipal del local sito en Pte. Perón 3341, San Andrés, rubro "Cafetería y Venta de Comida para Llevar". Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.
nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se hace saber que CASTELLANO HERNAN CRISTIAN, CUIT 20-27272172-7, transfiere a Coronel Uma Valentina, CUIT 27-45393136-1, el comercio Agencia de Quiniela, Lotería y Afines, sito en Avenida Calchaqui N° 6573 de Florencio Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Dra. Garcia Paola Esther. Abogada.
nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Gral. Daniel Cerri.** CARMEN DEL PILAR GENNARIS, DNI 6.059.702, dom. Bolivia 1351 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 103 a favor de Guillermo Ariel Colomina, DNI 23.867.261, dom. Armando Antozzi 145 de Gral. Daniel Cerri, pdo. Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 15-11-2022. Berenice del Pilar Lange. Notaria.
nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** EUGENIO ALEJANDRO DIATLENKO, DNI 23.134.503 vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro: Lavandería y Tintorería Malvinas, ubicado en Av. Nuestras Malvinas 201 de la ciudad de Monte Grande. A favor de Jorge Alfredo Cavallini, DNI 17.588.993. Reclamos Ley en Av. Malvinas 201 de la Ciudad de Monte Grande (1842) Pcia. Bs. As. Ma. de Luján Centurión. Contadora Pública.
nov. 28 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** GUO LIANGBIN, DNI 94.455.298, transfiere a Yan Shengtai, DNI 94.029.199, un comercio rubro, "Autoservicio" en Pte. Perón 3462/3468. Reclamo de Ley en el mismo.
nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz.** RIMOLDI JAVIER SEBASTIAN y GRAZIANO HERNAN SALVADOR SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-71235877-3, transfiere a Javier Sebastián Rimoldi, DNI N° 34.027.216, el Fondo de Comercio del rubro Venta, Reparación, y Alquiler de Máquinas de Jardinería, Construcción y Ferretería, nombre de fantasía "Power Park", sito en Colectora Este N° 1015 de la localidad de Ing. Maschwitz, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **Del Viso.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social BUENOS AIRES VET & PET S.R.L., CUIT 30-71576603-1, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Petsshop, sito en la calle Florida N° 9266, de la Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de la Sra. Magallanes Cecilia Ines, CUIT 27-17605337-8, bajo el expediente de habilitación N° 20852/17 Cte.: 23611. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere.** ZHUANG YING, DNI 95193328, transfiere a Lin Bingwu con DNI 95289837, Fondo

de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles sito en Av. Luro 5261, Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. GUO LIANGBIN, DNI 94.455.298 transfiere a Yan Shengtai, DNI 94.029.199, un comercio rubro, "Autoservicio" en Pte. Perón 3462/3468. Reclamo de Ley en el mismo.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **González Catán**. WU YAMEI, DNI 94011490, transfiere a Lin Yulan con DNI 95278411 fondo de comercio rubro Autoservicio sito en Larre 1185 González Catán, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. OMAR NORBERTO FERNANDEZ, DNI 5.497.873 transfiere el Registro de Taxi 074 a Miriam Julia Palma, DNI 12.474.444. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 10 días de noviembre de 2022.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. WANG LINYAN, DNI 94.786.534, representado en este acto por su Apoderado LI WEIGUANG, DNI 94.646.624, vende y transfiere a favor de Chen Jianhua, DNI: 95.300.263, el fondo de comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Rosario N° 614 de Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Cláypole**. El señor HERNÁN ABEL NUCIFORO, DNI 31532459, transfiere a Cecilia Natalia Nuciforo, DNI 33782760, fondo de comercio de Pinturería, en la calle Salaberry 1198 local 1 de la Ciudad de Cláypole, expediente 16768/15. Habilitación Municipal de Almirante Brown, Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. YANG WANG, DNI 95617455, CUIT 20956174555, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno, cede en forma gratuita a la Sra. Shuiyu Weng, DNI 95577230, CUIT 27955772305, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno. El fondo de comercio de rubro Bazar, Regalería, Juguetería, Cristalería, Art. de Decoración, Bijouterie y Accesorios por Menor, con domicilio en Av. Julio A. Roca 3753, Moreno. Expte. Municipal N° 197240-Y-2018, cuenta de comercio 20956174558. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Garín**. TOMARO RUBEN JAVIER Y TOMARO ARIEL OSCAR S.H., CUIT 30-70846122-5, transfiere fondo de comercio Depósito de Materiales para la Construcción: Corralón Los Tanos, a Obrador Steinhaus S.R.L., CUIT 30-71772972-9, sito en Luis Resio y Fructuoso Diaz, de la localidad Garín, Pdo. de Escobar, Pcia. Bs. As. Reclamo de Ley en Estrada 627 Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As. Rene C. Díaz. Contador Público.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. Transferencia fondo de comercio Art. 2, Ley 11.867. HERNÁN HÉCTOR CARRETO, CUIT 20-32691968-4, domicilio legal Villegas 2870, La Matanza. Anuncia transf. Fondo de Comercio "Estacionamiento" sito en Monseñor José F. Marcón 3142, La Matanza. Rubro: Playa de Estacionamiento, a Cecilia Pereyra, CUIT 27-27202780-9, domicilio legal Av. Tuyutí 1226, Morón. Reclamos de Ley en Monseñor José F. Marcón 3142, La Matanza.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CASTILLO JUAN, CUIT N° 20-10470418-3, domiciliado en calle Luis Braille N° 3324, de la ciudad de Florencio Varela, transfiere el fondo de comercio a favor de su hija, Verónica Elizabeth Castillo, DNI: 28.507.251; destinado al rubro Almacén, sito en la calle Luis Braille N° 3324, Legajo: 9867. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle Luis Braille N° 3324, Florencio Varela.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. H. H. INTERNATIONAL S.R.L., CUIT N° 30-71542217-0 con domicilio legal en Sarmiento N° 2.593, piso 11 dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio a favor de Weibin Xu, CUIT 23-95973182-9 con domicilio legal en Av. Kelly N° 678 de la ciudad de Balcarce, destinado al rubro Venta al por Menor de Artículos de Bazar y Juguetes ubicado en Av. Kelly N° 676 de la ciudad de Balcarce con habilitación municipal N° 5713, expte. 9737/19. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Marina Nario. Abogada.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. NARDIELLO NÉSTOR ABEL, CUIT 20214469279, transfiere fondo de comercio, destinado Servicio de Fast Food y Locales de Ventas de Comidas y Bebidas Al Paso, sito en Av. G. Chaves N° 454, Balcarce, Pcia. Bs. As., a Palermo Alejandro Raúl, CUIT 24383203186. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 1º v. dic. 7

CONVOCATORIAS

ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para el sábado 17 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, y a continuación la Asamblea General Extraordinaria, en la sede social de la calle Colectora Norte Acceso Oeste Km. 58.500 de la ciudad y partido de Luján, Buenos Aires.

En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Razones por la cual la convocatoria se realiza fuera del plazo legal.
- 2- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 30/4/22. Destino de los resultados.
- 4- Aprobación de lo actuado y resuelto por el Directorio.
- 5- Determinación del número de Directores y su elección por dos ejercicios.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Informe sobre Juicios, Instancias y estado de los mismos.
 - 2- Elección de 5 Miembros titulares de la Comisión Ejecutiva y 3 suplentes.
 - 3- Ratificación y/o integración de los cinco miembros que deben conformar el Tribunal de Ética y Disciplina.
 - 4- Presupuesto 2023.
 - 5- Proyecto de modificación de Estatuto.
 - 6- Tasa Municipal.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550
Yanil Pestrin, Presidente.

nov. 25 v. dic. 1º

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30 57409300 3 en primera y segunda convocatoria, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación del balance económico, informe del Auditor y Sindico y Anexos mencionada en el inc.1) del Art. 234 de la Ley 19.950 Rectificativos, correspondientes al ejercicio indicado el 1 de enero del 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021.

El Directorio Lic. Luis Maria Cerone, Presidente.

nov. 28 v. dic. 2

BAIRES JETS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71154258-9. Convócase a los Señores Accionistas de Baires Jets S.A, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de diciembre de 2022, a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en sede social Avenida Hipólito Irigoyen 4401, Hangar 28, San Fernando, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires (Aeropuerto Internacional de San Fernando) a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para redactar, aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos referidos en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550 para los Ejercicios cerrados el 30 de abril de 2018/ 30 de abril de 2019/30 de abril de 2020/ 30 de abril de 2021/ y 30 de abril de 2022.
- 3) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades a los cierres de los ejercicios efectuados por el Directorio en la Memoria.
- 4) Designación de los miembros del directorio por el término de tres ejercicios,
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio por los ejercicios finalizados al 30 de abril de 2018/ 30 de abril de 2019/30 de abril de 2020/ 30 de abril de 2021/ y 30 de abril de 2022.
- 6) Aprobación de las Obras del Hangar realizadas y finalizadas al cierre del ejercicio 30-04-2020;
- 7) aprobación Aportes de los socios.

El Directorio establece que la Asamblea será realizada en forma presencial. Se hace saber a los accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Avenida Hipólito Irigoyen 4401,

Hangar 28, San Fernando, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires (Aeropuerto Internacional de San Fernando), por medio fehaciente o personalmente, de lunes a miércoles de 11 a 13 horas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley de sociedades.

Marcela M. Racana, Abogada

nov. 28 v. dic. 2

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17/12/2022, a las 8 horas en primera convocatoria y 9 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1º, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Ratificación de la elección de Director.
- 5) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios.

No está comprendida en Art. 299 de la Ley 19.550

Marcelo Garay, Presidente.

nov. 28 v. dic. 2

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Asociación Civil La Taquara S.A." convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de diciembre de 2022, a las 9:00 en primera convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria, en la sede de La Taquara Club de Campo, sito en Ruta 205 km 56,600 Localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Pcia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea
- 2) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente de enero a diciembre del 2022.
- 3) Renovación de autoridades periodo que inicia 1º enero 2023 al 31 de diciembre 2024.

A fin de concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Administración de Asoc. Civil La Taquara S.A., sito en Ruta 205 Km 56.600 localidad, Cañuelas Buenos Aires, en horario de lunes a sábados de 9 a 13:30 hs. antes del día 14/12/2022. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la Acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la Administración quien asistirá. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el poder por instrumento privado, con firma certificada en forma notarial, judicial o bancaria. La Asoc. Civil La Taquara S.A no está comprendida dentro de Art. 299 Ley de Sociedades.

Fdo.: Carlos Edgardo Bujan, Presidente

nov. 28 v. dic. 2

FERROCHAP Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 16 de diciembre de 2022 a las 11:00 am., en el domicilio de Guardias Nacionales 97 de la ciudad de San Nicolás y en segunda convocatoria a las 12:00, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que estén presentes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Consideración, aprobación y/o modificación de los elementos prescriptos por el Art. 234 inc.1 de la Ley 19550 en lo referente al ejercicio N° 51 cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/3/2022 y su remuneración (Sociedad no incluida Art. 299 Ley 19.550).
- 5) Fijación del Número de Directores Titulares. Su elección por tres ejercicios. Fijación del Número de Directores Suplentes. Su elección por tres ejercicios.
- 6) Análisis y decisión sobre el destino del campo.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Guardias Nacionales 97 de San Nicolás, de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

Alejo Carrera, Contador Público.

nov. 29 v. dic. 5

EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre del 2022, en primera convocatoria a las 18 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2020;
- 2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2021;
- 3) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2022;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Fijación de la remuneración del directorio;
- 6) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan y
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Soc. no comprendida 299 LGS. Fdo. Claudio Gabriel Robredo, Presidente.

nov. 29 v. dic. 5

SEBISUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Sebisur S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de San Juan N° 1834 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Segundo: Cambio de sede social

Tercero: Designación de directorio

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en San Juan N° 1834 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no esta incluida en el Art. 299 LGS. Lucas Rodrigo Marangoni, Presidente.

nov. 29 v. dic. 5

NAVES DEL SUR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea Ordinaria el día 27/12/2022 a las 15 hs., Naves del Sur S.A. CUIT 33-70979631-9, en la sede social de la calle Cafferata N° 3294 de la Ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º. Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 16 cerrado el 30 de junio de 2022.

3º. Consideración de los resultados del ejercicio económico N° 16 cerrado el 30 de junio de 2022 y su distribución.

4º. Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al Ejercicio Económico N° 16, cerrado el 30 de junio 2022.

5º. Aprobación de la Remuneración del Directorio.

6º. Autorizar a la Dra. Monica Graciela Aquim, a realizar los trámites para la publicación Edictual.

Mónica Graciela Akim, Contadora Pública

nov. 29 v. dic. 5

HIJOS DE FELICE Y MAGNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hijos de Felice y Magno S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Ruta Nacional 33, Km 131,50, de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 29 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Tratamientos y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término;

3º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio comercial N° 18 finalizado el 30 de junio de 2022;

4º) Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y su destino: capitalizaciones, reservas, dividendos y/u honorarios al directorio;

5º) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;

6º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, determinación del plazo de duración de los cargos, del número de sus miembros y elección de directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto 2 del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social: Ruta Nacional 33, Km 131,50, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, en los términos establecidos en el Art. 238 de la Ley de Sociedades.

José Luis Felice. Presidente del Directorio.

nov. 30 v. dic. 6

LAPACHO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Lapacho S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22/12/2022 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en calle 48 N° 535 p. 2 oficina 9 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, (dentro de la jurisdicción del domicilio social, Art. 233 LGS) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta;
- 2) Elección de Directorio: Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos;
- 3) Cambio de domicilio de sede social.
- 4) Autorización para inscribirlo en la DPPJ. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS.

Nota: Para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS.

P. Mc Inerny, Abogado.

nov. 30 v. dic. 6

CLNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Clínica Privada Monte Grande S.A convóca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de Rodríguez N° 158, Monte Grande, Esteban Echeverría para el día 28 de diciembre de 2022 a las 12:30 hs. y 13:30 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la Asamblea. Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria, el Inventario, Los cuadros demostrativos, Estado de Situación del Patrimonio Neto, Notas a los estados Contables, Anexos, Estados de Flujo, y toda la información requerida por el Art. 64 inc. 1. inc. b de la Ley 19.550 en relación al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022 y conforme las atribuciones que el art. 234 da a la Asamblea.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio en cierre y su ratificación.
- 4) Aprobación de la asignación de honorarios al directorio.
- 5) Aprobación de los importes que de ganancia se destinan a reserva legal.
- 6) Elección de los directores para el nuevo ejercicio

Estela Haydee Fister, Autorizada

nov. 30 v. dic. 6

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO JOSÉ MANUEL ESTRADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Comisión Directiva del 17/10/2022 se convoca a los señores Socios a una Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 2022 a las 18 hs. en primer convocatoria y 19 hs. en segunda convocatoria en la Sede Social, calle Gral. Alvear 976, de la localidad Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2-Ratificación y aprobación del Balance cerrado el 31 de diciembre de 2021, justificación de su tratamiento fuera de término.

Rodrigo Martin Esposito. Abogado.

nov. 30 v. dic. 6

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE VELEROS BARLOVENTO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Correspondiente al Ejercicio N° 64 cerrado el 30 de junio de 2022. La Comisión Directiva de la Asociación Civil

Club de Veleros Barlovento en ejercicio de sus funciones y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del estatuto convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de diciembre de 2022 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y media hora después con cualquier cantidad de socios presentes con derecho a voto (Art. 44) en la Sede social, sita en la calle Vito Dumas s/n° y Río Luján de la localidad Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente punto del

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de 2 (dos) Socios para suscribir el acta respectiva.
- 2.- Consideración del llamado fuera de término.
- 3.- Consideración de las modificaciones de la cuota social implementada por la Honorable Comisión Directiva durante el período.
- 4.- Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
- 6.- Renovación parcial de autoridades en virtud de la adecuación a lo establecido en el Estatuto de los cargos que se desfasaron en virtud de las prórrogas producto de las normas de emergencia dictadas durante la pandemia: Vicecomodoro por dos (2) años con vencimiento del mandato el 30 de septiembre 2024, Secretario por dos (2) años con vencimiento del mandato el 30 de septiembre 2024.
- 7.- Elección parcial de autoridades: 1) Vicecomodoro; 2) Secretario.

Se comunica que se encuentran en Secretaría ejemplares de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022. Gustavo E. Volco, Secretario.

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 19 de diciembre de 2022, en primera convocatoria a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en el domicilio social de calle Nigro N° 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, por el 87º ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 4) Remuneración de los Directores conforme las disposiciones legales y estatutarias vigentes;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, Artículos 55 y 58 del Estatuto Social: a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato; b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato; c) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.- El Directorio.- Tandil, 28 de octubre de 2022. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16/04/04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 19 de diciembre de 2022 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea.

Cr. Matias Civale, Presidente

dic. 1º v. dic. 7

EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Especial a celebrarse el 22/12/2022 a las 10 hs. en la sede social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones por las cuales la Asamblea ha sido convocada fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022 y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en su caso, en los términos del último párrafo del Art. 261 de la LGS.

Dr. Maidán Sebastián, Abogado.

dic. 1º v. dic. 7

GRAN HOTEL AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Colón N° 626 de la ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2022.
3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
4. Retribución del Directorio y Sindicatura.
5. Análisis del futuro de la empresa.
6. Elección de un Director Titular y un Director Suplente.
7. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 15 de diciembre de 2022, inclusive en el horario de 10 a 12 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Azul, 23 de noviembre de 2021. José Luis López, Contador Público, Legajo 36357/0 Tº 140 Fº 191.

dic. 1º v. dic. 7

SOCIEDADES

TRES CARLOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Socios: Carlos Norberto Boulanger, Argentino, Contratista rural, documento nacional de identidad N° 20.042.525, CUIT 20-20042525-2, nacido el 23 de febrero 1968, Casado en primeras Nupcias con Gloria Liliana Gogorza, hijo de don Carlos Norberto Boulanger y de doña Judith Horz, domiciliado en la calle Urquiza 315 de la ciudad de Tandil, código postal 7000, Gloria Liliana Gogorza, argentina, Comerciante, documento nacional de identidad N° 18.037.617 CUIT 27-18037617-3, nacida el 09 de abril de 1966, Casada en primeras nupcias con Carlos Norberto Boulanger, hija de don Pedro Gogorza y de doña María Elena Tafernaberry, domiciliada en la calle Urquiza 315 de la ciudad de Tandil código postal 7000, Magali Boulanger, argentina, Estudiante, documento nacional de identidad N° 41.102.914 CUIT 27-41102914-5, nacida el 12 de abril de 1998, Soltera, hija de don Carlos Norberto Boulanger y de doña Gloria Liliana Gogorza, domiciliada en la calle Urquiza 315 de la ciudad de Tandil código postal 7000 y Melina Boulanger, argentina, Estudiante, documento nacional de identidad N° 43.247.475 CUIT 27-43247475-0, nacida el 06 de abril de 2001, Solterar, hija de don Carlos Norberto Boulanger y de doña Gloria Liliana Gogorza, domiciliada en la calle Urquiza 315 de la ciudad de Tandil código postal 7000; 2) tres carlos sociedad de responsabilidad limitada. 3) Instrumento privado de fecha 20/10/2022 y con certificación de firmas de fecha 14/11/2022. 4) Domicilio en Urquiza 315, Tandil, Bs. As. 5) Duración: cincuenta años 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: A) Compra-Venta de Productos Veterinarios y accesorios; B) Fletes; C) Servicio de Fumigación y venta de productos relacionados con la fumigación D) Alquileres ya sea de inmuebles propios o de terceros E) Producción y venta de Oleaginosas y cereales; F) Realizar representaciones, otorgar franquicias de productos de su elaboración o de su adquisición G) Cría y Engorde de animales incluye bovino, porcino, avícola y ovino H) Servicios de siembra, cosecha, rotulación, embolsado y de extracción I) La importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, de Artículos incluidos dentro de su objeto social, realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes. 7) Capital social: \$250.000 8) Administración y representación: a cargo de un socio designado con cargo de socio gerente. Socio gerente: Melina Boulanger CUIT 27-43247475-0; a los fines de la LGS según artículo 157 y 256 constituye domicilio especial en la República Argentina en la calle Urquiza 315 de la ciudad de Tandil CP 7000, Duración en el cargo: igual a la vigencia de la sociedad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes, conforme Art. 55 ley 19550. 10) Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Nicolás A. Magaldo, Abogado.

P&C 25 INFINIT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por escritura 207. 1) Héctor Omar Perez, arg., nacido el 15/7/1977, soltero, hijo de Miguel Pérez y Máxima Sosa, DNI 26.669.509, CUIL 20-26669509-9, comerciante, domic. en 8 de Mayo N° 5005, José L. Suarez, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. y Orlando Gabriel Centurion, arg., nacido el 13/10/1985, soltero, hijo de Santo Alberto Centurión y Nora Pared, DNI 31.951.319, CUIL 20-31951319-2, comerciante, domic Soldado Folch N° 7786, José L. Suarez, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. 2) del 23/11/2022. 3) P&C 25 Infnit S.R.L. 4) Soldado Folch número 7786, José L. Suarez, Pdo. de Gral. San Martín, Prov. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero, con cualquier tipo de entidades públicas, y privadas, a través de operaciones directas o por medio de licitaciones públicas, privadas o mixtas, las siguientes actividades: a) Servicios de proveedores de acceso a internet y de CATV (televisión por cable). b) Comercial: Industrialización, fabricación, permuta y/o compraventa, distribución, comercialización, importación, exportación, representación, depósito de productos y suministros de informática. 6) 99 años; 7) Pesos cien mil (\$100.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil (\$ 1000.-), valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un (1) voto; 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el todo el plazo de este contrato si se tratara de socios, y por el término de tres (3) ejercicios si no lo fueren, siendo reelegibles. Gerente: Hector Omar Perez. Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10) 30/4. Ariadna F. E. Torchia, Abogada.

DASINDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.R.L. Germán Ronda, arg., comerciante, casado en 1º nupcias con María Victoria Amicone, nac. 22/5/1974, DNI 24.018.617, CUIT 23-24018617-9, domic. Campo Santo Domingo, Cnel. Vidal; Juan Francisco Cerboni, arg., comerciante, casado en 1º nupcias con Camila Dellepiane, nac. 19/9/1986, DNI 32.668.132, CUIT 20-32668132-7, domic. Estancia La Juliana, Cnel. Vidal; y María Victoria Amicone, arg., Lic. en Turismo, casada en 1º nupcias con Germán Ronda, nac. 8/8/1974, DNI 24.081.588, CUIT 27-24081588-0, domic. Campo Santo Domingo, Cnel. Vidal. Instrumento privado 22/11/2022. Dasindo S.R.L. Domic. Constitución 4668, piso 2 of. 2, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Explotación agrícola ganadera y forestal en gral. b) Construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles; c) Realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos; e) Importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social. Duración: 99 años. Capital social: \$1.000.000. Administración: Gerente María Victoria Amicone, Gerente Suplente Germán Ronda. Duración de cargos igual a duración de sociedad. Órgano de fiscalización: Ejercida por socios. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. Cintia Gonzalez, Contador Público Nacional.

MUTTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 18/11/2022; calle Aconcagua N° 300 Lote 184 - Barrio Privado Acacias Blancas de la localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires; Mutter S.R.L.; Florencia Lago 22/8/1980, DNI 28.382.786, soltera, Saavedra N° 8 de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, María Constanza Travaglia, 04/02/85, D.N.I 31.024.287, soltera, Aconcagua N° 300 LOTE 184- Barrio Privado Acacias Blancas de la localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar, ambas argentinas, empleadas administrativas; 99 años; \$120.000; a) Comercial y Fabricación: productos elaborados de metal; bulones y afines, artículos de ferretería, artículos de construcción, artículos de decoración, bazar y en general de cualquier tipo de equipo y maquinarias. b) Importación y exportación: ejercer el comercio exterior actuando como importadores o exportadores directa o indirectamente. c) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento y/o cualquier otro tipo de explotación de inmuebles urbanos y rurales; d) Constructora; La realización de anteproyectos, croquis preliminares, proyecto y dirección de obras. La construcción de obras civiles en general, destinadas a vivienda, industria y alquiler, otra obra cualquiera fuera su tipo, clase, categoría o material con que se construya o fabrique; e) Fideicomisos: La realización de anteproyectos, croquis preliminares, proyecto y dirección de obras. La construcción de obras civiles en general, destinadas a vivienda, industria y alquiler, otra obra cualquiera fuera su tipo, clase, categoría o material con que se construya o fabrique; f) Mandataria y representaciones: La realización de anteproyectos, croquis preliminares, proyecto y dirección de obras. La construcción de obras civiles en general, destinadas a vivienda, industria y alquiler, otra obra cualquiera fuera su tipo, clase, categoría o material con que se construya o fabrique; Gerentes: Florencia Lago y María Constanza Travaglia; plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/7 de cada año. Gladys N. Belvedere, Abogada.

WORK SAFE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71357470-4. Por Asamblea General Ordinaria N° 13 del 28/9/2022 se eligieron los miembros del Directorio quedando los cargos distribuidos así: Presidente: Sr. Pablo Andrés Bortot (argentino, nacido el 24/6/1967, divorciado, empresario, DNI 18.571.079, CUIT 20-18571079-4, con domicilio real en Juan Diaz de Solis 1970, ciudad y partido de Vicente López, Pcia. Bs. As.) y Director suplente: Sr. Ariel Rodolfo Calabrese (argentino, nacido el 27/8/1970, divorciado, empresario, DNI 21.836.079, CUIT 20-21836079-4, con domicilio real en Av. Montes de Oca 581, 2º piso, departamento "E", C.A.B.A.). Ambos directores constituyeron domicilio especial en Entre Ríos 2943, localidad de Olivos, partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. María Marcela Olazabal, Abogada.

CUADROS DECORATIVOS 2014 S.R.L.

POR 1 DÍA - (Edicto complementario). Por Instrumentos Complementarios con cert. firmas 15/9/2021 en función de las observaciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas 1) Se modifica el Artículo Primero del Estatuto Social el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Cuadros Decorativos 2014 Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. 2) Los socios manifiestan que los aportes en especie realizados para integrar el capital social suscripto se valoraron en base a los valores corrientes en plaza en condiciones de contado a la fecha de aporte, en los principales referentes del Sector de la Ciudad. Ambos socios están de acuerdo en la valuación practicada. Ignacio Pereda, Contador Público.

CAMPOMAX S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 4/8/22: a) Capital \$448.259; b) Reformar Artículo 4º del estatuto. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

EL MATACO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 23/11/2022, se modifica estatuto: "Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos con Diez Centavos (\$30.000,10.-) dividido en Tres Millones Diez Cuotas (3.000.010) de Un Centavo (\$0,01), valor nominal cada una y de un voto por cuota. Las cuotas se encuentran totalmente integradas.-". Se designa como Gerente a José Antonio Pietralito, DNI 10.289.031 y a Leonardo Javier Pietralito, DNI 26.658.342, aceptan la

designación del cargo y constituyen domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 2567, de Don Torcuato, Partido de Tigre.- Y por Contrato de cesión de cuotas del 23/11/2022, el socio Pablo Martín Pietralito, arg., nacido el 31/1/1975, DNI 24.636.581, CUIT 20-24636581-5, comerciante, divorciado de primeras nupcias de Denise María Crapper, domiciliado en Sucre 1514, de Don Torcuato, Partido de Tigre, cede 300.001 de sus cuotas a favor de Leonardo Javier Pietralito, arg., nacido el 16/9/1978, DNI 26.658.342, CUIT 20-26658342-8, divorciado primeras nupcias de Sonia Mónica Andersen, comerciante, domiciliado en Sucre 1520, de Don Torcuato, Partido de Tigre. Santiago Luis Vassallo, Escribano.

FELIS CONCOLOR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Julia Lepore 15/6/90, DNI 35794353, soltera, lic. adm.; Francisco José Lepore 8/6/94, DNI, soltero lic rrhh; Evelina María Ferrari 15/8/66, DNI 17886743, viuda, ing. agrón; todos arg., Monteagudo 848, Fcio. Varela. 2) Inst. priv. 1/11/22. 3) Felis Concolor S.R.L. 4) Monteagudo N° 848 Fcio. Varela. 5) Cpravta., distrib., consignac., comisión, canje, prod. agroveterinarios, zooterapéuticos, alim. balanc., accesorios p/mascotas, prod. medicina, veterin., animales domést., aves, peces, plantas, semillas, abonos, agroquím., insumos, viveros, serv. veterinarios, im/exportac., maq., equipos, accesorios. 6) 99 años 7) \$100000 8) Socio Gte. tit. Juia Lepore, Gte. sup. Francisco J. Lepore Sind. Se prescinde Dur. todo térm. durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gte. 10) 30/6 rep. social Gte. Julia Lepore. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

LEONPRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Ibar de Amieva, 8/1/90, DNI 35.610.450, 19-768 6 A; Bautista de Amieva, 3/2/95, DNI 38.706.735, 19-768 6 B; ambos: argentinos, solteros, comerciantes, La Plata; 2) 18/11/22; 3) Leonpro S.R.L.; 4) 7-650, La Plata; 5) Financiera: No realizará operaciones ley 21526 o que recurra al ahorro público; Constructora: obras de ingeniería y arquitectura, proyectos, dirección y realización de obras y construcciones de todo tipo; Inmobiliaria: construcción, venta, locación, administración de inmuebles; Administración: administración, arrendamiento y explotación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, venta de artículos del hogar y electrodomésticos; Administración fiduciaria: suscribir contratos de fideicomiso para organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales; Importadora y exportadora: importación y exportación de bienes de consumo y de capital; Transporte: transporte privado de mercaderías y cargas, fletes y equipaje, almacenamiento, embalaje; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$1.000.000; 8-9) Gerencia: Ibar de Amieva, Bautista de Amieva, indistintamente, por plazo de duración de sociedad; Fiscalización: socios; 10) 31/10. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

WEKUYEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 15/9/2021 se resolvió por unanimidad designar como Presidente al Sr. José María Giménez y como Director suplente a la Sra. Silvia Liliana Melerio por el término de tres ejercicios. Pablo M. Kenig, Escribano.

TRANSLOGÍSTICA FLEITAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. Públ. 442, 25/11/2022, Reg. 21 (003). Sede: Santiago del Estero 768 Ezpeleta Este, Quilmes, Pcia. Bs. As. Socios: José Marcelo Rodríguez Fleitas, uruguayo, nac. 2/11/74, soltero, hijo de José Olimar Rodríguez Dos Anjos y de Estella Mari Fleitas Guillermo, DNI 95.348.095, CUIT/CUIL 20-95348095-7, administrador logístico; y Mirta Noemí Gonzalez, arg., nac. 16/2/70, viuda de 1º nupcias de Bruno Ignacio Gonzalez, DNI 21.547.246, CUIT/CUIL 27-21547246-4, administradora logística, ambos domic. Ituzaingó 163 Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. Bs. As. Razón Social: Translogística Fleitas S.R.L. Objeto: x cta. propia o de 3º o asociada a 3º en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen, servicios y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general pudiendo realizar todos los trámites necesarios para el cumplimiento de su objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, podrá contratar a los profesionales idóneos a cargo de las áreas que así lo requiera. Duración: 99 años desde fecha de escritura de constitución. Capital Soc.: \$100.000 repr. por 1.000 cuotas de \$100 valor nominal cada una, y un voto por cuota. Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes podrán actuar en forma conjunta, individual o indistinta. Gerente: José Marcelo Rodríguez Fleitas. Término del mandato: término de duración de la sociedad. Fiscalización: socios no gerentes (Art. 55 Ley Gral. Soc. 19.550). Cierre del ejerc.: 31/12 de c/año. Nestor A. Ulloa, Escribano Público.

POP ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directores. Por Acta Asamblea Ordinaria N° 34 del 5/7/2022 y Acta de Directorio N° 91 del 5/7/2022, Art. 60 LGS: Designación de Directorio por tres (3) ejercicios: Presidente Francisco Martín Silveyra, DNI 14.253.506, domiciliado en Parera N° 15, piso 12, CABA; Vicepresidente Carlos Luis Tovagliari, DNI 13.792.967, domiciliado en J.B. Lasalle 1211, San Isidro; Director Suplente Ricardo Alejandro Torres, DNI 11.986.407, domiciliado en Maipú 1, piso 22, Monserrat, CABA. Hernán Diego Di Camillo, Escribano Público Nacional.

ORYGGI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 del 3/11/2022 se designa nuevo Directorio. Presidente: María Emilia Avalos, argentina, DNI 24.796.923, CUIL 27-24796923-9, nacida el 17/9/1975, divorciada, domiciliada en Francia 172, San Isidro; y Director Suplente María Pia Amaya, argentina, DNI 24.946.269, CUIL 27-24946269-7, nacida el 27/12/1975, casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos Emilio Bernárdez, domiciliada en Rangugni 2638, localidad y partido de Ituzaingó. Y por Acta de Directorio N° 1 del 5/11/2022, se aceptan y distribuyen los cargos. Los miembros del nuevo Directorio constituyen domicilio especial en Avenida del Libertador 13583, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Santiago Luis Vassallo, Escribano Autorizado.

TAMPICOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Tomas Agustin Messineo, arg., 10/12/1992, soltero, comerciante, DNI 38.145.583, Formosa N° 3048, Mar del Plata; Juan Manuel Varela, arg., 22/4/1985, casado, comerciante, DNI 31.476.474, Rawson N° 627, Mar del Plata; 2) 24/11/2022; 3) Tampicos S.A.; 4) Saavedra N° 1408 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. Bs. As.; 5) Servicios: Explotaciones gastronómicas, desarrollar y comercializar servicios de promociones y publicidad, compra, vta., distribución, imp., exp., representación de marcas de bebidas. Financieras: Concesión de créditos, préstamos, avales y financiaciones. No realizará las operaciones de la Ley 21526; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Suplente: Tomas Agustin Messineo; Presidente: Juan Manuel Varela; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/10; 11) Cr. Chicatun. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

BASROPLAST S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado del 3/11/2022, el señor Carlos Alberto Bocar, arg., nacido el 12/4/1959, DNI 13.262.359, comerciante, casado, domiciliado en la calle Las Alondras N° 125, de la ciudad y pdo. de Coronel Brandsen, prov. de Buenos Aires, cedió a título oneroso a favor de los cónyuges en primeras nupcias, señor Luis Matías Peralta, arg., nacido el 31/7/1979, DNI 27.313.009, comerciante y señora Silvana Luján Dattoli, arg., nacida el 9/1/1982, DNI 29.197.165, comerciante, ambos domiciliados en la calle Fabián Cuelli N° 2876 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires, la cantidad de 40 y de 10 cuotas sociales, respectivamente, que tiene y le corresponde en esta sociedad. Asimismo, en el mismo instrumento privado, el señor Carlos Alberto Bocar manifestó su decisión de renunciar a su cargo de Socio Gerente y se designó como nuevo Socio Gerente al señor Luis Matías Peralta, cuyos datos fueron denunciados precedentemente, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la calle Fabián Cuelli N° 2876 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Todos los asuntos enunciados fueron tratados y aprobados por unanimidad en Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 24/11/2022 en la que también se decidió reformar las cláusulas quinta y octava del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Quinta: Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Luis Matías Peralta, quien revestirá el carácter de Gerente por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Representará a la sociedad en todos los actos, actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños a su objeto social. Y Octava: Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en cien (100) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto en la siguiente proporción: El socio Luis Matías Peralta suscribe noventa (90) cuotas por la suma de Pesos Noventa Mil (\$90.000) equivalentes al noventa (90) por ciento (%) del capital social y la socia Silvana Luján Dattoli suscribe diez (10) cuotas por la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000) equivalentes al diez (10) por ciento (%) del capital social, el que ha sido integrado en dinero efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo. Juan Pablo D'errico, Abogado.

CERDO DE LA BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 398 el 22/11/2022, otorgada ante el Reg. Notarial N° 13 de Bahía Bca., entre: Rodolfo Hernan Gonzalez, arg., DI 18.324.231, CUIT 20-18324231-9, nacido el 12/7/1967, de 55 años de edad, comerciante; y Giselle Gonzalez, arg., DNI 25.898.302, CUIT 27-25898302-0, nacida el 21/04/1977, de 45 años de edad, contadora, cónyuges en primeras nupcias entre sí, ambos domiciliados en calle El Boyero N° 794, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, deciden conformar "Cerdo de la Bahía S.A.", domicilio social: Calle El Boyero número 794 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Objeto: Por cuenta propia y/o de tercero o en comisión de terceros o por mandato o asociada a estos, o constituyendo fideicomisos, realizar las sgtes. activ.: A) Industria frigorífica: Faena de haciendas propias para el abastecimiento de terceros o propio y de terceros, faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías y/o carnicerías de su propiedad, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismo y aves y huevos, al por mayor o menor, compra directa al productor y/o consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta, el transporte de hacienda, carnes, sustancias alimenticias, insumos y cargas generales, propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como la importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados. Explotación de la industria frigorífica de la carne, la fabricación, conservación y venta de chacinados, troceo de cerdos y vacunos, conservas, productos alimenticios derivados de la carne, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general. Compra, faenamiento, troceo, venta, abastecimiento de ganado y productos de granja, fabricación, venta y distribución de embutidos, chacinados y derivados de la carne, implantación de colonias ganaderas, tambos, criaderos e instalaciones de mercados de remate y venta de carne, etc. B) Mercado de hacienda: Celebrar y registrar los contratos de compra venta de todo tipo de ganado y sus derivados, de entrega inmediata o a plazos, efectuados según las condiciones fijadas en el reglamento social, así como también garantizar el fiel cumplimiento y liquidación de tales contratos. Adquirir, constituir, explotar y en cualquier otra forma negociar con depósitos y todo otro

género de edificios, ya sean estatales como privados, destinados a la recepción, clasificación, manipulación, expedición de certificados de depósitos y demás operaciones realizadas con el comercio de hacienda en general y sus derivados, con sujeción a las leyes existentes, etc. C) Agrícola ganadera: Realización del ciclo integral de siembra y producción de cualquier tipo de semillas, granos, cereales y oleaginosas y la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y de pasturas. Importación, exportación, compra y venta de semillas, materias primas, mercaderías, máquinas, productos del agro, frutos del país y del extranjero. Ejercer la representación de personas físicas o jurídicas que actúen en la compra venta, consignación, distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de todas las clases de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino. Explotación y/o administración de las siguientes actividades: Agrícola, etc. D) Representación y mandatos: Mediante el ejercicio de representación, concesiones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración de mercaderías recibidas en depósito, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales y/o empresas en general; pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes, tanto nacionales como extranjeros, etc. E) Importación y exportación: Realizar la importación y exportación de los productos incluidos en la Nomenclador Aduanero Nacional. F) Financiera: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operaciones financieras, siempre con aportes de capitales o dinero propio, en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la Sociedad. La participación e inversiones en sociedades civiles y comerciales, constituidas o a constituirse, préstamos a particulares de dinero, con o sin garantía real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, compraventa de títulos y acciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley Veintiún mil quinientos dieciséis, sus modificatorias y concordantes para las cuales requiere el concurso de ahorro público. G) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así también toda clase de operaciones inmobiliaria, etc. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título y matrícula habilitante. Plazo duración: 99 años, contados desde la fecha de la inscripción registral del contrato social. Capital: \$1.000.000. Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran Presidente Rodolfo Hernán González; Directora Suplente Giselle González. Representación: A cargo del Presidente. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LGS. Fecha cierre de ejercicio: 30 de septiembre. Rodrigo Villalba, Abogado.

GRAPPOLO S.A.

POR 1 DÍA - Contrato Constitutivo Esc. 343 del 8/11/2022. Dom.: Rivadavia 2742 1º B, Mar del Plata, prov. de Bs. As. Accionistas: Luciana Andrea Villarino, arg., nac. el 15/1/1982, DNI 29.314.152, CUIT 27-29314152-0, Lic. en Nutrición, soltera, hija de Liliana Elisabet Muñoz y de Pedro Antonio Villarino, dom. en Daireaux 1167, Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, prov. de Buenos Aires; Martín Sebastián Saggese, arg., nac. 31/7/1972, DNI 22.626.203, CUIT 20-22626203-3, abogado, casado en primeras nupcias con María Laura Romero Maisonave, dom. en calle Córdoba 1437 3º B, Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; y María Alejandra Reble, arg., nac. 17/5/1974, DNI 23.444.868, CUIT 23-23444868-4, comerciante, soltera, hija de Guillermo Carlos Reble y de Georgina Elena Galván, dom. en Italia 151, Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Objeto: a) Explotación de marcas propias y/o de terceros, administrar licencias, explotar comercialmente patentes de invención, marcas, licencias o sublicencias y franquicias para su uso comercial. Conservación, fraccionamiento, envasado, venta y distribución de alimentos, bebidas con y sin alcohol, para sí y/o para terceros. Logística, mediante el almacenaje, enfriado, procesamiento, envasado, distribución, importación, exportación, fraccionamiento, re-ensado, compra, venta al por menor y/o al por mayor directo y/o en comisión o en consignación, de alimentos, bebidas con y sin alcohol, por cuenta propia, para terceros o asociada a terceros; b) La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios; c) El ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones; d) La instalación y/o explotación de negocios en el ramo gastronómico y la fabricación, elaboración, envasado, compraventa y expendio de todo tipo de comidas y bebidas, en especial vinos, cervezas, aceites, harinas y lácteos; e) La explotación, compraventa y/o locación de todo tipo de establecimientos hoteleros o de inmuebles destinados al alojamiento de personas; f) La producción, promoción y explotación de todo tipo de espectáculos públicos, deportivos o artísticos, para lo cual podrá utilizar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, ya sea por compra, alquiler, licitaciones privadas, adjudicación directa, como así mismo realizar la importación y exportación de los bienes que fueren necesarios para tales fines; g) La compraventa, permuta, administración, arrendamiento, locación, sublocación y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes; h) La edificación, construcción, remodelación de obras y edificios en terrenos propios o de terceros; i) La prestación de servicios de transporte terrestre, de bienes y mercaderías y cargas en general, en todo el territorio del país y del extranjero, con vehículos propios o de terceros; j) Realización de operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, otorgamientos de créditos en general. Dur.: 99 años desde inscripción registral. Cap.: \$100.000. Adm.: Directorio e/1 y 5 Dir. Titulares e igual o menos Nº de Suplentes. Durac.: 3 (tres) ejercicios. Uso firma y Repr. Legal: Pte. o Vicepte., caso vacancia, imped. o ausencia. Pte.: María Laura Romero Maisonave, argentina, abogada, nacido el 9 de octubre de 1982, Documento Nacional de Identidad número 29.720.628, CUIT Nº 27-29720628-7, casada en primeras nupcias con Martín Sebastián Saggese, domiciliada en calle Córdoba número 1437 3º "B", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; Dir. Supl.: Luciana Andrea Villarino. Fisc.: s/Art. 55 Ley. 19.550. Cierre de ej.: 31 de diciembre de cada año. Juan Leonardo Pi de la Serra, Notario.

VARCREATIVE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Matías Basile, DNI 34.240.879, 5/4/89, Quintana 23. Roberto Adrián Sosa Mansilla, DNI 32.482.727, 2/8/86, Pringles 256; argentinos, solteros, analistas de sistemas, de Chacabuco, Bs. As. 2) 18.11.22. 3) Varcreative S.A. 4) Olavarría 119, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. 5) Desarrollo, investigación, provisión y distribución de materiales, equipos y sistemas informáticos, correo y comercio electrónico, diseño y publicidad de servicios de computación, procesamiento y transmisión de datos, mantenimiento y asesoramiento en servicios informáticos; comercialización,

importación y exportación de equipos informáticos; sistemas operativos; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; fideicomisos esc. financieros; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Matías Basile. Director Suplente: Roberto Adrián Sosa Mansilla. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes, 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 39/9. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

COMING HOME S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Instrumento Complementario 25/11/22. 3) Reforma Art. Tercero quedando redactado de la siguiente manera: "Tercero: El capital social es de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000), divididos en 1.200 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto, totalmente suscriptas por cada uno de los socios". Adriana Elana Donato, Contadora Pública.

DEL TEJO LOPETEGUI S.A.

POR 1 DÍA - Alvaro Roberto Lopetegui, DNI 29.808.283, argentino, odontólogo, 10/8/83, Las Heras 302, soltero; Gonzalo Rodolfo Lopetegui, DNI 28.672. 748, ingeniero agrónomo, 27/2/81, Antártida Argentina 327, casado; ambos argentinos, C. Casares, pcia. Bs. As.; 2) Del Tejo Lopetegui S.A.; 3) Las Heras 302, ciudad y partido de C. Casares, pcia. Bs. As.; 4) 8-11-22; 5) Agrícola ganadera: Explotación de campos, cría y engorde de ganado, avicultura y tambo, su depósito y acopio, envasado, importación y exportación. Comerciales: Producción, elaboración, envasado y comercialización de productos agrícola ganaderos y sus derivados, sustancias alimenticias, arrendamiento de campos molinos, tambos. Administración: De bienes de particulares y de sociedades, pudiendo arrendar y explotar, toda clase de bienes inmuebles, semovientes; 6) 99 años desde registración; 7) \$1.000.000; 8) Directorio, titulares y suplentes 1/3, 3 ejercicios; Presidente Gonzalo Rodolfo Lopetegui; Director Suplente Alvaro Roberto Lopetegui; Fiscalización: Socios 9) Presidente; 10) 30-9 cada año. P. Mc Inerny, Abogado.

HOGAR Y CRIANZA S.A.

POR 1 DÍA - Escrit. Pública. 17/11/2022, cambio objeto social a Prestación de servicios: Rehabilitación física y neurosensorial, asistencia domiciliaria, compra, venta al por mayor y menor de insumos médicos y traumatológicos. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606, comercial, importadora, exportadora, inmobiliaria, inversora. Eduardo Martinelli, Contador Público Nacional.

OUTER HEAVEN GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Bryan Rigby, 19 años, DNI 44997343; Gaston Rigby, 21 años, DNI 43193175; ambos argentinos, solteros, empresarios, UF 27 Barrio Septiembre, Ruta Panamericana kilómetro 47 s/número, Belén de Escobar, prov. Bs. As. 2) Outer Heaven Group S.A. 3) Esc. 24/11/22. 4) Ruta Panamericana, Ramal Campana Colectora Este 2253, kilómetro 44, Ing. Maschwitz, Escobar, prov. Bs. As. 5) 99 años. 6) Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles, realización redes de infraestructura y viales, ya sean públicas o privadas. Inmob. 7) \$1.000.000. 8) Direct. de 1/5 miembros titulares, igual o menor Nº de suplentes por 2 ej. Se designó: Presid. Bryan Rigby; Director Sup. Gaston Rigby. Por el pres. o vicepr. s/el caso. S/síndico. 9) 31/12. Armando Barbieri, Abogado.

SKY WINDOW´S S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 13/10/2022 los socios aprobaron la reforma del Artículo Cuarto: a) Industriales: La fabricación de cortinas, ventanas y puertas en madera, plástico y/o materiales afines. b) Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, distribución, consignación, comercialización en cualquier forma, importación y exportación de cortinas, ventanas, puertas y todo tipo de aberturas. c) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, y construcción de obras de cualquier naturaleza, públicas y privadas inclusive en propiedad horizontal, urbanizaciones y obras de ingeniería y arquitectura en general, reforma y reparación de inmuebles no residenciales. d) Servicios inmobiliarios: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales y compra y subdivisión de tierras y su venta. Sofía Anabel Gallo, Abogada, Tº LXV Fº 149 CALP.

AWP CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Joaquín Alejandro Aguiar, 7/1/1998, DNI 40895584, dom. Independencia 678, cdad. y pdo. de Ensenada; y Federico José Pipola, 15/6/1991, DNI 36332307, dom. Ecuador 372, cdad. y pdo. de Ensenada; ambos arg., solteros y empresarios; 2) Instrumento Privado del 20/11/2022; 3) AWP Construcciones S.R.L.; 4) Ecuador 372, cdad. y pdo. de Ensenada; 5) I) La ejecución, administración, realización, mejora y remodelación de edificios residenciales y no residenciales; instalación y montaje de estructuras metálicas y de hormigón, arenado, tratamiento superficial, aplicación de revestimientos anticorrosivos, así como la realización de todo tipo de obras civiles, de ingeniería y arquitectura, inclusive las obras públicas y la subcontratación de estas; II) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras de civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios, decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación y montaje de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra; III) Compraventa y comercialización de todo tipo de materiales para la construcción, herramientas de cualquier tipo, artículos de ferretería, plomería, así como toda clase de bienes accesorios y conexos con los anteriores; IV) La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento

de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean de carácter público y/o privado, y la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias; 6) 50 años; 7) \$50.000; 8) Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad; Gerentes: Joaquín Alejandro Aguiar y Federico José Pipola; prescinde de sindicatura; 9) Gerente; 10) 31 de diciembre. Indalecio Perez Galimberti, Abogado.

R.F. AGRO SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1.- Patricia Elizabeth Ridao Freitas, argentina, 22/9/1973, DNI N° 23.527.605, contador público, casada en primeras nupcias con Martín Pedro Leandro Pardo, con domicilio en calle 18 N° 776 de la ciudad y partido de Balcarce, pcia. Bs. As.; Cristian Eduardo Ridao Freitas, argentino, 29/4/1978, DNI N° 26.608.941, empleado, casado en primeras nupcias con Gisele Freijo, con domicilio en Avenida Suipacha N° 805 de la ciudad y partido de Balcarce, pcia. Bs. As.; Iván Osvaldo Ridao Freitas, argentino, nacido el 9/1/1985, DNI N° 31.299.237, ingeniero en sistemas, casado en primeras nupcias con Ana Paula Dolesor, con domicilio en Avenida Suipacha N° 805 de la ciudad y partido de Balcarce, pcia. de Bs. As.; 2. 22/11/2022. 3. R.F. Agro Servicios S.A. 4. Calle 18 N° 776 de la ciudad y partido de Balcarce, pcia. Bs. As. 5. Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de actividades agropecuarias en todas sus formas, directa e indirecta, inclusive la adquisición, explotación, arrendamiento y administración de establecimientos agrícola-ganaderos propios o de terceros, de servicios agrícola ganaderos en todas sus formas, comerciales, actividades financieras no comprendidas en Ley 21526, industriales, inmobiliarias, mandatos. Teniendo esta sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 141 del Código Civil y Comercial de la Nación. 6.- 99 años desd./insc. 7. \$120.000. 8/9. Directorio: Director Titular-Presidente Patricia Elizabeth Ridao Freitas; Director Suplente Cristian Eduardo Ridao Freitas, Fiscalización Art. 55 Ley 19550. 10. 30/09. Firma: Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

DISTRIBUIDORA LA COCA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Ariel Casquero, 18/12/1974, DNI 24080245, divorciado; y Andrés Jorge Casquero, 3/5/1945, DNI 5255852, casado, ambos argentinos, comerciantes y con dom. en Roca 58, cdad. y pdo. de Bolívar; 2) Instrumento Privado del 10/11/2022; 3) Distribuidora La Coca S.R.L.; 4) Roca 58, cdad. y pdo. de Bolívar; 5) A) Comerciales: La compraventa e intermediación de toda clase de productos comestibles, bebidas, artículos de limpieza y perfumería, golosinas, artículos de librería, juguetes, libros, diarios, revistas y artículos relacionados con estos; B) Logística y transporte de carga de mercadería a granel y empaquetada, incluido transporte por camión cisterna por cuenta propia o de terceros; C) Importación y exportación: De todos los elementos propios de las actividades antes enunciadas, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representación o en representación de cualquier entidad; D) Mandataria: Representación y mandato de todo lo referente a las actividades enumeradas anteriormente; 6) 99 años; 7) \$50.000; 8) Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad; Gerente: Jorge Ariel Casquero; prescinde de sindicatura; 9) Gerente; 10) 31 de mayo. Indalecio Perez Galimberti, Abogado.

AGROPECUARIA ELKEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sesma, Aida Daniela, 49 años, casada, argentina, DNI 22.512.712, bioquímica, domicilio en calle Roca 1676 B-Cumelén de la localidad de Neuquén, departamento de Confluencia, provincia de Neuquén; Canale, Carlos Daniel, 49, casado, argentino, ingeniero civil, DNI 23.726.042, domicilio en calle DPX 13 Figueroa 2273, de la localidad de Neuquén, departamento de Confluencia, provincia de Neuquén; Canale, Candela Belén, 19 años, soltera, argentina, DNI 45.259.168, estudiante, domicilio en calle DPX 13 Figueroa 2273, de la localidad de Neuquén, departamento de Confluencia, provincia de Neuquén 2) 4/11/2022. 3) Agropecuaria Elken S.R.L. 4) Calle 5 N° 154 de la localidad de Juan A. Prader, partido de Patagones, provincia de Buenos Aires. 5) A) Agropecuarias. B) Comercialización y exportación de mercaderías, productos agropecuarios en general, frutas y hortalizas; C) Transporte; D) Inmobiliarias; E) Inversión; F) Representación y mandatos; 6) 50 años. 7) \$100.000,00. 8/9) Sesma Aida Daniela, por el plazo de duración de la sociedad. 10) 31/5 de cada año. Diego C. Cura, Contador Público.

DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS EMPRESARIALES S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea de 23/4/21 por vencimiento de mandatos se reelige por 2 años Directorio: Presid. Gastón Eugenio Nuñez, Vicepresid. Daniela Inés Nuñez, D. supl. Cristian Javier Nuñez. Armando Barbieri, Abogado.

HOBBIES ALL ABOUT FRIED CHICKEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Samuel Vega, DNI 35.713.183, nacido el 9/12/1989, domiciliado en Avenida Alvear 131, lote 77, Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; e Hilda Amalia Vega, DNI 14.255.965, nacida el 10/2/1961, domiciliada en San Luis 3755, Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, solteros, empresarios; 2) Instrumento privado de fecha 24/11/2022; 3) Hobbies All About Fried Chicken S.R.L.; 4) Sede social: San Luis 3755, Garín, Escobar, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Gastronomía: Incluyendo la fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación, distribución, explotación, de productos de panadería, confitería, pastelería, pastas y de heladerías. Servicio de catering, explotación de restaurantes. El despacho y venta de todo tipo de bebidas, productos gastronómicos y alimenticios en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el estatuto; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: Indistinta. Gerente: Nicolás Samuel Vega, domicilio

especial en la sede social; Duración: De la sociedad; Fiscalización: Socios no gerentes, Art. 55 LGS; 10) 31/12. Martín BasaVilbaso, Escribano.

SWS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria, Escribano Alejandro Galmarini, Registro N° 70 Distrito Notarial Bahía Blanca Buenos Aires, se modifican los artículos Primero y Décimo Noveno del estatuto: Artículo primero: Denominación SWS Sociedad Anónima, Domicilio social en ámbito de la ciudad de Monte Hermoso, partido Monte Hermoso, Buenos Aires. Artículo Décimo Noveno: Cierre de ejercicio treinta (30) de abril. Nuria Gutierrez. Contadora Pública.

X-CAPE CORPORATION S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 219 del 4/11/2022 protocoliza acta de asamblea general ordinaria N° 3 del 16/5/2022 y acta de directorio N° 13 del 16/5/2022, Art. 60: Presidente Ayelen Magafí Gomez, DNI 38146418, calle 85 N° 244, dpto. 1, de Necochea; y Director Suplente Noel Augusto Marti, DNI 26778096, calle 66 N° 2945, piso 4to., dpt. B, de Necochea, 3 años. Gladys Belvedere, Abogada.

TRAMAS Y FIBRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 12/10/22. Dom. José Ingenieros 4188, San Justo, La Matanza, Bs. As. Soc.: Rinaldi Hernan, arg., DNI 22.740.416, divorciado, nacido 30/6/72, comerc., domic. Bermúdez 1515, casa 1, CABA; Rinaldi Lucas Ezequiel, arg., DNI 39.624.888, casado, nacido 13/4/96, comerc., domic. Av. Corro 77, piso1º, dto. B, CABA. Obj.: a-Comerc. prod. textiles: Todo tipo de prod. y telas textiles, de ropas, prendas de indum., de vestir, unifor. escol. y de todo tipo, acces., fibras, tejidos, hilados, buzos y camperas, camisas, remeras, tejidos, art. de punto, sus acces. y deriv., b- Industrial-fábrica de hilados y tejidos: Fabric., elabor. y transfor. de prod. de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artific., y la confec. ropa y prendas de vestir; establecer y explotar fábricas de hilados, de tejidos, de tintor.; compraventa de materias primas dest. a la fabric. de tejidos, incluy. su teñido, estampado y apresto; compra, venta, import. de las mismas, y en espec. telas, hilados y tejidos en sus diversos tipos. b- Comerc. total de prod. decorat. muebles y acces.: Art. p/decor., muebles p/hogar, ofic. y el comercio, muebles en madera, metál., mimbre y de todo tipo de mater. que se utilicen p/muebles de hogar, ofic. y comercio; carpint. a medida, ebanistería, pintura y tapic., de muebles y acces.; c- Elabor. de diseños propios y de 3ros.: p/muebles y art. decor., asesoría en decor. inter., compra y distrib. de telas p/muebles y p/art. de decor.; diseño de spac./ext. e internos. Repres. y mandato: Med. la realiz. en el país y/o en el ext. de mandatos, c/s represen., inclusive de carác. fiduciario, en las condic. permit. p/leyes y reglament. vigent., efect. operac. de repres., comis., consignac., administ., gestión y promoción de negocios e invers. de cualq. natur. Cap.: \$500000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Rinaldi Hernan, p/tér. soc. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre ej.: 31/10. Plazo: 99 años. Martín Pardal, Contador Público.

SANPATRICK S.R.L.

Por instrumento privado del 18/7/18 Elena Adriana Suñe cedió a Mariana Cota 120 cuotas de \$10 c/una (10 % del capital social). Socios: Elena Adriana Suñe 1080 cuotas y Mariana Cota 120. Mariana Marasco Abogada.

PU SHAG AR.TD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 21/7/2022: Guokun Zheng y Wenfeng Liu cedieron la totalidad de las cuotas partes que tenían y les correspondían a favor de Wenjie Huang, chino, nacido el 5/1/1981, 41 años, comerciante, soltero, hijo de Huang Jin Yao y de Huang Xiu Mei, DNI 96.115.163, CUIL 20-96115163-6, domicilio: Suipacha 2422, Beccar, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y Jinguo Zheng argentino, nacido el 13/11/ 1973, 48 años de edad, soltero, hijo de Tianshui Zheng y de Jinying Zheng, DNI 19.098.156, CUIL 20-19098156-9, domicilio: Eduardo Costa 1972, Martínez, San Isidro. Participación social actual: Wenjie HUANG: 150 cuotas partes y Jinguo Zheng: 150 cuotas partes. Por acta de reunión de socios del 21/7/2022, renuncia Guokun Zheng como gerente y nombran a Wenjie Huang y Jinguo Zheng, Como gerentes (indistintamente) constituyen domicilio especial en la sede social, sita en Ladislao Martínez 287, segundo piso, departamento 1, localidad de Martínez, partido de San Isidro. Ma. Victoria Martinelli Philipp, Abogada.

DISTRIBUIDORA 27 DE NOVIEMBRE S.A.

POR 1 DÍA - (C.U.I.T. 30-71549491-0). Por Asamblea Gral. Extraordinaria unánime del 2/11/22 Se reforma Art.13º cuyo texto es el siguiente: "Artículo Décimo Tercero: Cierre de ejercicio social. Distribución de utilidades. El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de c/año, a cuya fecha deberá confeccionarse los estados contables conforme dispoic legales. De las ganancias liquidas y realizadas se destinarán: a) el 5% como mínimo al fondo de reserva legal conforme Art. 70 L.G.S.; b) A los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere, con las prioridades que se establecen en este estatuto; c) A la remuneración del directorio establecida de acuerdo Art. 261 L.G.S.; y d) El saldo, si lo hubiere, en todo o en parte a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas u otro destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas tenencias, dentro del año de su aprobación y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

JIF SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - (Constitución de sociedad) 1. Denominación de la sociedad: JIF Sociedad de Productores Asesores de

Seguros S.R.L. 2. Instrumento constitución: 23/11/2022. 3. Datos de los socios: Juan Ignacio Feroce, argentino, soltero, domiciliado en Alsina 3419 de Mar del Plata, nacido el 27 de marzo de 1990, Productor Asesor de Seguros Mat. 94.067, 35.043.84020-35043840-9; Franco Antonino, argentino, casado, domiciliado en Larrea 2695 de Mar del Plata, nacido el 6 de junio de 1991, Productor Asesor de Seguros Mat. 91.908,36.169.712,20-36169712-0. 4. Objeto social: asesoramiento en la concertación de contratos de seguros, pudiendo actuar como Productor Asesor Directo o como Productor Asesor Organizador. 5. Capital social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 valor nominal, cada una. Suscripción Juan Ignacio Feroce, 950 cuotas, Franco Antonino 50 cuotas. Integración 25% en efectivo cada Socio en el acto e integración del saldo en Plazo de 2 años desde la suscripción del contrato. 6. Sede social: Alsina 3419 de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón Pcia. de Buenos Aires. 7. Órgano de Administración: será ejercida por Juan Ignacio Feroce. 8. Órgano de fiscalización: La realizarán los socios según Art. 55 de la ley 19550. 9. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción. 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. 11. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo, fecha 23/11/2022. Moya Juan Ignacio, DNI 36329332. 1 DÍA. Juan Ignacio Moya, Contador Público.

LA PERSEVERANCIA SEGUROS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se comunica la conformación del nuevo Directorio, Comisión Fiscalizadora e Integrantes de la Alta Gerencia, por el término de tres años, electos en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10/11/2022 a saber: Directorio. Miembros Titulares: Eloy Abel Amuchategui, Horacio Diógenes Carbajal, Adalberto Lorenzo Bruzzone, Carlos Moure, Verónica Paola Marinero, Jorge Horacio Castiñeira, María Isabel Gestro y Jorge Renee Castorina. Miembro Suplente: Alfredo Ezequiel Bollon. Comisión Fiscalizadora. Síndicos Titulares: Dr. Juan Manuel García Vilariño, Dr. Gustavo Bonifacio y el Dr. Ricardo Bonifacio. Síndicos Suplentes: Dr. Ignacio Amuchategui, Dr. Sergio Raúl García y Dr. Ignacio Roque Juárez. Se informa la distribución de cargos de acuerdo a la sesión de Directorio del día 10/11/2022, según Acta N° 3174: Presidente, Jorge Horacio Castiñeira, CUIT N° 20-10825223-6; Vicepresidente, Eloy Abel Amuchategui, CUIT N° 20-05363298-0; Director Titular, Horacio Diógenes Carbajal, CUIT N° 23-05382474-9; Director Titular, Adalberto Lorenzo Bruzzone, CUIT N° 20-07765524-8; Director Titular, Carlos Moure, CUIT N° 23-93326574-9; Director Titular, Verónica Paola Marinero, CUIT N° 27-23100782-8; Director Titular, María Isabel Gestro, CUIT 27-14102424-3; Director Titular, Jorge Renee Castorina, CUIT 20-04081503-2; Director Suplente, Alfredo Ezequiel Bollon, CUIT N° 20-08315466-8. Comisión Fiscalizadora. Síndicos Titulares: Dr. Juan Manuel García Vilariño, CUIT N° 20-32670379-7; Dr. Gustavo Bonifacio, CUIT N° 20-12940591-1; y Dr. Ricardo Bonifacio, CUIT N° 20-12940593-8. Síndicos Suplentes: Dr. Ignacio Amuchategui, CUIT N° 20-21589866-1; Dr. Sergio Raúl García, CUIT N° 20-13769729-8; y Dr. Ignacio Roque Juárez, CUIT N° 20-36364803-8. Integrantes de la Alta Gerencia: Gerencia de Administración y Finanzas (Cristina E. Di Marco) y Gerencia Comercial (José Carlos García). Colón esquina Betolaza. Tres Arroyos. Firmado al pie Jorge Horacio Castiñeira (Presidente).

SHELTER SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Denominación de la sociedad: Shelter Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L. 2. Instrumento constitución: 24-11-2022 3. Datos de los socios: Sebastian Tomas, argentino, soltero, domiciliado en Paunero 4449 de Mar del Plata, nacido el 7 de abril de 1994, Productor Asesor de Seguros, Mat. 92.015, 38.283. 268 20-38283268-0; Franco Antonino, argentino, casado, domiciliado en Larrea 2695 de Mar del Plata, nacido el 6 de junio de 1991, Productor Asesor de Seguros, Mat. 91.908, 36.169.712, 20-36169712-0. 4. Objeto social: Asesoramiento en la concertación de contratos de seguros, pudiendo actuar como Productor Asesor Directo o como Productor Asesor Organizador. 5. Capital social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 valor nominal, cada una. Suscripción Tomas Sebastian 950 cuotas; Franco Antonino 50 cuotas. Integración 25 % en efectivo cada Socio en el acto e integración del saldo en plazo de 2 años desde la suscripción del contrato. 6. Sede social: Paunero 4449 de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. 7. Órgano de administración: Será ejercida por Sebastian Tomas 8. Órgano de fiscalización: La realizarán los socios según Art. 55 de la Ley 19550 9. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31-12 de cada año 11. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo fecha 24-11-2022. Moya Juan Ignacio, Contador Público.

YA VINO S.A.

POR 1 DÍA - Acta N° 1 Asamblea Extraordinaria del 31/3/2022, Presidente Horacio Daniel Garcia, argentino, nacido el 16/03/1961, DNI 14.318.597, CUIL 20-14318597-5, comerciante, divorciado; Director Suplente Gustavo Ariel Garcia, argentino, nacido el 02/12/1971, DNI 22.341.471, CUIT 20-22341471-1, comerciante, cas. 1º nup. c/Maria Andrea Caboteau, todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Durac.: 3 ejercicios. Julio C. Romero, Contador Público.

ROCCHISCAPELLA LORD S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Scapellato, Graciela Marcela, arg. divorc. de Muñiz Hugo Daniel, nac. 31/01/1967, comerc., DNI 18.346.097, CUIT 27-18346097-3, domi. La Balandra 1295 (La Caleta) Mar Chiquita, Prov. Bs. As.; Muñiz, Franco, arg., solt., hijo de Muñiz Hugo Daniel y Scapellato Graciela Marcela, nac. 04/03/1991, comerc. DNI 35.620.920, CUIT 20-35620920-7, domi. La Balandra 1295 (La Caleta) partido de Mar Chiquita 2) Fecha: Esc. Públ. Nro. 204 de fecha 23-11-2022, Notario Leandro H. Atkinson. R. Social: Rocchiscapella Lord S.A. 4) Dom. Soc: La Balandra 1295 (La Caleta) Mar Chiquita Bs. As. 5) Obj. Soc: La soc. tiene por objeto por cuenta prop. o de terc., o asoc. a terc., ya sea en el país y/o en el extranjero las sig. Act: l) Comerc. Gatronó. Elab., fabri., indus., explot, transfor., distri., repres., consig., export., import., admin., comerc. y ventas de prod., de panadería, confitería, pizzería, heladería, venta de prod. alimenticios y comestibles en gral, elaborados, semielaborados, naturales, congelados, semipreparados, envasados o cualquier otro tipo de prod. alimenticios, Podrá actuar tanto en calidad de minorista, mayorista e instrument. los serv. de restaurant, catering, agasajos y lunch, orga. y serv. de fiesta. Recep. y banquetes en salones prop. o a domicilio. Organiz. de sist. de distri. de

prod. alimenticios, inclusive en medios móviles y fijos, propios o contratados y toda acti. inherente al grupo gastronómico. II) Industrial: Mediante la fabri., renov., industr., elab. y reconstr. de todo tipo de prod., subprod., merc. y art. utilizando todo tipo de mat. primas, mat. o subproduc. de origen ani., vege. y mine., y de prod., subprod. de la ganadería, agricultura, pesca, acuicultura y apicultura. III) Eventos. La orga. de eventos soc., fliares, institu. y/o empresariales de todo tipo, proveyendo serv. integrales relac. con la act., tales como música., anima., catering, acti. de esparci. y diver., campamentos, acti. al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equip. disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada act. vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs y merchandising, franchising y todo otro tipo de serv. necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate. IV) Import. y export. Import. y export. de los bienes y prod. relac. en los inc. precedentes. V) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrend. y admi. de inmuebles urb. y rurales, realiz., promo., venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisiones de inmuebles, incluso los comprendidos en la Ley 13.512 PH VI) Financiera: Mediante el aporte de capi. Prop. para atender el financiamiento de sus ventas, a pers. o soc., constituir drchos. reales para garantizar los préstamos y otros tipo de oper. permitidos por las leyes vig. La soc. no desarrollara las acti. comprendidas por la ley de Entidades Finan. u otras que requieran el conc. del ahorro púb. Para la prosecución de su objeto, la soc. tiene plena capa. Juríd. para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) Duración: 99 años desde su inscrip. 7) Cap. Soc.: \$100.000 div. en 1.000 acciones de \$100 c/u. 8) Dirección y Administración: Directorio entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares y entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores suplentes. Presidente: Scapellato, Graciela Marcela. Director Suplente: Muñiz, Franco Duración: 3 ejercicios. 9) Representación: A cargo del Presidente o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) Fiscalización: Accionistas, Art. 55 ley 19.550. 11) Cierre de Ejercicio. 31 de diciembre de c/año. 12) Dom. Legal. La Balandra 1295 (La Caleta) Mar Chiquita. Bs. As. Carolina María Ferrero. Abogada.

RADIO KIDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Instr. Priv. del 25/11/2022 se menciona que la Gerencia de la sociedad será ejercida por la Sra. Rossana Teresita Salvatore, DNI 14.425.504, CUIT/CUIL 27-14425504-1, con domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en Valencia N° 6685 de Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredon, Pcia. Bs. As., quien reviste el cargo de Gerente. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

ESCUADRÓN DE FUGA ENTRETENIMIENTOS MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Mar del Plata, G. Pueyr., Bs. As., 26/11/2021, Emiliano Esposito, arg., nacido 29/09/88, DNI 34058369, CUIL 20-34058369-9, comer., soltero, domic. Calasanz 1323 Mar del Plata, Ezequiel Esposito, arg., nacido 12/03/85. DNI 31476723, CUIT 20-31476723-4, comer., solt., domic. Calasanz 1323 MDP y Juan Pablo Anastasia, arg., nac. 8/12/84, Doc. 31264442, CUIT 20-31264442-9, Arquitecto, Casado con Maria Eugenia Simini, domic. 9 de Julio 3024 8D: Acta constitutiva: I. Denominación: Escuadrón de Fuga Entretenimientos MDQ S.A., domicilio social 9 de Julio 3024 de Mar del plata, G. Pueyr., Bs. As II. Suscripción e integración de capital social: Capital social suscrito Cien Mil pesos, dividido Mil acc. ord. Nominat. no endos. de Cien pesos cada una y un voto por acción. Suscriben de acuerdo sig. Detalle. A) Emiliano Esposito susc. 10 acc. o sea \$1000 integra \$250 resto comprom. 750 dentro 2 años, B) Ezequiel Esposito susc 740 acc. o sea \$74000 integra \$18.500 resto comprom. \$55.500 dentro 2 años, C) Juan Pablo Amastasia, susc. 250 acc. o sea \$25000 integra \$6250 resto comprom. \$18750 dentro 2 años III. Designación de directorio: Designa al siguiente Directorio: presidente: Emiliano Esposito, Director Suplente: Juan Pablo Anastasia. IV. Designación de órgano de fiscalización: No encont. la soc. incl. en el Art. 299 ley 19.550, no se designarán Síndicos, facultados accionistas realizar la fiscalización artículo 55 de la mencionada ley. Estatuto social. Artículo primero: Escuadrón de Fuga Emtretenimientos MDQ S.A. queda constituida una S.A., su domicilio social en la Prov. Bs As. Artículo segundo: Duración de noventa y nueve años. Artículo tercero: Objeto, Directa o Indirec. Por repres. O en represent. Por cta propia o de 3ros. Las sig. Activ.: a) comerciales, Explt. Act. Esparcimiento, juegos, salón de fiestas, eventos, espectáculos. Venta y comercial. Por may. y men. de juegos, relacionados con la actividad "escapen room". Act. recreat. y de entretenim. Compra vta. Import. Export, por may. y menor corretaje, comisión distrb. Y consignac de bienes y productos, especil. Relacionados con juegos de escape room y afines. Dar licencias, franquicias represent y constit. fdos. De comercios indep. B) Industriales: confección, acondicionam. Y prod. de bien y producto relacinados con juegos escape room. C) Financiera: Operaciones sociales, Art. 5 l. 12562 y Oper. permitidas con dinero propio. No real. Act. Compren. L. 21516. D) Inmobiliaria: Compra, vta. Adm. Locación subdivisión, permuta y comercial de Bienes urbanos, rurales loteos, etc. Admin. Propied inmueble. Prop o 3ros. E) Administr. Propied. Admin. Prop. urbanas o rurales, consorcios, pago impuestos Prestaciones a consorcios Admin. Asesor. Oper. Cpra. Venta, inmuebles o bienes reg. Ncional prov. Munic. Rereps. Comis. manda en gral. F) Mandataria-fiduciaria: Represent. Agencia, Comisiones, mandatos Fiduciaria, Adq. Derec. Y Oblig. De ac. Art. 141 C.C. y C. Artículo cuarto: capital social pesos Cien Mil, repres. 1000 acciones a \$ Ley 100 c/u con derecho a un voto por acc. Aumento capital quintuplo conforme art. 188 Ley 19550. Artículo quinto: Las acc. futuros aumentos de cap. podrán ser ord. o pref., nomin. no end., o escrit., según determine asamb. de acc. Las acc. pref. podrán tener derecho a un div. fijo pref. de carácter acumul. o no, de acuerdo condic. emisi. Podrá acordarse una partic. Adicional en gan. Liquidadas y realizadas y reconoc. Prioridad en reembolso cap. En caso liquidación. Artículo sexto: En caso de copropiedad de las acc. la soc. podrá exigir la unific. de la repres. Artículo séptimo: Las acc. ord. y pref. otorg. derecho pref. a la suscrip. de nvas. acc. misma clase y der. de crecer en prop. a las que posean de acue. a lo previsto por el art. 194 ley 19.550. Artículo octavo: En caso de mora en integr. se producirá autom. La caducidad de derechos de las resp. Acc. La sanción tendrá efectos, previa intimación para integrarlas plazo 30 días, con pérdida de las sumas abonadas. Podrá la soc. optar por el cumplimiento del contrato suscrito. Artículo noveno: La adminis. estará a cargo de un Directorio comp. nro. de miemb. que fije la asamb. ord. mín. uno y máx. cinco Direc. Tit. y uno y cinco Direct. Supl.; reelegibles y perman. en sus cargos hasta que la próxima asam. designe reempl. Durarán tres ejercicios. Artículo décimo: Fízcal. Socied. Será ejercida por los acc. según art. 55 y 284 Ley 19550. Artículo décimo primero: Deberá convocarse anualmente dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio una asamblea ordinaria art. 234, 243 y 237 L. 19550. Artículo décimo segundo: Las convoc. a asamb. gles. ord. o extr. se realiz. publicaciones Boletín Oficial, o cuando reúnan accionistas que repres. la tot. cap. soc. Artículo décimo tercero: Las Asamb. Ord. y Extraod. Pueden ser citadas simult., en 1ra. y 2da. conv. La Asamb. En 2da. podrá celebrarse mismo día transcur. 1 hora de la fijada para la celebr. De

la 1ra. Artículo décimo cuarto: El ejer. soc. cerrará el día 30 del mes de junio de cada año. Artículo décimo quinto: Disuelta la Sociedad, porced. Liq. Por el Directorio, cancelado pasivo y realizado el Activo, reemb. El capital con las prefer. que se hubier., establec., el remanente se distrib. Entre los acc. En propor. correspondiente. Artículo décimo sexto: La suscrip acc. o la prop. De las mismas implica conocim. Y acept. Expresa del estatuto, así como derechos y obligac. Y soment. A los trib. Ciudad Mar del Plata. Los sres. Miembros del 1er. directorio, desig. En esta escrit., presente en este acto, aceptan los cargos conferidos. Queda const. la S.A. Escuadrón de Fuga Entretenimientos MDQ S.A. los comparecientes: a) acepta cargos y b) Cdr. Darío Manuel Gallo DNI 16.572.605, y/o Franco Anton Gallo DNI 36.834.443, quedan autorizado ante la DPPJ de Pcia, AFIP (AFIP-DGI), DGR (ARBA) y cualquier otro organismo oficial y realice los trámites necesarios para conformar esta. Darío Manuel Gallo. Contador Público.

COCHABAMBA 146 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Const. S.A., por Escritura 142, del 21/10/2022 Esc. Nancy Claudia Adriana Borka, Adsc. Reg. 76 pdo. Lanús; 2) Raúl Alberto Sosa, argentino, 20/1/1951, industrial, DNI 8.481.992, CUIT 20-08481992-0, casado en primeras nupcias con Julia Elena Guerrero, calle Eva Perón N° 1707, localidad Lanús Este, partido Lanús; Federico Jorge Helale, argentino, 9/1/1976, comerciante, DNI 25.068.040, CUIT 20-25068040-7, soltero, hijo de Moises Abdon Helale y de Amelia Teresa Tomaselli, calle Arturo Illia N° 1864, localidad de Lanús Este, partido de Lanús; Gustavo Gabriel Fernandez, argentino, 27/7/1968, comerciante, DNI 20.246.096, CUIT 20-20246096-9, casado en primeras nupcias con Claudia Alejandra Turi, calle Santiago del Estero N° 3341, localidad de Lanús, partido de Lanús; Juan Manuel Martinez Duarte, argentino, 17/11/1965, arquitecto, DNI 17.663.798, CUIT 20-17663798-7, casado en primeras nupcias con María Alcira Giovaneli, calle Saavedra N° 972 del partido de Lomas de Zamora; Miguel Edgardo Barrios, argentino, 8/7/1969, comerciante, DNI 20.955.117, CUIL 23-20955117-9, casado en primeras nupcias con Cristina Beatriz Brito, calle Belgrano N° 898, partido Lomas de Zamora; Felipe Rovira, argentino, 23/8/1952, comerciante, DNI 10.503.472, CUIT 20-10503472-6, casado en primeras nupcias con Norma Griselda Avila, Benito Pérez Galdós N° 1965, partido de Lomas de Zamora 3) Cochabamba 146 S.A.; 3) Sede social: Las Piedras N° 1948, localidad de Lanús, partido de Lanús, pcia. Bs. As.; 4) Obj. soc.: Constructora: Realización de obras públicas, privadas, civiles, adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción y venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación. 5) Plazo: 99 años; 6) Capital: Pesos Un Millón (\$1.000.000) representado por cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables (100.000) de Pesos diez (\$10), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. 7) Suscripc.: Raúl Alberto Sosa, 25.000 acc.; Federico Jorge Helale, 25.000 acc.; Gustavo Gabriel Fernandez, 25.000 acc.; Juan Manuel Martinez Duarte, 8000 acc.; Miguel Edgardo Barrios, 9000 acc.; Felipe Rovira, 8000 acc.; 8) Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles. 9) Representación: A cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso. Pres. Juan Manuel Martinez Duarte. Dur. 3 ejerc. Director suplente: Federico Jorge Helale. Fiscalizac.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/8. Nancy Claudia Adriana Borka, Notaria.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL BUGLIONE Y MARTINESE HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-50171408-5) Por Asamblea General Ordinaria del 20/12/2019, se resuelve fijar en 4 el número de Directores Titulares y 5 el número de Directores Suplentes, designándose como titulares a Horacio Enrique Messineo, DNI 8.312.564, Rivadavia 2537 2º, Olavarría, provincia de Buenos Aires; Omar Amílcar Bonsignore, DNI 8.435.154, 25 de Mayo 3046, Olavarría, provincia de Buenos Aires; Enrique Francisco Messineo, LE 3.0240093, Av. Del Valle 2539, Olavarría, provincia de Buenos Aires; y Emilio Bonsignore, DNI 31.164.257, Sargento Cabral 3030, Olavarría, provincia de Buenos Aires; como Directores Suplentes a Franco Hugo Bonsignore, DNI 28.298.002, Vicente López 3941, Olavarría, provincia de Buenos Aires; Enzo Bonsignore, DNI 30.460.757, Rivadavia 2508, Olavarría, provincia de Buenos Aires; Milagros Messineo, DNI 28.382.987, Marzocca 601, depto. 1, Tandil, provincia de Buenos Aires; Eugenio Horacio Messineo, DNI 33.210.521, Maipú 3141, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; y Bruno Bonsignore, DNI 33.675.635, 25 de Mayo 3046, Olavarría, provincia de Buenos Aires. Se designo Síndico titular al Dr. Orfel Omar Mariani, DNI 14.832.347, Moreno 2257, Olavarría, provincia de Buenos Aires y como síndico suplente a la Cra. Mariana Andrea Mailharro, DNI 25.039.573, Lavalle 3366, Olavarría, provincia de Buenos Aires. Orfel Omar Mariani, Abogado-Apoderado.

KEEPER S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. b Ley 19550. 1) Por Instrumento privado del 15/11/2022 cedió Agustín Monje a Marcelo Javier Gonzalez (500 cuotas) y Carolina Matas a Héctor Leonardo Scrignar (500 cuotas). 2) Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 15/11/2022, Agustín Monje, DNI 36.778.517, renuncia a su cargo de Gerente y se designa a Marcelo Javier Gonzalez, DNI 20.394.794, que fija domicilio especial en calle La Merced número 280, cdad. y pdo. Ensenada. Fdo. Alejandra N. Aramburu de Tenti, Escribana.

SAT INVESTMENT S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 17/3/17 trasladan la sede social a Av. Mariano Castex 3489, Torre A, piso 2º, of. 210, loc. Canning, pdo. Ezeiza, pcia. Buenos Aires. Por Asamblea del 29/6/22 renuncia el Presidente Leonardo Emanuel Rocco y designan Presid. Marta Alicia Virgilio, Director Supl. Leandro Julián Rancaño. Ezequiel Pinto, Abogado.

WALKING CALL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE N° 21 del 31/10/2022 se resolvió por unanimidad aprobación de la modificación del plazo de la sociedad de la Walking Call S.A. fijando un nuevo plazo para la sociedad de ocho años, modificando el artículo 2: "El término de duración de la sociedad será de ocho años desde la inscripción registral". Alberto C. Procelli, Presidente.

SERVICIOS CONSTRUCTIVOS BAHIENSES S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 272 el 18/11/2022, otorgada ante el Reg. Notarial N° 13 de Bahía Bca., entre: Darío Giani Martini, argentino, nacido el 31 de mayo de 1970, con Documento Nacional de Identidad número 21.559.449, CUIL 20-21559449-2, comerciante, y María Lisa Guzman, argentina, nacida el 19 de diciembre de 1969, con Documento Nacional de Identidad número 21.449.256, CUIT 27-21449256-9, fonoaudióloga, ambos con domicilio real en calle Pastor Obligado N° 68 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As., cónyuges en primeras nupcias entre sí, deciden conformar "Servicios constructivos bahienses S.A."; Domicilio social: Calle Terrada N° 830 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, comprendiendo el proyecto, cálculo, ejecución y dirección de las mismas, sean públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, relacionadas con el ramo de la ingeniería o la arquitectura; mantenimiento y refacción de obras sobre inmuebles, realización de obras de infraestructura, pavimentación, tendido de redes eléctricas, telefónicas, de agua, gas, cloacales, instalación de luz, gas, agua, obras sanitarias, calefacción y refrigeración, servicios relacionados con la construcción, instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil, mantenimiento civil de instalaciones, desmalezados de predios, servicios de demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras, trabajos de pintura. b) Montajes y obras de ingeniería: Fabricación y montaje de estructuras metálicas, tanques, recipientes a presión, vigas, puentes, cabriadas, plataformas, pasarelas, escaleras y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de suelos; instalaciones de equipos para fabrica, piezas prefabricadas u otras a construir, o modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; aislaciones térmicas y acústicas; mantenimiento de fábricas, maquinas, construcciones e instalaciones de equipos de minería; trabajos para la industria naval y petrolera. etc c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación de muebles e inmuebles urbanos y rurales, arrendamiento, división de inmuebles, afectación a propiedad horizontal, etc. d) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo -excluidos los financieros-, para cualquier destino directamente vinculado con el objeto social, ya sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; e) Importación y exportación: Importación y exportación de toda clase de artículos, mercaderías, materias primas e insumos vinculados a la industria de la construcción; y f) Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capitales para negocios realizados o a realizarse, préstamos de dinero con o sin garantía, la financiación de las operaciones comprendidas en el objeto social, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, siempre con dinero propio; la constitución o transferencia de derechos reales. La sociedad no podrá realizar ninguna de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requiera el concurso del ahorro público. Plazo duración: 99 años, contados desde la fecha de la inscripción registral del contrato social. Capital: \$120.000 - Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de siete, y de igual o menor num. de suplentes, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran Presidente: Darío Giani Martini; Director Suplente: María Lisa Guzman. Representación: a cargo del Presidente. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LGS. Fecha cierre de ejercicio: 31 de octubre. Rodrigo Villalba, Abogado.

ANBAT INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 22-8-22 elige Directorio: Presidente Maximiliano Alberto Cazeneuve Director Suplente: Matías Emanuel Cazeneuve. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

ASADO DE DELFÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato del 25.11.2022 se constituye sociedad bajo denominación "Asado de Delfin S.R.L." Socios: Felix Alberto Pachano, nac. 28.09.1984, soltero, hijo de Felix A. Pachano y Maria Lucrecia Acerbi, empleado, arg., DNI 31298654, CUIT 20312986540, dom. 53 N° 528, La Plata, Bs. As.; Juan Ignacio Amprimo, nac. 10.04.1987, soltero, hijo de Nestor O. Amprimo y Nora B. Marchetti, empleado, arg., DNI 32869574, CUIT 20328695740, dom. 5 N° 1915, La Plata, Bs. As.; Agustín De Nuptis, nac. 18.06.1985, soltero, hijo de Ruben O. De Nuptis y Alicia C. Ermili, empleado, arg., DNI 31743281, CUIT 20317432810, dom. 12 N° 4360, La Plata, Bs. As.; Julian Malpeli, nac. 01.11.1985, soltero, hijo de Carlos A. Malpeli y Adelina J. Squetino, ing. en sistemas, arg., DNI 31940736, CUIT 20319407368, dom. 2 N° 221, La Plata, Bs. As.; Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o gerenciando negocios de terceros, con particulares o con organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal las operaciones siguientes: A. Alimentos, bebidas y gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, fraccionamiento, envasado, almacenaje, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía, como así también de bebidas con o sin alcohol, entre estas última, bebidas fermentadas tales como cerveza artesanal, sidra y otras, mediante la utilización de procedimientos y maquinarias legalmente homologados por las autoridades competentes, así como también de insumos, materias primas, artículos, equipamientos y demás elementos para fabricación de dichas bebidas. Ejercer en el marco de dichas actividades todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones, administraciones, consignaciones, concesión de franquicias, merchandising, contratos de comercialización a crearse y gestiones de negocios en general. B) Eventos: Organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como musicalización, animación, catering, actividades de esparcimiento y diversión, campamentos, actividades al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs y merchandising, franchising y todo otro tipo de servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate. C) Publicidad y marketing: Asesoramiento y comercialización de medios gráficos, vía pública, radio, cine, televisión, internet, telefonía celular, redes sociales, y demás

medios de comunicación existentes o que en el futuro existan, explotación de marcas y licencias para publicidad, producción de espectáculos públicos y artístico, edición e impresiones y en general todo lo relacionado con el ramo publicitario. Asimismo podrá diseñar, fabricar, adquirir e instalar, construir, proveer, operar, gerenciar, mantener y conservar todo tipo de elementos de mobiliario urbano. El presente objeto lo podrá hacer como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal, de empresas nacionales, extranjeras, de economía mixta o privadas. Plazo: 99 años desde insc. reg. Capital: \$100.000. Sede social: 76 N° 587, La Plata, pdo. La Plata, Bs. As. Gerente: Juan Ignacio Amprimo con dom. especial 76 N° 587, La Plata, pdo. La Plata, Bs. As. Fiscalización: Los socios. Cierre ejercicio: 31 octubre. Abogado, Nicolás M. Fiscarelli, T° LXIV F° 332 CALP.

SAT FINANCIAL PLANNING S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 29/6/22 renuncia el Presidente Leonardo Emanuel Rocco y designan: Presid.: Marta Alicia Virgilio, Vicepres.: Mariano Ezequiel Otalora, Director Tit.: Gustavo Ernesto Nobile, Director Supl.: Daniel Alejandro Grassi. Ezequiel Pinto, Abogado.

TAMBO FUNDACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP del 28/4/2022: se incorpora como Gte. María Eugenia Jorgelina Del Puerto. La Gerencia queda conformada por: Gtes. titu. Arnaldo Luis Peluffo Inchasupe y/o María Eugenia Jorgelina Del Puerto, Sup. Jose Francisco Brizio. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

EMPRENDIMIENTOS NAZARENAS S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 3/11/2022 se produce un aumento de capital de \$54.395.205 por medio de la capitalización de aportes irrevocables, del aporte de dinero en efectivo y del aporte de inmuebles. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital social \$72.000.000. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

AQUALEM DE LOS 4 HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Unánime del 1/8/22 se designa Presidente Luciano Matías Barbeta, Vicepresidente Marcelo Damián La Morticella y Director Suplente Héctor Emanuel Barbeta. Los designados fijan dom. esp. en Charlone N° 5920, Villa Ballester, Gral. San Martín. Noelia Hein, Abogada.

AGUAS VIVAS MAJULEO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. Públ. 441, 24/11/2022, Reg. 21(003). Sede: España 3711, Rafael Calzada, pdo. Alte Brown, pcia. Bs. As. Socios: María del Rosario Rey, arg., nac. 27/12/61, casada 1° nupcias con Juan Antonio Vivas, DNI 14.816.834, CUIT/CUIL 27-14816834-8, jubilada, dom. Carlos Robinson 1625, Rafael Calzada, pdo. Alte Brown, pcia. Bs. As.; Leonardo Germán Vivas, arg., nac. 17/10/83, casado 1° con Barbara Romina Alvarez, DNI 30.600.340, CUIT/CUIL 20-30600340-3, comerciante, domic. Joaquín V. González 2926, Claypole, pdo. Alte Brown; Juan Andrés Vivas, arg., nac. 29/3/85, casado 1° con Laura Daniela Bianchetti Colmegna, DNI 31.532.339, CUIT/CUIL 20-31532339-9, comerciante, dom. Presidente Perón 2875, Rafael Calzada, pdo. Alte. Brown. Razón social: Aguas Vivas Majuleo S.R.L. Objeto: x cta. propia o de 3ros. o asociada a 3ros. en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Explotación de natatorios, enseñanza de técnicas vinculadas con la natación, entrenamiento de equipos de nadadores federados. La explotación de gimnasios, tareas de enseñanza de distintas disciplinas y prácticas de rutinas de entrenamiento físico mediante talleres y afines. Comercialización de indumentaria y accesorios especializados para la práctica de la natación y suplementos dietéticos específicos para el desarrollo de tareas físicas y actividades deportivas. Organización de convenciones y ferias de muestras, pudiendo realizar la organización y arrendamiento de espacios para celebración de eventos y actividades afines. Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, buffet, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, podrá contratar a los profesionales idóneos a cargo de las áreas que así lo requiera. Duración: 99 años desde fecha de escritura de constitución. Capital soc.: \$20.000 repr. por 200 cuotas de \$100 valor nominal cada una, y un voto por cuota. Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes podrán actuar en forma conjunta, individual o indistinta. Gerente: María del Rosario Rey. Término del mandato: Término de duración de la sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes (Art. 55 Ley Gral. Soc. 19.550). Cierre del ejerc.: 31/12 de c/año. Nestor A. Ulloa, Escribano Público.

AV-NORLAB S.A

POR 1 DÍA - 1) Lorena Daniela Rubio, argentina, 14/10/1977, DNI 26.169.909, soltera, Rivera Indarte 1045 Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As., empresaria, CUIT 27-26169909-0; Gastón Daniel Bour, argentino, 27/05/1974, DNI 23.967.921, soltero, Arregui 2798 CABA, empresario, CUIT 20-23967921-9. 2) EP 282 del 25/11/2022. 3) Av-Norlab S.A. 4) Perito moreno 3005 Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. 5) La Importación, exportación y comercialización de todo tipo de equipamiento electrónico para Audio y Video, computación, telefonía y sus periféricos. El diseño de ingeniería de proyectos audiovisuales y la instalación de los mismos. Asesoramiento integral en sistemas complejos de visualización. Armado y fabricación de accesorios para instalaciones. Brindar soporte técnico y reparación de los mismos. Importación, exportación y desarrollo de software relacionado con soluciones audiovisuales. Realizar toda actividad anexa, derivada o análoga que

se vincule al objeto.- La compraventa de rodados utilitario afectado a la distribución de los productos relacionados con el objeto social, la compra de inmuebles utilizados exclusivamente para la explotación de las actividades descriptas en este objeto social. La realización de mandatos, representación, comisiones, consignaciones, administración y prestación de servicios, asesoramiento comercial e industrial relacionados exclusivamente con el objeto social. Mediante el otorgamiento de préstamos, financiaciones y operaciones de crédito en general con o sin garantía real. Quedan excluidas las operaciones comprendidas dentro de la ley de Entidades y todas aquellas que requieran el recurso de ahorro público. 6) 99 años 7) \$500.00, 500 acciones de VN \$ 1000, c/u. 8) Pte. Lorena Daniel Rubio Art. 55: por tres ejercicios 1 a 5 titulares, 1 a 5 sup. 9) Presidente 10) Los Accionistas 11) 30/06. CP. Laura Duó.

EMANUELE HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 23/11/22 Reforma Art. 3) Objeto; Comercial: Compraventa, consignación, comercialización de automotores; Adquisición y/o importación de repuestos; Comprar, vender, explotar, agencia de compraventa de autos; De servicio: Gestoría y asesoría en trámites; Acondicionamiento de automotores y motos; Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales; No podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley 21.526; Transporte: Comercial: Transporte terrestre; Inmobiliaria: La realización de negocios inmobiliarios, compra y/o venta de bienes inmuebles; Agropecuarias: La realización de compra, arrendamiento y venta de establecimientos rurales; Proveedor de los estados. Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

QUALITY TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de capital: Por Reunión Unánime de Socios de fecha 23/11/2020, se resolvió aumentar el capital social elevándolo a la suma de \$10.000.000, modificando así el artículo cuarto del estatuto. Noelia Hein, Abogada.

COMPAÑÍA ITALOARGENTINA DE INVERSIONES FINANCIERAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 11/11/2022 se resolvió reformar el artículo decimoprimer del estatuto social para modificar los miembros del directorio, el cual pasa a estar compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores. Candela Carmen Mariño. Abogada.

FLOOR CRISTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripta en DPPJ en la Mat. N° 120673, Leg. N° 209725. Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 1 del 8/3/2016, pasada a fojas 3 y por Acta de Asamblea N° 7 del 17/9/2019, pasada a fojas 9, ambas del Libro de Actas de Reunión de socios N° 1, rub. el 20/11/2015 en DPPJ, se decidió por unanim. aprobar la renuncia de Oscar Luis Tenaglia y designar a Everton Leonardo Machado, DNI 31.659.680, CUIT 20-31659680-1, domic. Azcuénaga N° 1150 de Quilmes, como Gerente, quien acepta el cargo. Conste. Everton Leonardo Machado, Gerente.

B.E. 2698 S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 69 del 24/11/2022, Folio 257, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, se constituyó B.E. 2698 S.A., Belgrano 2698, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Socios: Fabián Alejandro Saavedra, argentino, 15/7/1975, DNI 24.734.242, CUIT/CUIL 24-24374242-3, casado, comerciante, calle s/n Barrio Lomas del Golf, Manzana 12, casa 15, Mar del Plata; y Elmer Manuel Achimo Iturralde, boliviano, 14/8/1977, DNI 92.872.141, CUIT/CUIL 20-92872141-9, soltero, comerciante, Miami 723, Santa Clara del Mar. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: explotación de locales, casas y patios de comidas, comedores, restaurantes, parrillas, locales de comida rápida, bares, cervecerías, heladerías, sandwicherías, cafeterías, panaderías, salones de té, proveyendo u operando establecimientos gastronómicos de cualquier clase y características, con o sin espectáculos, sea con servicio de mesa, autoservicio o entrega de productos a domicilio, realización de fiestas, eventos y reuniones sociales, pudiendo otorgar franquicias. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: 100.000 pesos dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación Presidente: Fabián Alejandro Saavedra. Director suplente: Elmer Manuel Achimo Iturralde. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los arts. 55 y 284 Ley 19550. Cierre del ejercicio: 31/10. Mar del Plata, noviembre de 2022. Cristina Andrea Melone. Notario.

SURF POIN PINAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Socios: Mónica Susana Insua, divorciada de sus primeras nupcias con Renato Enzo Lucanto según fecha de sentencia del 12 de diciembre de 2019 en autos caratulados "Insua Mónica c/Lucanto, Renato Enzo s/Divorcio", Expte. N° 85405/2019 de trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 87 de CABA. Por instrumento público de fecha 17/11/2022 el artículo Tercero del estatuto social quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros y/o en comisión y/o mandato las siguientes actividades: A) Hotelería: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: Comprar o locar bienes y edificios destinados a hotelería, apart hotel y/o tiempos compartidos. Explotar por cuenta propia edificios destinados a hotelería, apart hotel, hospedajes o albergues transitorios; instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades; B) Agencia de viajes y

turismo: Dedicarse al negocio de turismo en general, explotar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, a la explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas, ventas o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero. La recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. C.P.N. Agustina Villar.

MG RECIPOINT S.R.L.

POR 1 DÍA - Guerrero Mabel Magdalena, arg., comerciante, 72 años, DNI F6237263, CUIT 27-06237263-5, divorciada de sus 1eras nupcias de Domingo Miguel Di Nezza, domiciliada en calle Moreno N° 6584 de la ciudad de Mar del Plata y Di Nezza, Gustavo Javier, arg., comerciante, 51 años, DNI 22313084, CUIT 20-22313084-5, casado 1eras nupcias con Carolina Pavia, DNI 24.539.480, domiciliado en calle Santa Fe N° 3868 de la ciudad de Mar del Plata. Sede en Deán Funes N° 3229 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón. Inst. Priv. del 15/11/2022. 99 años. Cap. \$50.000.

Objeto: 1) Actividad de Reciclado: Reciclaje, transformación, producción, comercialización de residuos, materiales post consumo y post industriales. La sociedad podrá dedicarse a la compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de materiales a reciclar y materiales reciclados 2) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas su modalidades comerciales. 3) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. 4) Transporte: La actividad de logística y distribución de todo tipo de mercaderías, con vehículos de su propiedad y/o con vehículos contratados con o sin choferes o por la contratación de empresas dedicadas al ramo del transporte.- 5) Importación Y Exportación. Adm. Gerente: Di Nezza, Gustavo Javier, arg., comerciante, 51 años, DNI 22313084, CUIT 20-22313084-5, casado 1eras nupcias con Carolina Pavia, DNI 24.539.480, domicilio real y especial en calle Santa Fe N° 3868 de la ciudad de Mar del Plata. Sede en Deán Funes N° 3229 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, venc. cargo 31/10/2025. Fisc: art. 55.C. Ej.: 31/10 c/año. C.P.N. Rogelio Rivera.

ROCA 2035 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE N° 1 del 25/06/2022 al folio 9, por AGE N° 2 del 23/09/2022 al folio 11 y por AGE N° 3 del 02/11/2022 se resolvió por unanimidad aprobación de la reconducción de la sociedad Roca 2035 S.A. fijando un nuevo plazo para la sociedad de cinco años, modificando el artículo 3: El término de duración de la sociedad será de cinco años desde la inscripción registral de la presente reconducción. Martin Ignacio Area. Notario.

CONSTRUCCIONES FÉRREAS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Socios: José Guillermo Alfonzo, DNI 32.119.186, casado en primeras nupcias con Alicia Cecilia Magri; Martín Diego Bovatti, divorciado de sus primeras nupcias con Analía Beatriz Suarez según fecha de sentencia del 16 de abril de 2013 ante el Juzgado de Paz letrado de Lobería. C.P.N. Agustina Villar.

LAS ALMEJAS 1072 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Verónica Elizabet Pessano, 13/01/1980, DNI 27.826.781, CUIT/CUIL 23-27826781-4, empresaria; y Juan Marcelo Di Martino, 22/10/1974, DNI 23.938.155, CUIT/CUIL 20-23938155-4, técnico electromecánico, ambos argentinos, casados y domiciliados en Las Almejas N° 1072 de Miramar, Pdo. Gral. Alvarado, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 324 del 22/11/2022. 3) Las Almejas 1072 S.A. 4) Calle Las Almejas N° 1072 de Miramar, Pdo. Gral. Alvarado, Pcia. Bs. As. 5) I) Fabricación de ascensores y montacargas: Mediante la fabricación, ensamblado, instalación y service de ascensores, montacargas, monta vehículos, escaleras mecánicas. II) Instalaciones y mantenimiento: i) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles; ii) Trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías; iii) Prestación de servicios de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; III) Comerciales: Compra, venta, consignación de mercaderías de todo tipo, automotores nacionales e importados, camiones, motos, maquinarias agrícolas; IV) Agropecuaria: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros; V) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; VI) Servicios y comercialización: prestar servicios de organización, revisión y asesoramiento técnico. VII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; VIII) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; IX) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; X) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Juan Marcelo Di Martino; y Dtor. Sup.: Verónica Elizabet Pessano, ambos con domicilio especial en Las Almejas N° 1072 de Miramar, Pdo. Gral. Alvarado, Pcia. Bs. As. Duración: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Juan Marcelo Di Martino. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

REINER GLETCHER GP S.A.

POR 1 DÍA - Constitución.1) Socios: Presa Jose Luis, arg. casado con María Cecilia Margarita Vilela, nac. 02/02/1963, comerc. DNI 16.012.733, CUIT 20-16012733-4, domi. Los Calchaquies s/n de MdP, Gral. Pueyrredon Bs. As. y Gomez Ernesto Miguel, arg., divor. de Santini Valeria Adriana, nac. 08/01/1975, comerc. DNI 24.371.004, CUIT 23-24371004-9, domi. Bolívar 3662 Piso 1, Dpto. "b" de MdP. Bs. As. 2) Fecha: Esc. Públ. N° 203 de fecha 23-11-2022, Notario Leandro H. Atkinson. R. Social: Reiner Gletcher GP S.A. 4) Dom. Soc.: Bolívar 3662 Piso 1, Dpto. "b" de MdP. Bs. As. 5) Obj. Soc: La soc. tiene por objeto por cuenta prop. o de terc., o asoc. a terc., ya sea en el país y/o en el extranjero las sig. Act: a) Fabric., indust. Transfor. procesa., elab., compra venta, al por mayor o al por menor, distri., repres. transporte y desarrollo de prod. para mantenimiento de cadena de frío b) Compra venta de materias primas, merc., produ., máquinas, acc., muebles y útiles, para el cumpli.del objeto social; c) Imp.y export. de materias primas, prod., merc.,muebles, máquinas, equipos, artefactos; d) Brindar servicio de ases.técnico y desarrollo de sist. de mantenimiento de cadena de frío; f) diseño y desarrollo de sist.y prod. para el embalaje. g) Financiera: Mediante el aporte de capi.propios para atender el finan. de sus ventas, a pers. o soc., constituir derechos reales para garantizar los préstamos y otros tipo de ope. permitidos por las leyes vigentes.La sociedad no desarrollara las act. comprendidas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público. Para la prosecución de su objeto, la soc. tiene plena capa. Juríd. para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) Duración: 99 años desde su inscrip. 7) Cap. Soc.: \$100.000 div. en 1.000 acciones de \$100 c/u. 8) Dirección y Administración: Directorio entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares y entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores suplentes. Presidente: Presa Jose Luis, Director Suplente: Gomez Ernesto Miguel; Duración: 3 ejercicios. 9) Representación: A cargo del Presidente o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia.10) Fiscalización: Accionistas, Art. 55 Ley 19.550. 11) Cierre de Ejercicio. 31 de diciembre de c/año. 12) Dom. Legal. Bolívar 3662 Piso 1, Dpto. "b" de MdP. Bs. As. Carolina María Ferrero. Abogada.

SIMINI MUCCI GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Córdoba N° 2865, Mar del Plata; Provincia de Buenos Aires, inscrita el 14 de abril de 2007, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matricula N° 22794. I) Por medio de Escritura 227, del 26 de julio de 2022, ante el notario Liliana Marcelina Hernandorena, al folio 729, del registro 5, a su cargo del Partido de General Pueyrredón, Néstor José Mucci, DNI N° 7.648.345, cede la Nuda Propiedad de la totalidad de sus cuotas sociales a su hijo Matías Manuel Mucci Lopez, argentino, soltero, nacido el 14 de enero de 1985, DNI N° 31.387.648, CUIL 23-31387648-9, contador, domicilio Alsina N° 2802, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, y renuncia al cargo de Gerente. II) Por Acta de Reunión de Socios del 4 de noviembre de 2022, se ratifica la cesión y la renuncia al cargo de Gerente de Néstor José Mucci, siendo aceptada la misma por todos los socios que integran la sociedad, aprobándose la designación al cargo de Gerente a Matías Manuel Mucci Lopez, por todo el termino de duración de la sociedad. Gerente Matias Manuel Mucci Lopez.

DROQUERÍA PREMIUM S.A.

POR 1 DÍA - En la ciudad de Mar del Plata, a los 19 días del mes de noviembre de 2022 y siendo las 11 hs., se reúnen en la sede social de Droguería Premium SA, sita en calle Berutti N° 4655 de esta ciudad, los Srs. Daniel Eduardo Troitiño y Anabel Troitiño, representando estos el 100 0/0 del Capital Social de la sociedad, y que tiene el carácter de unánime, en los términos del 237 de la LSC y según consta el libro de asistencia a asamblea y registro de accionistas, en asamblea ordinaria con la finalidad de informarla Designación de un nuevo Directorio para la sociedad: El nuevo Directorio de Droguería Premium S.A., y por el término de 3 ejercicios a partir de la presente asamblea quedará conformado por: Presidente: Sra. Anabel Troitiño, DNI 29.792.585, comerciante, casada, con domicilio en Berutti N° 4655, Mar del plata, Argentina, nacida el 25/10/1982 y Vice Presidente: al Sr. Daniel Eduardo Troitiño, DNI 12.130.172, comerciante, casado, con domicilio en Berutti N° 4655, de la ciudad de Mar del Plata, argentino, fecha de nacimiento 20/02/1956, ambos en cumplimiento del Art. 256 de la LSC., cargos que son aceptados por los designados en este acto. Raúl A. Ciccarelli. Contador Público Nacional.

VOLTBOX ARG. S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 14.11.22 designó Presidente: Diego Sebastián Ortiz. Director Suplente: Sebastián Benjamín Sabbadini. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

PIP-CHE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectorio. Por Inst complementario del 19/10/2022. Se rectifica el Org. Adm. quedando de la siguiente manera: Gte. Axel David Zin, DNI 38.617.671, CUIT 20-38617671-0, domiciliado en calle Marcelo T. Alvear N° 1342, piso 11 depto. B CABA. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

DA MA NA CURCIO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nahuel Ricardo Curcio, arg. 28/02/1991, DNI 36.351.646, empres., soltero, calle 20 e/5y7, Punta Lara, Bs. As.; Matías Emanuel Curcio, arg., 9/12/1985, DNI 31.973.181, empres., soltero, calle 9 N° 1947, Punta Lara, Bs. As., Edgardo Daniel Curcio, arg., 27/07/1981, DNI 28.345.720, empres. soltero dom. Columna 341 Punta Lara Bs. As. 2) Esc. Pca. 24/11/2022 3) Da Ma Na Curcio S.A. 4) Calle 9 N° 1947 Punta Lara, Ensenada Pcia. Bs. As. 5) Comercial Compraventa, distribución productos de la industria gastronómica y alimenticia en general, comercialización de alimentos para celíacos, diabéticos. La explotación de supermercados, autoservicios Fabricación, instalación, reparación y mantenimiento de electrodomésticos en general. Transporte de carga de mercaderías en general de cualquier tipo. Inversora: inversiones, haciendo aportes propios o de terceros Constructora: negocios relacionados con la construcción de

todo tipo de obras, públicas o privadas. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamientos. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526 Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, invernada y cría de ganado. Importación y Exportación, Mandatos, Logística, Marca 6) 99 años d/ inscr. 7) \$600.000 8) y 9) Directorio mín Uno y máx Cinco igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. Matías Emanuel Curcio Dir. Supl., Edgardo Daniel Curcio Fisc.: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo Pache. Abogado.

TAMBO AGRO DON ROQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 18/10/2022 se reforma la cláusula cuarta del Contrato social. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por acta del 18/10/2022. Lucía García. Abogada.

MAGNA DIMENSEON S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: instrumento privado de fecha 24/11/2022 certificado por ante Luca Emanuel Paladino Toledo Notario Adscripto Registro 14 Lomas de Zamora; Acta de Reunión de Socios de fecha 24/11/2022. Cedente: Julio Mauricio Torres Ramos cede y transfiere 50 cuotas por un precio total de \$50.000,00; Cesionarios: Alan Hindle Recibe 25 cuotas sociales; Cristina Andrea Gomez recibe 25 cuotas sociales. Reforma Artículo Primero: Acta de Reunión de Socios de fecha 25/11/2022. "Artículo Primero. Denominación: La sociedad se denomina "Magna Dimenseon S.R.L." Tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, oficinas, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero." Reforma Artículo tercero: Acta de Reunión de Socios de fecha 25/11/2022. "Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a toda actividad vinculada la industria de servicios digitales de software y hardware como ser desarrollo, prototipado, venta o licenciamiento, ecosistemas y productos digitales. Macro/micro desarrollos y todos los procesos abocados al usuario, streaming, blockchain, legal design, diseños y desarrollos creativos, digitales, gráficos y web. Diseño, programación y desarrollo de prototipos y No-Code. Análisis de datos, business intelligence, aplicaciones, videojuegos y servicios de hosteo. Desarrollo y producción de realidad virtual, aumentada y mixta. Artes digitales, electrónicos y NFTs, inteligencia artificial, pasarela de pago, ciberseguridad, arquitectura de negocios e información y networking. Desarrollo y producción de medios, contenidos audiovisuales y 3D, como así también proveer de servicios de valor agregado (internet, datos VOIP, token, criptografía, tecnología descentralizada) y cualquier otra actividad conexa o vinculada a diseño, programación, branding, marketing, blockchain, producción, gestión de medios, negocios digitales telecomunicaciones y todo tipo de TICS. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato." Luca E. Paladino Toledo, Escribano.

ALPHA RHO CONSTRUCCIONES ARGENTINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de una Soc. Resp. Ltda.: 1) Brown Contreras, Luis Hernán, soltero, chileno, DNI 92.479.356, nacido el 21/09/1968, empleado, con domicilio en Pronsato 2792, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-92479356-3; Urban, Walter Cristian, casado, argentino, DNI 21.797.651, nacido el 29/09/70, comerciante, con domicilio en Pasteur 3267, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-21797651-1; y Urban, Ian Bautista, soltero, argentino, DNI 44.417.813, nacido el 29/08/02, estudiante, con domicilio en Pasteur 3267, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, CUIL 20-44417813-3; 2) 04/09/22; 3) Alpha Rho Construcciones Argentinas S.R.L.; 4) Pronsato 2792, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires; 5) Constructora; 6) 20 años; 7) Capital social: \$100.000, \$100 cada una, un voto por cuota; 8) Fiscalización: A cargo de los socios conforme al art. 55 Ley 19550; 9) Administración: A cargo del gerente, durará en su cargo todo el término de la sociedad; 10) Gerente: Brown Contreras, Luis Hernán 11) Cierre de ejercicio: 30 de abril. Luis Hernán Brown Contreras, Socio-Gerente.

SUSCIPERE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Esc. 476 de fecha 25/11/2022. Registro Notarial 760. CABA. Socios: Mariano Ángel Grandamarina, nacido el 04/07/1975, DNI 24.775.507, CUIT 20-24775507-2, abogado, domiciliado en Julián S. Agüero 1571, Localidad de Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As.; Emiliano Lasala Reparaz, nacido el 31/03/1983, DNI 30.132.011, CUIT 20-30132011-7, consultor, domiciliado en calle 13 número 52, Localidad y Pdo de Navarro, Pcia. de Bs. As.; y Leandro Eduardo Blanco, nacido el 08/11/1983, DNI 30.509.725, CUIT 20-30509725-0, abogado, domiciliado en Miguel Calderón 79, Localidad y Pdo de Chivilcoy, Pcia de Bs As; todos argentinos y solteros. Denominación: "Suscipere S.R.L.". Sede social: Avda del Libertador 14058, Localidad de Martínez, Pdo de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Plazo: 88 años desde su inscripción en DPPJ. Objeto: Organización de eventos: Producción, organización, publicidad y marketing para la realización de eventos, espectáculos artísticos, musicales, culturales, literarios, y de presentación de indumentaria. Organización de exposiciones, ferias, lanzamientos de productos, congresos, jornadas, servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos, para empresarios, instituciones públicas o privadas y empresas. Asesoramiento, búsqueda, preselección y contratación de personal para la celebración de los eventos. Consultora: Prestación de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, y administración a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales. Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Mantenimiento: Mantenimiento integral de viviendas, edificios públicos o privados, tareas de limpieza, desinfección, higiene, y servicios técnicos de artefactos y funcionamiento del hogar. Toda actividad que lo requiera será llevada a cabo por profesionales con título habilitante. Capital: \$100.000. Suscripción: 100%: Mariano Ángel Grandamarina, 3300 cuotas; Emiliano Lasala Reparaz, 3400 cuotas y Leandro Eduardo Blanco, 3300

cuotas. Todas las cuotas son de \$10 c/u, valor nominal, y confieren un voto. Integración: 25% en efectivo. Administración, representación y uso de la firma social: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios, art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/10 de cada año. Gerente titular: Emiliano Lasala Reparaz, fija domicilio especial en la sede social. Josefina M. Vergagni, Escribana.

VILLA GESELL GOLF CLUB S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea de Accionistas del 29/8/21 y Reunión de Directorio del 29/8/21 se designa Presidente Gabriel E. Zurzolo, DNI 28972221; Vicepresidente Patricio J. Fernández, DNI 30873471; Dir. Titular 1º Juan C. Burgos Cuno, DNI 93028759; Dir. Titular 2º Leandro E. Ezpeleta, DNI 25365641; Dir. Titular 3º Marcelo F. Tolosa, DNI 18448271; Dir. Titular 4º Pablo A. Simiele, DNI 32067105; Dir. Titular 5º Gabriel H. Alba, DNI 25365648; Dir. Titular 6º Gastón M. Bevilacqua, DNI 22860818; Dir. Suplente 1º Eduardo E. Núñez, DNI 28297592; Dir. Suplente 2º Alvaro M. Carreño Sequeira, DNI 92736249; Síndico Titular Alejandro G. Reid, DNI 14525619; y Síndico Suplente Alejo A. Panera, DNI 28185452. Todos constituyen domicilio especial en San Martín 768, Villa Gesell, Bs. As. Cdr. Leandro Manuel Sarobe.

TUBOS ESPIRALADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento privado del 14/11/2022; Denominación: Tubos Espiralados S.R.L. Domicilio: Sargento Díaz 9254, Pablo Podesta, partido de Tres de Febrero; Duración 99 años desde inscripción; Socios: Carlos Ivan Rodriguez, argentino, nacido el 08/09/95, DNI 39.156.220, CUIT: 20-39156220-3, soltero, empresario, domicilio Ituzaingó 1517, Loma Hermosa, Tres de Febrero y Josefina Lourdes Rodriguez, argentina, nacida el 23/12/2001, DNI 43.598.023, CUIT 27-43598023-1, soltera, empresaria, domicilio De los Claveles 2691, Ciudad Jardín, Tres de Febrero; Objeto: compra, venta, fabricación y elaboración de productos cuya materia prima principal sean los derivados de vidrio, plástico, metal, envases descartables, diario, papel, cartón y todo tipo de metales tales como hierro, cobre, bronce, cinc, aluminio, acero y minerales metálicos, ferrosos y no ferrosos; Capital: Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) dividido en mil quinientas cuotas sociales de cien pesos c/u. Administración: dos socios gerente: Carlos Ivan Rodriguez y Josefina Lourdes Rodriguez; Fiscalización: a cargo de los socios; Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Matías Hernan Otero. Abogado.

GALPOGÜEMES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcos Martin, arg., 24/06/1989, DNI 34.170.366, arquitecto, soltero, dom. Juana Manso 404, Pehuajó, Bs. As. Walter Fernando Maderna, arg., 2/10/1971, DNI 22.318.294, empres., divorciado, dom. Alem 665 P1"A" Pehuajó, Bs. As., Humberto Eduardo Balbi, arg., 19/08/1970, DNI 21.501.719, veterinario, casado, dom. León XIII 243, Pehuajó Bs. As, Ignacio Enrique Iraguen Pagate, arg., 11/05/1973, DNI 23.232.312, veterinario, casado, dom. Varela 735, Pehuajó Bs. As. 2) Esc. Pca. 22/11/2022 3) Galpogüemes S.A. 4) Calle Encina Nº 115 Pehuajó, Pcia. Bs. As. 5) Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamientos Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas Comercial Corralón de materiales: para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, griferías. Gastronomía: negocio de bar y confitería; negocios del ramo de pizzería. Alimentos: productos alimenticios destinados tanto al consumo humano como al consumo animal. Informática gestión de proyectos informáticos, desarrollo, comercialización y distribución de software. Logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Servicio de transporte, almacenaje Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, invernada y cría de ganado. Importación y Exportación Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526, 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm de supl. Mdtos. 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte., Ignacio Enrique Iraguen Pagate Dir. Supl., Walter Fernando Maderna Fisc.: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/10. Guillermo Pache, Abogado.

KIZNFLASH S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 31/8/22 se designó a Luciano Oscar Castagnani y a Oscar Alfredo Castagnani presidente y director supl. respectivamente. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

EDUHACK S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 70 del 25/11/2022, Folio 263, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, se constituyó "Eduhack S.A.", Avenida Jorge Newbery 5005, Los Tilos 13, Barrio Rumencó, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Socios: Martin Mannucci, argentino, 30/8/1973, DNI 23.407.634, CUIT 20-23407634-6, casado, empresario, Avenida Jorge Newbery 5005, Los Tilos 13, Barrio Rumencó, Mar del Plata; Augusto Nicolas Salvatto, argentino, 9/6/1994, DNI 37.990.015, CUIT 20-37990015-2, soltero, empresario, Almirante F.J. Seguí 560, Departamento 7, CABA. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Estudio, creación, organización, administración, difusión, realización, producción y venta de actividades culturales, literarias, sociales, deportivas, turísticas, científicas, artísticas, educativas, cursos, congresos, simposios, jornadas, convenciones y de toda clase de eventos en general; b) estudio, creación, organización, edición, administración, difusión, realización y venta de producción audiovisual; c) Creación y explotación de páginas, portales y plataformas en internet. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: 100.000 pesos dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. - Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación Presidente: Martín Mannucci. Director suplente: Augusto Nicolás Salvatto. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los arts. 55 y

284 Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 31/12. Mar del Plata, noviembre de 2022. Cristina Andrea Melone, Abogada.

EL GAUCHO AGROPECUARIO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 14, del 30-6-2020 de elección de autoridades, y Acta de Directorio N° 33, del 30-6-2020 de distribución de cargo, el Directorio se encuentra integrado por: Presidente: Marcelo Eduardo Fernandez Unzueta, DNI 20.017.386, CUIT 20-20017686-5, domicilio Florida 954 Pergamino (BA); Director Suplente: María Silvina Andriolo, DNI 20.407.197, CUIT 27-20407197-2, domicilio Florida 954 Pergamino (BA). Sociedad no comprendida en el art.299 de la Ley 19.550. Marcelo Eduardo Fernandez Unzueta, Notario.

EL TRÉBOL DE BOLÍVAR Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 30-4-22: a) Capital \$2.000.000; b) Reforma objeto: elimina categoría comercial e inmobiliaria; Agrícola - Ganadera: explotación agrícola, ganadera y forestal; cría, engorde e invernada de ganado, tambos, producción especies cerealeras, graníferas, pasturas, frutícolas, aserraderos, viveros, transporte de productos del agro y su comercialización; Servicios Agropecuarios: servicio de siembra, cosecha, picado y ensilado de forrajes, administración de establecimientos agropecuarios, fumigaciones, pool de siembra; c) reforma en su totalidad el estatuto (Art. 1 a 17) y redacta texto ordenado eliminando Art. 17; d) Administrador: Carlos Ignacio Iturriaga DNI 4.425.105, Suplente: Carlos Ignacio Iturriaga DNI 25.188.051; Ratifica sede social: Roca 727 Bolívar, Pcia. de Bs. As. P. Mc Inerny, Abogado.

JACKSAM S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Inst. Pub. 14/11/22. Dom.: Chacabuco 330, Avellaneda, Bs. As. Acc.: Paez Ariel Roberto, arg., DNI 26.769.590, solt., nacido 31/12/78, comerc., dom. Bacacay 2326, Piso 1º, CABA, Cabrera Ivana Melisa, arg., DNI 32.063.728, solt., nacido el 13/9/88, comerc., dom. V. Alsina 3426, El Jaguel, Esteban Echeverria, Bs. As.; Durac. 99 años Obj.: a- Serv. de emerg. médica: serv. médicos y odontológ., diagnóstico, propuestas terapéut.; serv.c/carác. integral a empresas e instit.médicos de carác. priv.; serv. de emerg. medicas y enferm. a dom. c/también odontol.y radiograf. a dom.; visita médica clínica y pediátrica, laborat.y diagnost. p/imágenes, b- sist.operat.de serv. de logíst.en el traslado de pers.enfermas y/o accident., c/tratam. de diálisis u otros, en forma part., a obras sociales, o en el ámb.laboral, med. ambulan. móviles o remises s/neces.; c- serv. de ambul. de alta y baja complejidad; traslados de alta complej. U.T.I.M., U.T.I.M. neonatológica y/o pediátrica, trasl. en ambul. c/s sin médico, traslad. pediát., trasl. al int., ambulan.p/eventos soc., deport., escolares, corporativos; traslad.en camilla y silla de ruedas, trasl. p/controles médicos - rehabilit., p/ est., a dom. y geriátricos; d- gerenciam. gest. y desarrollo de todo ejerc.en relac. a: protec., contenc., rehabilit. y cuidados paliativos de la persona física y/o psíquica con discap. total o parcial; e- creac., instal., apertura, organiz., admin. y/o repres. de unidad de tras. de pers. enfermas c/s asist. médica; f- capac. de: profes., administ. volunt., vinculantes al área compren., med.cursos talleres seminarios, conven. jornadas y/o eventos a cargo de pers. capacit.. p/la tarea. Cap.: \$400000. Adm: Direct. e/1y 5 Dir.Tit. e igual o menor N° de Supl. Durac. 3 ejerc., uso firma y rep. leg. pte. o Vicep. caso de vacanc., impeded. o aus. Pte.: Paez Ariel Roberto, Dir. Sup. Cabrera Ivana Melisa. Repres.legal: corresp. al presid. Fízcal. acc. s/Art. 55 y 284. Cierre ej. 31/12. Contadora Pública Ayala Gabriela.

PARQUE INDUSTRIAL DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria y Acta de Directorio de Distribución de cargos ambas con fecha 1/7/2022, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Hernan Kim, argentino, soltero, empresario, DNI N° 22.200.544, nacido el 18/4/1971, CUIT N° 20-22200544-3, domiciliado en la calle Zeballos 52, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Sang Hyun Kim, argentino naturalizado de origen coreano, casado, DNI N°14.034.008, nacido el 23/11/1948, CUIT N° 20-14034008-2, domiciliado en la calle Zeballos 52, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Zeballos 52, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Autorizado: Leandro Damián Arrieta, Abogado.

3D COMPAÑÍA DE EVOLUCIÓN AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Carlos Manuel Crivello, nac. 3/2/1986, casado, Ing.Agrónomo, DNI 32.148.817, CUIT 20-32148817-0, dom. 40 N° 779 Colon (B.A.); Federico Hernán Lauretta, nac. 6/7/1986, solt., Ing. Agrónomo, DNI 32.234.814, CUIT 20-32234814-3, dom. Concordia 39 de Ferre (B.A.); Federico Millet, solt., DNI 34.991.359, CUIT 20-34991359-4, dom. 23 N° 583 Colon (B.A.), todos argentinos. Constitución: Esc. 116 del 1/8/2022. Nombre: 3D Compañía de Evolución Agropecuaria S.A., Sede: 40 N° 779 Colón (B). Objeto: explotación agropecuaria en todas sus formas, incluyendo arrendamientos, contrataciones y aparcerías, de establecimientos agrícolas - ganaderos, cultivos forestales, semilleros y/o criadores de semillas. Venta y distrib. de toda clase de semillas, prod. Agrop. e insumos; Compraventa y transporte de insumos agropecuarios. Comerciales: Compra, venta, permuta, acopio, distribución, importación y exportación de productos, vehículos, combustibles, cereales, sustancias alimenticias, agroquímicos. Estibaje, recepción acondicionamiento, embarque y entrega de cereales, oleaginosas y todo tipo de ganado y frutos del país. Operaciones inmobiliarias de todo tipo de inmuebles. Transporte nacional e internacional de mercaderías generales. Mandataria: gestión de negocios y comisión de mandatos en general y por consignación. Importación y exportación de materias primas y productos elaborados comprendidos en el objeto social y cualquier otro tipo de mercaderías. Operaciones Financieras salvo Ley Entidad Financiera. Plazo 99 años. Capital: \$120.000, 1200 acc. Ord. Nom. no endos., \$100 y 1 voto p/acc.. Directorio mín. 1, máx. 3 Titular y Supl., reelegibl. 3 ejerc.; Presidente: Carlos Manuel Crivello, Supl. Federico Hernán Lauretta. Represent. Presidente. Fízcaliz. Art. 55 y 284 19550. Ejerc. 30/06 c/año. Notaria, A. P. Talerico.

ALCHEMY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 458 del 25/11/2022 Fº 1132 Reg. 31 San Miguel, se modifica Art. 1º del contrato social, siendo el nuevo nombre de la sociedad Mupu S.R.L. en reemplazo de Alchemy S.R.L.. La Escribana. Venditto Maria Virginia, Escribana.

PILARES IMPORTADORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Matías Daniel Ledesma, cesando como socio, cede: 48 cuotas de \$1 c/u a favor de Elizabeth Aguayo Ozuna, paraguaya, nac. el 15/12/83, DNI 94.429.747, CUIT 27-94429747-8, empres., soltera, domic. en calle Miguel Angel Bounarotti 3458 de la cdad. y pdo. José Clemente Paz y 60 cuotas de \$1 c/u, a Sofía Magalí Ramírez Aguayo, paraguaya, nac. 4/3/2002, soltera, estudiante, DNI 94.962.196, CUIL 27-94962196-6, domic. Suecia Nº 3282 de la loc. y Pdo. de José Clemente Paz. Ambas cesiones por instr. priv. del 24/11/2022. Por renunci. a la Gerencia de Matías Daniel Ledesma, en reunión de socios del 14/11/2022 se resolvió que la admin. y la repres. legal, por todo el término del pzo. legal, estará a cargo de Sofía Magalí Ramírez Aguayo. Ana Julia Fernandez, Notaria.

NORALNAP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 686 del 25/11/2022 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Los cónyuges en 1º nup. Horacio Manuel Fernández, nac. 19/12/1950, DNI 8.414.240 y CUIT 23-08414240-9, y Alcira Cristina Pereira, nac. 27/2/1954, DNI 10.895.875 y CUIT 27-10895875-3, ambos comerciantes, argentinos, domiciliados en Dr Ángel Rotta Nº 390, Ciudad de Monte Grande y Partido de Esteban Echeverría. Denominación: "Noralnap S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, Argerich 53, Ciudad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora. Gerente: Alcira Cristina Pereira quien constituye domicilio especial en la sede social. Capital social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 v/n c/u; suscripto Horacio Manuel Fernández y Alcira Cristina Pereira 100 cuotas cada uno. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales deberá prestar la garantía prevista en la legislación vigente. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La creación, explotación comercial, administración y funcionamiento de establecimientos educativos en los distintos niveles y ciclos del sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires como ser inicial, en su ciclo maternal y jardín de infantes, preescolar, primario, secundario completo, terciario, especial o sus equivalentes que pudieran surgir de futuras reformas del sistema educativo, centros de estimulación y aprendizaje temprano, centros de formación integral de jóvenes y adolescentes, servicios de atención de retardo mental leve y moderado, dictado de clases de computación, idiomas, música, arte, actividades deportivas, y todo otro tipo de clases que tengan por fin la educación integral y la promoción de la cultura; así como la realización de todo tipo de actividades comerciales afines a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de Ej. 31/1 c/año. Escribano, Federico Fernández Rouyet (063).

LUTHIAL CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. Nº435 del 17/11/2022 Reg. Nº 8 de Florencio Varela se constituyó "Luthial Construcciones S.A.". Accionistas: I) Sebastián Marcelo Sandoval, arg., nac. 7/3/1985, soltero, DNI Nº31.508.484, CUIT Nº 23-31508484-9, comerc., dom. calle Las Américas Nº 1236, Pdo. de Fcio. Varela, Pcia. Bs. As.; y II) Carla Romina Pampinella, arg., nac. 1/8/1988, DNI Nº 37.018.357, CUIL Nº 27-37018357-6, empl. solt., dom. calle 197 Nº 821, Pdo. de Quilmes, Pcia. Bs. As. Denominación: Luthial Construcciones S.A. Domicilio: Con General Belgrano Nº 1643 Loc., Ciudad y Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As., Rep. Arg. Duración: 50 años a partir de la fecha de su insc. reg. Capital: \$.100.000, div. en 100 acc. ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal, \$1.000 c/una y 1 voto por acc. Suscripción: Sebastián Marcel Sandoval 50 acc., y Carla Romina Pampinella, 50 acc. Administración: Directorio, mínimo 1 miembro. máximo 5 miembros titulares, suplentes de 1 miembro, duración 3 ejercicios. 1er. Directorio: Presidente: Sebastián Marcel Sandoval, Director Suplente: Carla Romina Pampinella. Fiscalización: La Soc. prescinde de la sind., fiscalización a cargo de los accionistas. Rep. Legal: Presidente, por vacancia, ausencia o impedimento Vicepresidente. Fecha de cierre de ejercicio: 30/4. Objeto: A) Constructora: a) mediante la comp., vta., pta., imp., exp., fracc., consig., distrib. Env., al por mayor y/o al por menor de todo tipo de mat. para la const., en todas sus varied.y marcas, b) Zing., aisl.y monta. de estructuras. c) Est., proyecto, dir., direc. ejec. y ejecución de obras de ing. y arq., ya sea civ. y/o redes viales, energ. y de saneamiento, con la debida interv. de prof.con título habilitante, según el caso; comp. todo tipo de obras, púb. o priv., sea a través de contrataciones directas o de licit. La constr. de viviendas indust., en seco, trad. y su comerc. d) Ref., mejoras, remod., inst. eléct., mec. y electromec. y, en geral., todo tipo de rep. de edifi. Dec., equip., emp., lustrado, pintura. B) Transporte: transp. por cta. propia o de terc., sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de todos los mat. utilizados en la const., y de cargas en geral., como asim. la distrib. en todo el territorio nacional, mediante la explot. de vehículos propios o de terc.; fletes y acarreos. C) Inmobiliarias: comp, vender, perm., explot., alq. o de cualquier otro modo adq. y transm. el dominio, usuf. o cualquier otro dcho real sobre bienes inm., incluso en prop. horizontal, propios o ajenos, urb. o rurales, así como fracc. o lotear bienes inm. y adm. D) Importación y Exportación: podrá ded. a la imp. y exp. de toda clase de bnes. no prohib. por las normas legales en vig., de prod.y merc., sean éstos bienes trad. o no. E) Mandatos y Servicios: realización de mand., rep.,

comis., consig., adm. y prest. de serv. de ases. comercial e ind. F) Financiera: mediante el otorg. de créd. con o sin garantías, la inv. de capitales en ind. y emp.; acreedor prend. en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962; operaciones financ. de todo tipo, salvo las incluidas en la Ley 21.526, y las que requieran del ahorro público; ap. de cap. a part. y/o a soc. para llevar a cabo op. ind. o com. Determ. en su mecanismo o fin. en su carácter socia ocas.o esp. con relac.a la op. de que se trate, exclusiv. la constit. de consorcios con una o mas emp. o part., ind. o comerc., para realizar alguna de las op. descriptas ant. Soc. no comprendida Art. 299 L.S. Maximiliano Ariel Flesler, Escribano.

PANDORA ARG CREACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Bonfiglio Gomez, Ezequiel, DNI 37.934.776, nac. 15/3/93, empleado, dom. 20 N° 825 8B, La Plata; Bonfiglio Gomez, Lucio, DNI 42.827.049, nac. 22/6/2000, comerciante, dom. 120 N° 161, La Plata y Gonzalez, Leonel Elias, DNI 33.777.229, nac. 28/12/1988, comerciante, dom. 34 N°396, La Plata, todos solteros y argentinos. 2) Esc. Pública del 12/8/22. 3) Denominación: "Pandora Arg Creaciones S.R.L." 4) Domicilio: 34 N° 396, Ciudad de Ensenada. 5) Objeto social: Diseño y organización de eventos. Desarrollo de sellos discográficos. Producción comercialización, distribución, edición y promoción de contenidos. Alquiler de barras de cocktelería y catering. Prestación de servicios profesionales de estudios de mercadotecnia, diseño, arquitectura, ingeniería, fotografía, montaje y desmontaje de maquinaria. Consultoría de empresas y particulares en la organización y realización de eventos musicales. La comercialización de los derechos musicales. Edición musical y la gestión de derechos de autor. Producción y comercialización de toda clase de bienes que no estén prohibidos por normas legales vigentes 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$25.000); 8) Administración y representación legal A cargo de uno o más gerentes. Gerencia: Gomez Bonfiglio, Lucio. Durará en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: Gomez Bonfiglio, Lucio. 10) Cierre ejerc.: 31/12. Pablo Rivera Cano, Escribano.

TERRAZA 19 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura Numero 517, Folio 2029, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta Maria Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Socios: Nicolás Emanuel Pereyra, arg., nac. 10/09/1991, DNI 36.332.913, CUIT 20-36332913-7, profesión comerciante, sol/h de Rubén Oscar Pereyra y Rosa Ester Corrales, y Fátima Elizabeth Lescano, arg., nac. 11/07/1993, DNI 39.427.155, CUIT 27-39427155-7, de profesión comerciante, solt.,hija de Mariel Natividad Lescano, dom. en Av. Eva Perón N° 1643 Solano, Pdo de Quilmes, ambos de ésta Provincia. 2) Fecha: 24/11/2022. 3) Razón Social: "Terraza 19 S.R.L."; 4) Domicilio social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Instalacion, explotación y administración de supermercados; importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, incluso congelados, carnes, productos cárnicos, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, bebidas con y sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, verduras, hortalizas y frutas. Podrá, asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios; b) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel; B) Compra, venta distribución y consignación en cualquier punto de la república, de frutas, verduras, papas, víveres secos, carnes y sus derivados; comprar, vender y distribuir todo tipo de semovientes; realizar tareas de matarife y abastecedor, exportar, recibir y dar en consignación, ganado, carnes y subproductos; faenarlos y realizar cualquier otro tipo de comercialización de animales vacunos, ovinos, yeguarizos, caprinos, porcinos y aves. C) Transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esta actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia, de terceros, y/o asociados con terceros, sea en transportes de la sociedad o de terceros. Transportar por cuenta propia de terceros y/o asociados con terceros, sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, todo tipo de bienes que se hallen en el comercio.- Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, y en general, lo vinculado a la actividad del transporte. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes o por éste estatuto.6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000div.en 1.000 cuotas de \$100 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: Socio Gerente por el lapso de vigencia de la sociedad a Fatima Elizabeth Lescano, quien impuesto de su designación presta conformidad para con la misma y acepta el cargo, domicilio especial Av Eva Peron 1465 de San Francisco Solano Pdo de Quilmes, declarando bajo juramento de ley que no se hallan comprendidos en las prohibiciones previstas por el artículo 264 de la ley General de Sociedades 19550.9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley General de Sociedades 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 10) Cierre de ejercicio: 31/10 de c/año. 11) Domicilio Legal y social: Av. Eva Perón 1465 de San Francisco Solano Pdo de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca. Contadora.

GULUBU REPUBLIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del edicto publicado el 4/11/2022 N° 29379. Se hace constar que Franco Condorelli es de estado civil casado y de nacionalidad argentina. Federico Pablo Otonelo. Abogado.

VACAVIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 11/7/2022 renunció gerente, Leandro Arturo Gallotti. En el mismo acto se designó gerente a

Luis Bernardo Gallotti. Ratificado en A.G.E del 17/11/22. Fdo.: María Eugenia Garbi. Abogada.

ESTANCIAS PATAGÓNICAS S.A.

POR 1 DÍA - Estancias Patagónicas S.A., CUIT. 30-71222715-6, sede social Yapeyú 478 - Bernal - Pdo. Quilmes - Pcia. Bs. As. inscripta en D.P.P.J. Matrícula 107404, Legajo 189131 el 14/12/2011; por Asamblea Extraordinaria del 02/11/2022, protocolizada por Esc. N° 351 del 22/11/2022, Not. Quilmes M.A. Borelli; resolvieron disolver sociedad, nombraron liquidador Diego Alejandro Avalos, DNI 26.463.884, CUIT 20-26463884-5, aceptó cargo, constituyó domicilio especial en social. Guillermina D'Andrea. Escribana.

U.H.M. S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 27/07/2022 renunció Pedro Maximiliano Parrotta al cargo de presidente. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

HOLTER S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70862943-6. En Asamblea General Extraordinaria del 01/07/2022 se eligió por 2 ejercicios: Presidente: Lisandro Eugenio Serra Méndez; Director Suplente: Lucas Adrián Rodríguez; fijan domicilios especiales en Avenida Arturo U. Illia 4066/68, ciudad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado. Reg. N° 6 del partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Susana María Tarnoski. Escribana.

PONTECORVO HNOS S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto, siendo la fecha de la Asamblea General Ordinaria del 14/02/22. Javier G. Roumieu. Abogado.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL BUGLIONE Y MARTINESE HNOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 05/03/2020, se nombró Director titular para completar el período que vence el 20/12/2021 al Sr. Jorge Alfredo Barbuzza, DNI 13.026.137, CUIT 20-13026137-0, domiciliado en calle Alsina 2035 de la ciudad de Olavarría provincia de Buenos Aires y como Director Suplente al señor Bruno José Barbuzza, DNI 39.349.395, CUIT 20-39349395-0, domiciliado en calle Alsina 2035 de la ciudad de Olavarría provincia de Buenos Aires. Se decidió modificación del Estatuto en sus artículos 1, 6, 10, 11 y 12 los que quedaran redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: La Sociedad Anónima se denominará "Compañía Industrial Buglione y Martinese Hermanos Sociedad Anónima" y tendrá su domicilio social en la calle Camino Vecinal de los Volquetes, Paraje la Providencia, Acceso por Enlace Presidente Néstor Kirchner, Ruta N° 226 y Ruta Provincial N° 51 de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Su duración será de 99 años a partir del 08/01/1964. El Directorio podrá abrir sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. Se aprueba por unanimidad. Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio elegido por Asamblea Ordinaria o Extraordinaria en caso de acefalía, compuesto por un mínimo de un Director Titular y un máximo de tres con igual número de suplentes, que durarán tres ejercicios en sus funciones. En caso de producirse vacantes, serán cubiertas por los suplentes en el orden de su elección. Se aprueba por unanimidad. Artículo Décimo: El Directorio elegirá un Presidente entre sus miembros. El Presidente del Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad en todos sus actos y es el encargado de hacer ejecutar las decisiones del Directorio y de la Asamblea. Se autoriza la actuación de uno o más directores facultados por el Directorio o la Asamblea para fines determinados. En los actos judiciales, la absolución de posiciones podrá estar a cargo de uno o más mandatarios nombrados por el Directorio. El presidente podrá resolver por sí los asuntos confiados al Directorio por estos estatutos cuando razones de urgencia así lo requieren, con cargo de rendir cuentas en la primera reunión que realice. Se aprueba por unanimidad. Artículo Décimo Primero: El Director Suplente reemplazará al Director titular en su puesto en caso de acefalía, ausencia de éste y en el ejercicio del interinato, tiene las mismas facultades y atribuciones de su reemplazado. Se aprueba por unanimidad. Artículo Décimo Segundo: La sociedad prescinde de la fiscalización privada, ejerciendo los socios el derecho de control que la ley les asigna. Se aprueba por unanimidad. A los efectos de dar cumplimiento a lo exigido por el Art. 256 L.G.S., todos los Directores constituyen domicilio en calle Alsina 2035 de la ciudad de Olavarría Provincia de Buenos Aires. Orfel Omar Mariani. Abogado - Apoderado.

LA GEOVANI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 10/2/2022 en virtud de la renuncia de Mónica Irene Quatela como Presidente se elige: Presidente: Hernán Kevin Lutsch Skinder, Director Suplente: Elizabeth Lorena Martellotti ambos con domicilio especial en Talcahuano N° 902 Ciudad Madero, Partido de La Matanza, PBA. Ana Cristina Palesa. Abogada.

EL LÓBULO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 08/06/2022 renuncia Carlos Alberto Siri a su cargo de gerente. Es designado nuevo gerente Remo Fernando Enei por todo el término de duración de la sociedad, constituye domicilio especial en la sede social. Gustavo Alejandro Saavedra. Abogado.

PRODUCTOS LAURA S.R.L.

POR 1 DÍA - Según observación de la DPPJ se rectifica fecha de cierre del ejercicio siendo la misma el 31/12. C.P. Leandro Juan Respuela - Autorizado.

CENTRAL VETERINARIA 12 DE OCTUBRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se presenta edicto complementario según dictamen genérico del día 18-11-2022 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas correspondiente a Central Veterinaria 12 de Octubre S.R.L. Según contrato de sociedad de responsabilidad limitada del día 17/03/2022, disposiciones transitorias, "3º Designación de la Gerencia y Declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente" se designó como gerente titular a Agustín Felipe Mattalia (DNI 29.150.975), con CUIT 20-29150975-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 05 de octubre de 1981 y con domicilio en Diego 2017, Don Torcuato, Tigre. Y como gerente suplente a Ivana Luisa Perl Diamante (DNI 29.129.383), con CUIT 27-29129383-8, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 03 de enero de 1982 y con domicilio en Constitución 525, San Fernando. Asumen el cargo por tiempo indeterminado y se registrarán según "Artículo 7º. Gerencia" del contrato de sociedad de responsabilidad limitada. Maximo Batallan, Contador.

AGRO BERMEJO S.A.

POR 1 DÍA - En acta de asamblea extraordinaria de fecha 19/10/2022 se designó como presidente a José Oscar de Dios Guerrero, DNI 23.946.811, Vicepresidente Ronaldo Sergio Guerrero, DNI 16.659.126 y Director titular Raúl Ricardo Guerrero, DNI 20.455.896, atento a la muerte del anterior presidente Ronaldo Juan Guerrero, y el vencimiento del cargo de los restantes miembros del directorio. Gregorio Jaccoud. Abogado

RODVIKBACHEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Rodrigo Nahuel Diez, 8/11/1987, DNI 33490177, soltero, calle 136 N° 1501, Loc. y Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As. y Víctor Hugo Klappenbach, 27/4/1980, DNI 28128022, calle 314 N° 1531 Loc. Ranelagh, Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As.; ambos argentinos, solteros y comerciantes, Pcia. Bs. As.; 2) 18/7/2022, 4) Calle 314 N° 1531 de la loc de Ranelagh, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. 5) I) Colchonería: todo acto de comercialización de colchones, somieres, camas, almohadas, almohadones, sábanas, toallas, y otro tipo de tapicería. II) Mueblería y Artículos para el Hogar: todo acto de comercialización de muebles, sillas, mesas y todo otro tipo de productos de mueblería; productos de electrónica y electrodomésticos y todo tipo de productos para el hogar; tanto de madera, metálico, plástico y/o de todo otro tipo de material para el ámbito privado como público y 6) 99 años d/contrato, 7) \$100.000, 8) Gte. y rep. legal Rodrigo Nahuel Diez y Víctor Hugo Klappenbach, indistinta, x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Vanesa L. Inguanta, Abogada.

GRUPO CONSTRUCTOR ÍNDIGO S.A.

POR 1 DÍA - Acta de asamblea general ordinaria N° 17 del 31/1/2021 y acta de directorio N° 37 del 21/1/2021, Art. 60: Presidente: Cristian Gaston Morales, DNI 24741838, calle Lote N° 220 Barrio Cerrado Smithfield de Zárate, y Director Suplente: Tomas Ezequiel Morales, DNI 42100469, Lote N° 220 Barrio Cerrado Smithfield de Zárate, 3 ejercicios. Gladys Belvedere. Abogada.

TOPEN BAU S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 316 del 3/11/22. Esc. Maria F. Hansen, Reg. 1791 CABA. 2) Angel Adrian Fiego, DNI 26786340, 20/6/1978, casado; y Malena Agustina Fiego, DNI 45219738, 25/11/2003, solt.; ambos arg., comerc., domic. Pedro Cerviño 3530, Villa de Mayo, pdo. Malv. Argentinas, pcia. Bs. As. 3) Topen Bau S.A. 4) Pedro Cerviño 3530, loc. Villa de Mayo, pdo. Malv. Argentinas, pcia. Bs. As. 5) 30 años. 6) Fabric. y comercializ., import. y export., y compra y venta de carpintería de obra, perfiles y aberturas de aluminio, acero inox., PVC, y ot. mater. afines. La construcc. de estruct. metal. con y sin aporte de material; reparac., armado, mantenim. de montajes industr. de alum., acero inox., y demás prod. relac. con la construcc. en lo referente a la carpint. de obra metálica. 7) \$500000. 8) 31/12. 9) Directorio: 1 a 5 tit. e igual o menor n° supl., por 3 ejerc. Repres. Legal: A cargo del Presid. o Vicepres., en su caso. Presid. Angel Adrian Fiego; Director Supl. Malena Agustina Fiego. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, Abogado.

ALCRINE-SERVICIOS DE SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. Complementario del 27/10/2022, Luciano Alberto Giusso, calle 125 N° 476 Localidad y Partido de Ensenada; y Alicia Cristina Negrin, calle 125 N° 472 Localidad y Partido de Ensenada. Gladys Belvedere. Abogada.

COMUNIDAUTO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Álvaro José Antonio Oroza Pereyra, 05/09/1983, arg., DNI 30.169.880, CUIT 20-30169880.2, comerciante, soltero, Arquímedes N° 180, Junín, Junín (B); Facundo Andrés García, 17/10/1994, arg., DNI 38.090.618, CUIT 20-38090618-0, empleado, soltero, Pellegrini N° 170, Cnel. Granada, Gral. Pinto (B); Juan Pablo Mackintosh, 04/04/1970, arg., DNI 21.480.810, CUIT 20-21480810-3, Lic. en comercialización, casado, Av. De Los Constituyentes N° 4175, Barrio El Encuentro, Lote 428, Tigre (B); Juan Ignacio Castillo Novoa, 05/02/1998, arg., DNI 39.805.271, CUIT 20-39805271-5, Lic. en relac. internac., soltero, Siria N° 539, Junín, Junín (B); y Felipe López, 17/03/1999, arg., DNI 41.677.424, CUIT 20-41677424-3, programador, soltero, Pueblos Originarios N° 53, Villa Francia, Cnel. Granada, Gral. Pinto (B) 2) Esc. N° 633, 16/11/2022. 3) Comunidauto S.R.L. 4) Dom.: Rem. De Escalada de San Martín N° 375 Junín, Junín (B). 5) Obj.: Por sí o por terc. o asoc. a terc. las sig. act.: 1) Prestar, por cta. propia o asoc. a terc., serv. de asesora., análisis, y consultoría relac. con software, planificac. tecnológica, calidad, org. y sist. de infor., mejora, racionalizac. y cambio de la gestión, seg. y

protecc. de la informac., gestión de contingencias y mant. del negocio, desarrollo e implementac. de sist. 2) Análisis, diseño, desarrollo, producc., construcc., pruebas, integrac., implantac., reparac., mant. y comerc. de sist., soluc. y prod. de software y cualquier tipo de serv. relacionados. 3) Comercializac. de bs. y serv. a través de plataformas dig., propias o de terc., y suministro de serv. de inform. y formac. 4) Suministro, implantac., integrac. y mant. de soluc. informáticas propias y de terc., incluye comercializac., fabricac., imp., exp., distribuc., leasing, consignac., concesión y alq. de máq., equipos, prog., software, sist. y/o elementos y/o acc. relac. con las act. descritas, explotac. de patentes de invención y marcas nac. y ext., diseños y modelos industrial. y el ejerc. y desempeño de representac., mandatos y comisiones vinculadas con su obj. 5) Serv. de puesta en funcionam., seguim., explotac., gestión y control de equipos y sist. informáticos y de infraestructuras telemáticas. 6) Captura, grabac. y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. 7) Act. de formac. presencial, a distancia u on-line en mat. de planific. y organizac. tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programac. y prod. y soluciones propias o de terc., y/o en cualquier mat. que tenga relación con el obj., incluye la preparac. y distribuc. del material didáctico relacionado con dichas act. de formación. 8) Gestión ext. de todos o parte de procesos informáticos de emp. e instituc. púb. y priv. 9) Act. relacionadas con internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comerc. electrónico y custodia de informac. Serv. de alojamiento web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), serv. gestionados de explotac., adm. y mant. de sist. de informac., infraestructura hardware, sist. operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relac. a estos serv. Las act. que así lo requieran serán desarrolladas por prof. con tit. habilitante, cuando así se requiera. Comercializ. y/o comercio de vehículos y/o relacionados con ellos, pudiendo: a) Comercializac.: De vehículos livianos y pesados de ind. nac. y/o imp., sus rto. y accesorios. nac. y/o imp.; b) Serv.: De mecánica gral. y pre. y/o posventa; c) Representac. y distribuc. de vehículos livianos y/o pesados de marcas nac. y/o ext.; d) Imp. y exp. de los vehículos y los accesorios de los inc. ant.; e) Alq. de automotores: Alq. de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adq. franquicias, tomar repres. y comisiones. A tal fin podrá alq. autos propios o ajenos dados a la soc. para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la Rep. Arg. o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de loc., de compra venta, de equipos y accesor. nec. para el cumplimiento del obj. Podrá representar como franquiciado, o agente de emp. dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sist. de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de emp. hoteleras, turismo y rent a car, tendientes a las coberturas de los serv. que conformen al obj. deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. 6) 99 años. 7) Cap.: \$120.000, 1.200 cuotas sociales, VN \$100, der. a 1 voto c/u. 8) Adm. y repres.: 1 o más socios Gtes., Juan Pablo Mackintosh y Álvaro Jose Antonio Oroza Pereyra 9) Fisc.: Socios no gtes. 10) 31/12 de c/año. Joaquín Otero, Escribano.

ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. - MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Unión Transitoria. 1) Maфра Construcciones S.A.S., CUIT 30716338890, leg. 177056, dom. Maipú 41,7/172, CABA, representada en carácter de Socio Administrador por Franco L. Ordoñez, argentino, nac. 7/11/96, empresario, soltero, DNI 39547831, CUIT 20395478312, dom. Del Sur 3756, Pinamar, Pinamar, Bs. As., y Arvial Construcciones S.A., CUIT 30684837466, nro. Registro SAS RL-2019-6850382-APN-DA-IGJ, dom. 523 927, Tolosa, La Plata, Bs. As., representada en carácter de Pte. por Fernando Cid de la Paz, argentino, nac. 18/9/67, empresario, divorciado, DNI 18514224, CUIL 20185142249, dom. 10 esq. 504 s/n (Manuel B. Gonnet), La Plata, La Plata, Bs. As. 2) Instrumento priv. del 25/11/22. 3) Dom. Social en calle 24 580, Villa Gesell, Pdo. De Villa Gesell, Pcia. Bs. As. 4) Objeto realización de los trabajos req. por la Lic. Pública Nº 19/22 Pre-Adjudicada, para la provisión de materiales, mano de obra y equipamientos nec. para la terminación de 48 viviendas, barrio unicornio 1, en el marco del convenio 428-22 suscripto por la Mun. de Villa Gesell; y la Lic. Pública Nº 24/22 Pre-Adjudicada, para la provisión de mat., mano de obra y equipamientos nec. para la terminación de 32 viviendas, barrio unicornio 2, en el marco del convenio suscripto entre la Mun. de Villa Gesell y el Instituto de la Vivienda de la Pcia. De Bs. As., exp. pcia. EXP-2022-22469263-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, y toda prorroga de las lic. públicas referidas, que, vinculados a los temas, convoque el ente licitante y/o futuras licitaciones. A los efectos de realizar el objeto propuesto, la U.T. tendrá todas las atribuciones nec. para celebrar los contratos, trabajos, actos y todos los serv. compl. o accesorios al objeto principal. 5) Duración: Hasta que todos los derechos, oblig. y resp. asumidas, ya sea frente al ente licitante Mun. de Villa Gesell, entre las partes o respecto de terceros, provenientes o relac. con el objeto o el cumplimiento del presente convenio hayan sido cumplidas o extinguidas. Se establece que la extinción de la U.T. no tendrá lugar hasta tanto opere el venc. del plazo de garantía y conservación de los serv. licitados, como también el plazo previsto en la contratación. 6) Fondo Común Operativo 500.000. que será integrado en prop. a su part.: Maфра Construcciones S.A.S. 50% y Arvial Construcciones S.A. 50% 7) Repres. Tit. Marcelo Daniel Ordoñez y Fernando Cid de la Paz, y Repres. Suplente Alejandro Marcelo Romano. Duraran en sus funciones durante la vigencia de la UTE. 8) Cierre de ej.: 31/10 de cada año. Cdora. Pública Eliana Florencia Mamani Mamani. DNI 39787337

ELEPRINT S.A. - BRIALES S.A. - INSA S.A. - ARROYO REGIMIENTO

POR 1 DÍA - Unión Transitoria. Por Instrumento privado del 9/11/22: Eleprint S.A., CUIT 30-51664554-3 domicilio: 123 Nº 1810 Berisso Buenos Aires (DPPJ legajo 10891 matricula 865), Briales S.A., CUIT 30-61080999-1 domicilio 45 nº 676 La Plata Buenos Aires DPPJ legajo 42448 matricula 22272 y Insa S.A., DPPJ legajo 18403 matricula 1644 domicilio 122 Nº 270 Ensenada Buenos Aires; constituyen "Eleprint S.A. - Briales S.A. - Insa S.A. - Arroyo Regimiento - Union Transitoria" Domicilio: 123 Nº 1810 Berisso Buenos Aires. Objeto y plazo: Ejecución de la obra sistema de desagües pluviales del arroyo el regimiento etapa I Barrio cementerio expte EX 2022-24896977-GDEBA-DPTLMIYSPGP. Participaciones: Eleprint S.A.: 33,34% - Briales S.A. 33,33 % Insa 33,33%. Cierre de Ejerc 31/12 c/año Representantes Legales: Jorge Luis Weiss, CUIT: 20-11377220-5, Alfonso María Aramburu Reynoso, CUIT:23-14923871-9, Juan José Calderón, CUIT 20-13423186-7, Marcelo Raúl Orazi, CUIT: 20-12666440-1, Daniel Osvaldo Robert, CUIT: 20-12159095-7, Milena Janet Goisen, CUIT: 27-24688508-2. Consejo de Administración: 3 titulares: Alfonso María Aramburu Reynoso, Juan José Calderón y Daniel Osvaldo Robert, todos domicilio especial: 123 Nº 1810 Berisso Buenos Aires. Fondo común operativo: \$300.000. Mariana Marasco, Abogada.

LA REDONDONA S.A.

POR 1 DÍA - Se complementa publicación del 19/7/22. Por acta de Directorio del 8/9/22 se procedió a subsanar el error de tipeo en la fecha y hora del Acta de Directorio del 8/6/22, toda vez que la reunión tuvo lugar en fecha 8/8/22 iniciando a las 10 hs. y finalizando a las 10:50 hs. Autorizado según Instrumento Privado Acta de Asamblea del 9/6/22. Julieta Paola Cruzado. Abogada.

LOGÍSTICA INTEGRAL AMAZUR S.A.

POR 1 DÍA - 1- Marcos Leonel Dos Santos, argentino, 24 años, DNI 41.164.150, CUIL 20-41164150-4, comerciante, soltero, dom.: Coronel Chilavert 2763, Ciudad de Monte Chingolo, Partido de Lanús; Cristian Emmanuel Gillin, argentino, 37 años, DNI 31.463.826, CUIL 20-31463826-4, comerciante, soltero, dom.: Kloosterman 1291, Ciudad de Monte Chingolo, Partido de Lanús; Fernando González, argentino, 46 años, DNI 25.148.666, CUIL 20-25148666-3, comerciante, casado, dom.: Boulevard de los Italianos 1083, Ciudad de Monte Chingolo, Partido de Lanús; Néstor Norberto Basílico, argentino, 62 años, DNI 14.106.061, CUIL 23-14106061-9, comerciante, casado, dom.: Chilavert 1737, Ciudad de Monte Chingolo, Partido de Lanús. 2- Logística Integral Amazur S.A. 3-Esc. N° 441 del 18/11/2022. 4- Coronel Chilavert 2763, Ciudad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 5- A) Transporte, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, importación y/o exportación de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, mercaderías congeladas y en cámara de frío, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; realizar fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, equipajes, paquetería. Realizar contrataciones directas o licitar, comprar, vender, permutar, arrendar, comercializar, celebrar contratos de leasing, y realizar todo tipo de operaciones de logística y asistencia al transporte en que se realizan las cargas, como asistencia mecánica, remolques y grúas de transportes y logística integral a la carga, descarga y almacenamiento de mercaderías. B) Industrial: La fabricación, elaboración, transformación, industrialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, financiación, y distribución de materias primas, mercaderías y materiales metalúrgicos, plásticos, madereros, eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y equipos industriales destinados a todo tipo de construcción industrial, la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, destinadas a la vivienda, el comercio y la industria y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. C) Constructora: mediante la construcción demolición y refacción de edificios de cualquier natural, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general. D) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amueblamiento y limpieza y asesoramiento técnico al respecto. E) Prestación y organización de servicios y actividades de desarrollo de software, aplicaciones móviles, aplicativos web y de escritorio, servicios de outsourcing; producción de contenido; servicios de publicidad interactiva; explotación de los datos generados por los aplicativos, alojamiento e implementación de portales de contenido y transaccionales en internet; suministro y provisión de información en sistemas integrados. Consultoría integral de gestión, investigación de mercado, gerenciamiento de proyectos, asistencia técnica, diseño, desarrollo, creación, generación, explotación, mantenimiento, instalación, puesta en marcha, implementación, capacitación, soporte técnico y funcional en tecnologías de la información y comunicaciones. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6- \$ 100.000. 7- 31/07. 8- Administración y dirección: a cargo del directorio integrado por 1 a 10 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9- Directorio: Presidente: Marcos Leonel Dos Santos, Director suplente: Cristian Emmanuel Gillin. 10- Representación legal: Presidente del Directorio. 11- Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años. Valeria Cristina Maran. Abogada.

KAVER KEY S.A.

POR 1 DÍA - Complementa edicto publicado el 18/08/2022. Por Acta Asamblea Unánime del 03/06/22 se acepta la renuncia del Director Titular: Horacio Nicolas Consolo y Directoras Suplentes: Rosana Paula Consolo y Angelica Flora Salgueiro. Noelia Hein. Abogada.

CONQUIES SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Federico Lautaro Quiles Pasino, nacido 3/11/1993, DNI 37.926.678, CUIT 23-37926678-9, hijo de Sergio José María Quiles y Graciela Fabiana Del Pilar Pasino, arquitecto, dom. en calle 20 N° 3140, y Franco Guillermo Emanuel Espinoza, nacido el 21/12/1993, DNI 37.926.961, CUIT 20-37926961-4, hijo de Paola Yanina Azpiri, comerciante, domiciliado en calle 98 N° 5260, ambos argentinos, solteros y vecinos de la cdad. y Pdo. de Necochea, Prov. Bs. As. 2) Fecha de Constitución: Esc. 213 del 25/11/2022 ante Not. Lucia Andrioli; 3) Denominación: "Conquies Soluciones Constructivas S.A."; 4) Domicilio: Pcia. de Bs. As., cdad. y Pdo. de Necochea, calle 42 N° 3703; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por medio de terceros o aso-ciada a terceros las siguientes actividades: a) comerciales: compra, venta, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, edificios particulares, consorcios, oficinas, y plantas industriales. Exportación e importación de insumos y productos relacionados con el objeto social; b) proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y

arquitectura; c) constructora-inmobiliaria: realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, y de construcción de edificios. Puede comprar, vender, permutar, arrendar, explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras de cualquier naturaleza, incluyendo civiles, viales, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, eléctricas, electromecánicas, de comunicación, edificios, urbanizaciones, loteos plantas industriales y toda clase de inmuebles, de carácter público o privado, incluso bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial vigente o que en el futuro se dicte, viviendas individuales, y colectivas y/o ampliaciones ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Puede asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/u otros Ban-cos oficiales y particulares para dichos fines. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con profesional con título habilitante; d) financiera: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real, a corto o largo plazo; por el aporte de capitales a negocios realizados o a realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, otorgar créditos con garantía hipotecaria, prendaria, o cualquier otro derecho real. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley N° 21.526 (Entidades Financieras), o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, y toda aquella operación y/o intermediación que requiera el concurso del ahorro público. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción; 7) Capital Social: \$100.000 dividido en 1000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de cien pesos valor nominal cada una, y de un voto por acción; 8) Administración: Directorio: entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares, pudiendo elegirse un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Suplentes: Duración 3 ejercicios; 9) Fiscalización: Los socios Arts. 55 y 284 Ls; 10) Representación legal: presidente o vice en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 11) Cierre de ejercicio: 31/10. Presidente: Franco Guillermo Emanuel Espinoza; Director Suplente: Federico Lautaro Quiles Pasino. Lucía Andrioli, Notaria.

ESTUDIO CRIADO & ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 182 del 23.11.2022, se modifica el Artículo cuarto y Décimo del estatuto social. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades comerciales: I) Servicios: A) Mediante la prestación de toda especie de servicios de asesoramiento de auditoría en materia fiscal, financiera y contable, de planeamiento, periciales o de consultoría en materia fiscal, financiera, societaria, laboral y contable; B) Mediante la investigación, planificación, supervisión, dirección, organización y reorganización de empresas y demás actividades conexas o semejantes, por cuenta propia o de terceros, así como la realización y ejecución de todos los actos y operaciones comerciales y civiles que sean necesarios o convenientes para la realización de sus objetos sociales o conexas con los mismos. II) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes y de empresas en general, y toda otra labor que pueda desarrollarse en materia administrativa siempre y cuando se encuentre previsto dentro de lo regulado y establecido por la Ley 10.620. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requiera deberán poseer la habilitación de la autoridad pública, municipal o la que sea pertinente. Autorizada a publicar por Esc. Pública N° 103 del 23/06/2022. Lucía García, Abogada.

DCM & DICMUSS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 04/11/2022 se aprobó por unanimidad aumentar el capital social en \$6.000.000, quedando, el mismo en un total de \$6.300.000.- dividido en 6.300.000 cuotas de VN \$1 cada una. Se reforma el contrato social en Art. Cuarto. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8935, Expediente Nro 21.100-870.040/2021, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8821, Expediente Nro 21.100-804.642/2021, al Presidente y/o representante legal de ACTC (ASOCIACIÓN CORREDORES TURISMO CARRETERA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8579, Registro Institucional

Nro. 21.100-740.762/20, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma Hermes Seguridad, de quien figura como jefe de seguridad el ciudadano CORNARO ORLANDO EUGENIO, titular del DNI 11.858.871, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 7913, Expediente Nro. 21.100-314.635/2018, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de CODECOP S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8506, Expediente Nro. 21.100-736.153/2020, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma INSEM S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8516, Expediente Nro. 21.100-735.142/2020, al ciudadano ZARATE JORGE ANTONIO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8550, Expediente Nro. 21.100-738.375/2020, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de SEGRUP ARGENTINA S.R.L., a los fines de tomar vista de los nuevos elementos de cargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído, como también así de constituir nuevo domicilio.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8551, Expediente Nro. 21.100-739.279/2020, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma S.P.G. S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8713, Expediente Nro. 21.100-748.088/2020, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8726, Expediente Nro. 21.100-780.652/2020, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de A.M. SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8910, Expediente Nro. 21.100-852.913/2021, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma HERMES SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8936, Expediente Nro. 21.100-870.041/2021, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 25 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8937, Expediente Nro. 21.100-870.049/2021, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julián Martínez, Oficial Ayudante (Adm.)

nov. 25 v. dic. 1°

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Benito Juárez

POR 3 DÍAS - La encargada del R.N.R.D. N° 1 del partido de Benito Juárez, Escribana Alejandra Silvana Tachella, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (ley 24.374, art. 6, incisos "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en Escribanía Tachella, con domicilio en calle Pumará 30, en el horario de 8 a 13:30 horas. -

Se ordenan los expedientes por Número, Partido, Nomenclatura Catastral, Titular y Beneficiario:

1) N° 2147-053-1-3/97. - Barker, Benito Juárez. - Cir. II; Sec. A; Mza. 11; Par. 1A. - NAVARRO, Abel Horacio. BERNAOLA de RODRIGUEZ, M del Carmen. - 2) N° 2147-053-1-9/97. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. A; Mza. 89; Par. 8A. - PASOS, Luciano Ernesto. - PASOS, Héctor Alfredo. - 3) N° 2147-053-1-15/97. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 43; Mza. 43A; Par. 26. - OCAMPOS y SMOES Jose y otros. - OTHARAN, Maria de los Angeles. - 4) N° 2147-053-1-18/97. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 47; Mza. 47A; Par. 11. - VAZQUEZ, Enrique Jose y otros. - MORALES, Marcelo Gravier. - 5) N° 2147-053-1-23/98. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 20; Mza. 20C; Par. 1. - IOCCA y Petrarca Maria E y otros. - MIÑO, Nieves. - 6) N° 2147-053-1-25/98. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 17; Mza. 17A; Par. 10. - RODARI, Carlos. - PAVON, Hugo Roberto. - 7) N° 2147-053-1-31/98. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 20; Mza. 20B; Par. 1B. - VICOLI, Luis Alfredo. - VACAREZZA, Alejandro. - 8) N° 2147-053-1-32/98. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 45; Mza. 45D; Par. 11. - BIANCHINI, Nestor. - VAZQUEZ, Héctor Víctor. - 9) N° 2147-053-1-33/98. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 17; Mza. 17A; Par. 4B. - DOUCEDE, Rubén Nestor y otra. - BERICIARTUA, Reynaldo Antonio. - 10) N° 2147-053-1-37/98. - Barker, Benito Juárez. - Cir. II; Sec. A; Mza. 20; Par. 6C. - VERGARA, Miguel Nicolás. - BATILLIER, Walter Darío. - 11) N° 2147-053-1-54/98. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 23; Mza. 23A; Par. 31. - de VANOTTI, Elsa Haydee. - MARTIN, Osvaldo Marcelino. - 12) N° 2147-053-1-61/99. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 39; Mza. 39A; Par. 9. - GIANFRANCESCO, Juan A. - MIRAGLIA, Mario Roberto. - 13) N° 2147-053-1-65/99. - Villa Cacique, Benito Juárez. - Cir. II; Sec. D; Mza. 22; Par. 12. - PIETRAFESA, Alicia Inés. - DEL CARLO, Enrique Alberto. - 14) N° 2147-053-1-66/99. - Villa Cacique, Benito Juárez. - Cir. II; Sec. D; Mza. 39; Par. 25. - GUIZZO, Hugo Daniel. - ARANZABE, Juan Jose. - 15) N° 2147-053-1-67/99. - Villa Cacique, Benito Juárez. - Cir. II; Sec. D; Mza. 113; Par. 8. - RODRIGUEZ, Antonio Ismael. - ALVARADO, Petrona y otro. - 16) N° 2147-053-1-74/99. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. A; Mza. 34; Par. 3B. - VITTOR, Juan Alberto. - VITTOR ROMEO, Nilda Raquel. - 17) N° 2147-053-1-75/99. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. A; Mza. 45; Par. 12A. - VITTOR, Juan Alberto. - ROMEO BENAVIDEZ, Elida. - 18) N° 2147-053-1-83/99. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 44; Fra. II; Par. 4A. - VARAS, Nestor Federico y otro. - LUCERO, Oscar Rubén. - 19) N° 2147-053-1-87/99. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. E; Cha. 259; Mza. 259E; Par. 6A. - AIROLDI de ETCHEGOIN, Zulema. - IVANOVICH, Walter Carlos. - 20) N° 2147-053-1-93/00. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 23; Mza. 23C; Par. 8. - GOBERVILLE, Rufino Pedro y otra. - BARNETCHE, Edgardo Jose. - 21) N° 2147-053-1-94/00. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. D; Mza. 150M; Par. 3A. - CARVAJAL, Enrique. - CHAMBE, Manuel Alberto. - 22) N° 2147-053-1-100/01. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. D; Cha. 193; Mza. 193B; Par. 18. - BARNETCHE, Carlos Oscar. - GATTI, Marta Leonilda. - 23) N° 2147-053-1-101/01. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. D; Cha. 150; Mza. 150M; Par. 18. - CARVAJAL, Enrique. - SILVA, Miguel Ángel. - 24) N° 2147-053-1-103/01. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 17; Mza. 17B; Par. 8. - DIAZ, Antonio. - PEREYRA, Jose Martin y otro. 25) N° 2147-053-1-112/02. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 43; Mza. 43A; Par. 29. - BENITEZ, Jose Trinidad. - FERNANDEZ, Gladys Esther. - 26) N° 2147-053-1-115/03. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 48; Mza. 48AA; Par. 5. - ZAPATA, Alejandro. - ARGUELLO, Carlos Gilberto. - 27) N° 2147-053-1-117/03. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 45; Mza. 45C; Par. 7. - ACOSTA, Ramón. - ACOSTA, Omar Rubén. - 28) N° 2147-053-1-119/05. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 17; Mza. 17A; Par. 13. - SCARCHIELLA, Franciso. - MALAGA, Ethel Néida Elsa. - 29) N° 2147-053-1-121/05. - Villa Cacique, Benito Juárez. - Cir. II; Sec. D; Mza. 125; Par. 4. - LOMA NEGRA. - NAVAS, Juan Luis. - 30) N° 2147-053-1-123/09. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 43; Mza. 43D; Par. 29. - MACCHI, Juan Alfredo. - ARGUELLO, Jorge Ramón y otra. - 31) N° 2147-053-1-1/16. - Benito Juárez. - Cir. I; Sec. B; Qta. 23; Mza. 23A; Par. 30. - BUSTOS, Isidro y otra. - ROLON TORAYA, Maria Cecilia. - Juárez. -

A. S. Tachella, Escribana.

nov. 30 v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Martín 756, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción V, Sección C, Manzana 27 Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-043658-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1584 año 1929 nombre de PASCUAL FERRETI y ROSA GALLO DE FERRETI.

Gabriel Alejandro Giurdillo; Marina Soledad Lesci

nov. 30 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iparraguirre 4311, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 85, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-121594-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4187 año 1952 nombre de FRANCISCO SERGIO MARTINEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 30 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Peña 1580, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección B, Manzana 122, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-078887-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 198 año 1933 nombre de ELDA FERRARO DE CORREAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 30 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gualeguay 694, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 97, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-121336-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68757 a nombre de GARCÍA MARINA JUAN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

nov. 30 v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE MORENO INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatorio de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección K, Quinta 30, Parcelas 10 y 11, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-233569-I-2021.

Federico Aliaga, Administrador General.

nov. 30 v. dic. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-18/2020

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. E - Mz. 133 - Parc. 3 - Partida N° 43429

Ubicación: Larray 1536 - JUNIN

TITULAR: SILVA JOSE OSVALDO

Beneficiario: QUIROGA HUGO SANTANNA - BALOR SILVIA NOEMI

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-45/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV - Secc. L - CH. 2 - Mz. 23 - Parc. 7 - Partida N° 38504

Ubicación: AZCUENAGA 1010 - JUNIN

TITULAR: OGNA PASCUAL NESTOR

Beneficiario: RAMIREZ IRMA ISABEL

3) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-49/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XV - Secc. N - Ch. 4 - Mz. 49 - Parc. 1 - Partida N° 1840

Ubicación: MALVINAS ARGENTINAS 1510 - JUNIN

TITULAR: WASST ALBERTO EMILIO

Beneficiario: LOZA GRACIELA ESTHER - FLORES LUIS OMAR

4) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-61/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. P - Mz. 71 - Parc. 2 - Partida N° 20828

Ubicación: COLOMBIA 622 - JUNIN

TITULAR: PERRONI MARIA TERESA

Beneficiario: URQUIA SUSANA BEATRIZ

Gabriela Sol Miranda, Escribana

dic. 1º v. dic. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-18924066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAGOS, RAMON GREGORIO - SOSA, ITALINA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33982879-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHARTEA, ROBERTO ORLANDO - CORREA, ANGELA AZUCENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10887840-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ, LUIS - BAEZ, ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-21609540-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NETTI IRENE - CARELLA CARMELO RAMON (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22606601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYES HUGO PATRICIO - PRIETO MABEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-24740506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEZEO ALEJANDRO ADRIAN - SAUCEDO ALEJANDRINA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-14530360-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCO HECTOR IGNACIO - DA FONSECA SUSANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-06278863-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOSO ALFREDO LAURO - PALMA RAIMUNDA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-20940035-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINARI MIGUEL ANGEL - GONZALEZ ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10821574-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUSSI JUAN ISMAEL - LESCANO ROSA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 25 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-24912162-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOREYRA GUILLERMO FABIAN - LUCERO ERICA GISELA S/PENSIÓN PARA SI Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJO MENOR DE EDAD"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-24502551-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA RAMON ROGELIO - BERON NORMA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

dic. 1º v. dic. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento de sus contribuyentes y de la población en general, que se han sancionado las Ordenanzas Fiscal e Impositiva para el año 2023, registradas bajo los N° 29.911 y 29.912 respectivamente, promulgadas por el Decreto N° 6568/2022. Las mencionadas normativas podrán ser consultadas en el Palacio Municipal al día siguiente de la presente publicación y online en <https://www.mda.gob.ar/gestion-tributaria/ordenanzas-fiscal-e-impositiva-y-reglamentaciones/>

Jorge Horacio Ferraresi, Intendente; **María Gabriela Sierra**, Secretaria; **Marcelo A. Faro**, Director.

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

AGENCIA MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - Municipalidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los propietarios de vehículos automotor radicados en el partido de Florencio Varela que se detallan en padrón de morosos; que se encuentra a disposición de los contribuyentes en la Gerencia General de Recaudación dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, sita en la calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., para que comparezcan dentro del plazo de 5 días, ante la citada dependencia, en igual horario, a los efectos de cancelar la deuda por: Impuesto Automotor indicada, con más accesorios previstos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 9924/21.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - Municipalidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los propietarios Inmuebles sitios en el partido de Florencio Varela que se detallan en el padrón de morosos; que se encuentra a disposición de los

contribuyentes en la Gerencia General de Recaudación dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, sita en la calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., para que comparezcan dentro del plazo de 5 días, ante la citada dependencia, en igual horario, a los efectos de cancelar la deuda por: Tasa por Servicios Generales indicada, con más accesorios previstos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° Impositiva N° 9924/21.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

dic. 1º v. dic. 5

POR 3 DÍAS - Municipalidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los titulares de Industrias y Comercios ubicados en el Partido de Florencio Varela que se detallan en el padrón de morosos; que se encuentra a disposición de los contribuyentes en la Gerencia General de Recaudación dependiente de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, sita en la calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., para que comparezcan dentro del plazo de 5 días ante la citada dependencia, en igual horario, a los efectos de cancelar la deuda por Tasas Comerciales, con más accesorios previstos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° Impositiva N° 9924/21.

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

dic. 1º v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran DE SIMONE DOMINGO, DE SIMONE MIGUEL, LANZILLOTTA FRANCISCA CARMEN y ANA MARIA MARTINO cuyos restos se encuentran ubicados en la Galería 04 , Fila 03, Nicho de Urna N°: 23 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 4 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Ortega, Leandro Ramon, Renault, Rural 5 puertas, Duster Luxe 2.0 4X2, 2013, MLL414, \$202.300; Ojeda, Luis Mariano camión, JMC N 900, 2019, AD526NR, \$1.226.600; Soraire, Cesar Ezequiel, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend Trendline 1 6 GAS 101 CV MQ, 2020, AE364GG, \$1.099.000; Espinoza, Gonzalo Daniel, Volkswagen, Sedan 4 puertas, Voyage 1.6 GP, 2014, NQX890, \$314.800, en el estado que se encuentran y exhiben del 7 al 13 de diciembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de La Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los

compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 28 de noviembre de 2022.

Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
